BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 8 de Julio de 1929

Año XXXVII. — Núm. 10.556

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal — Autorizándola a poner en vigencia el Presupuesto de 1928.

Buenos Aires, Abril 10 de 1929.

46. — Visto lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para poner en vigencia, durante el corriente año y hasta nueva disposición, el Presupuesto que rigió en el ejercicio de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitación pública para adquisición vestuario invierno, 1929.

Acuerdo de Ministros N.º 13

Buenos Aires, Abril 13 de 1929.

47. — Expte. 32.548-C-928. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, dá cuenta del resultado de la licitación pública realizada el 29 de enero ppdo., para la provisión de uniformes y capotes de paño, polainas y cinturones de cuero con destino al personal uniformado de la misma, durante el próximo invierno, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de acuerdo con la autorización conferida con fecha 30 de Noviembre de 1928, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos el 29 de de enero ppdo., para la provisión de uniformes y capotes de paño, polainas y cinturones de cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el próximo invierno, y acéptanse las siguientes propuestas:

Angel Braceras, S. A.—

	$ m|n.
5.000 uniformes de paño, completos, compuesto cada uno de chaquetilla, pantalón y gorra a pesos 17,07 m|n. c|u.	85.350.—
600 uniformes como los anteriores, pero con breeh en lugar de pantalón, a $ 17,07 m|n. c|u.	10.242.—
100 capotes de paño tipo militar, a $ 15,07 m|n. c|u	1.507.—
	97.099.—

Colombo Zeid y Cía.—

500 pares de polainas de cuero, color obscuro o negro, de acuerdo con los pedidos que le formule la Repartición, de acuerdo con la muestra presentada bajo N.° 3 de esa Casa y N.° 6422 de n|r., a $ 7.00 m|n. c|par	3.500.—
Total . . .	100.599.—

Art. 2.° — Este gasto que asciende a la suma de cien mil quinientos noventa y nueve pesos moneda nacional, (pesos 100.599,— m|n.), se imputará al Anexo B., inciso 4, ítem 45, Partida 11 del Presupuesto vigente por Ley número 11.539 (Uniformes del personal).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — E. Pérez Colman. — J. de la Campa. — L. J. Dellepiani.— Tomás Zurueta.

Correos y Telégrafos. — Acuerdo N.° 13, abriendo un crédito extraordinario para abonar uniformes, capotes de paño y capas impermeables de personal subalterno de la Repartición.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929.

48. — Expte. 9142-C-1928. — Atento lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que el H. Congreso no ha sancionado aún el crédito extraordinario solicitado a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el pago de uniformes y capotes de paño y capas impermeables que usó el personal subalterno de dicha Repartición, durante el año 1927;

Que las casas proveedoras que entregaron de conformidad las prendas adjudicadas mediante una licitación pública, reclaman insistentemente el pago de sus facturas;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Ábrese un crédito extraordinario a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de trescientos setenta y un mil cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 371.430,50 m|n.), con destino al pago del importe de los uniformes y capotes de paño y capas impermeables para el personal subalterno de dicha Repartición, adjudicados por Acuerdo de Ministros N.° 8, de fecha 31 de Enero del año 1928, a las siguientes firmas:

	$ m|n.
Angel Braceras, S. A. . .	265.755,50
Chas, Macintosch y Cía., Limitada	100.800.—
Gómez Hijos y Cía. . . .	4.875.—
Total	371.430.50

Art. 2.° — La expresada suma de trescientos setenta y un mil cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 371.430.50 m|n.), se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Decreto dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — E. Pérez Colman.— J. B. Abalos. — Juan B. Fleitas. — J. de la Capa. — L. Dellepiane. — H. Oyhanarte.

Correos y Telégrafos. — Acuerdo N.° 19, insistiendo en las disposiciones del N.° 13, que abre un crédito extraordinario para abonar uniformes, capotes de paño y capas impermeables del personal subalterno de la Repartición.

Acuerdo de Ministros N.° 19

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929.

49. — Expte. 9142-C-1928. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 14 del actual y subsistiendo las mismas razones que lo motivaron,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Insístese en las disposiciones del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 14 del actual, por el que se dispone se abra un crédito extraordinario a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de trescientos setenta y un mil cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 371.430, 50 m|n.), con destino al pago del importe de los uniformes y capotes de paño y capas impermeables para el personal subalterno de dicha Repartición, adjudicados por Acuerdo de Ministros N.° 8, de fecha 31 de Enero del año 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — Horacio B. Oyhanarte. — Enrique Pérez Colman. — J. de la Campa. — Luis J. Dellepiane. — Juan B. Fleitas. — J. B. Abalos.

Corrientes, Provincia. — Acuerdo declarando intervenida la Provincia

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

50. — Atento el estado de profunda descomposición existente en la Provincia de Corrientes, sometida a la arbitrariedad de un gobierno cuya composición viciosa y funcionamiento irregular, implica la negación completa del sistema republicano representativo y comprobado que los poderes gubernamentales originarios del fraude, mantienen un régimen de opresión mediante la más desenfrenada violencia, caracterizada cínicamente por frecuentes derramamientos de sangre como lo evidencian los asesinatos cometidos en toda la Provincia y seguidos invariablemente de la más absoluta impunidad; que la vida, la seguridad, la tranquilidad, el patrimonio y la libertad misma de las personas, se halla a la merced de los delincuentes y carece de los resguardos de la más elemental justicia; que la falta de seguridades para la práctica de los derechos políticos y la ausencia de respetos para los pronunciamientos del sufragio han determinado la abstención electoral de los partidos; que la vida administrativa se caracteriza por las más vergonzosas inmoralidades y perversiones, en tanto que los gobernantes son acusados públicamente de la comisión de graves delitos sin que se preocupen de levantar o esclarecer esos cargos; que la prensa independiente de todo el país recoge a diario comprobaciones acusadoras de violaciones de la ley, atropellos contra las personas y atentados de todo orden que colmando la medida de los extravíos han llegado hasta el asesinato alevoso por las policías provinciales de un grupo de jóvenes ciudadanos que servían a la patria bajo las banderas del Ejército Nacional, y

Considerando:

Que el Poder Legislativo de Corrientes no constituye la expresión legítima de la voluntad del pueblo desde que sólo se mantiene el oficialismo incorporado en él, como consecuencia de la renuncia de sus bancas hecha por los legisladores que representan aproximadamente el 70 o|o. del electorado; y que ése Poder es sólo una ficción dentro de la vida institucional de ese Estado, por cuanto sus sanciones son de hecho desconocidas, como ocurre con la provisión de los cargos judiciales que son distribuídos a voluntad por el Ejecutivo sin llenar los requisitos y condiciones que fija la ley.

Que el Poder Judicial adolece de una irregularidad constitutiva que lo vicia desde el Superior Tribunal que se encuentra desintegrado y en un conflicto sin solución, hasta los jueces inferiores que ejercen sus funciones sin los recaudos de la Constitución y al servicio exclusivo de la situación imperante.

Que la educación primaria se encuentra en un completo abandono.

Que el régimen comunal, base de la vida de los Estados y fundamento de sus instituciones, no existe, pués está sometido al sistema de los comisionados nombrados por propia disposición del Poder Ejecutivo para caducar las comunas que les son desafectas y burlar la expresión de los veredictos populares.

Y considerando, que tal situación no sólo está fuera de toda regularidad de gobierno, sino que por su índole y procedimientos afecta la civilización y la cultura alcanzada por el país, en virtud de que se halla fuera de los derechos y garantías de la Constitución Nacional, corresponde, de acuerdo a los artículos 5.° y 6.° de la misma, intervenir la Provincia a objeto de reorganizar totalmente sus poderes.

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase intervenida la Provincia de Corrientes a efectos de reorganizar los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Art. 2.° — Nómbrase Comisionado Nacional al señor doctor Guilberto E. Míguez.

Art. 3.° — Por el Ministerio del Interior se le darán las instrucciones correspondientes.

Art. 4.° — Los gastos que demande la ejecución del presente decreto se harán de rentas generales con imputación al mismo.

Art. 5.° — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — E. Pérez Colman. — J. de la Campa. — L. J. Dellepiane. — Tomás Zurueta. — Juan B. Fleitas. — J. B. Abalos.

Formosa, Gobernación. — Nombrando Gobernador en comisión

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929.

51. — En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión Gobernador del Territorio Nacional de Formosa, al señor Dalmiro Llopard.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Higiene, Departamento. — Acuerdo número 12. Aprobando la licitación pública del 11 de Diciembre de 1928, para la provisión de elementos para los institutos de Vacuna y Bacteriología en 1929.

Buenos Aires, Abril 11 de 1929.

52. — Expte. 29.223 H. 1928. — Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública efectuada el once de Diciembre último, para la provisión de placas de vidrio para vacuna, terneros en pié, forrajes, quinina y sus derivados, con destino a los servicios de los institutos de Vacuna y de Bacteriología durante el corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a efecto en mérito de la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior, de fecha 29 de Octubre próximo pasado y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad y lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones;

Que con posterioridad a dicha licitación se ha presentado una nueva propuesta para la provisión de terneros en pié, a un precio mucho menor que el obtenido en aquella, lo que demuestra que los precios cotizados en aquel acto no han sido equitativos;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento Nacional de Higiene, el día once (11) de Diciembre próximo pasado, para la provisión de placas de vidrio para vacuna, forrajes, sales de quinina y sus derivados, y otros productos destinados a los servicios de los institutos de Vacuna y de Bacteriología durante el corriente año y acéptase las siguientes propuestas:

La de Domingo Estany, para la provisión de un millón quinientas mil (1.500.000) placas de vidrio para vacuna, al precio de quince pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 15.80 m|n.), el millar	23.700.—
La de Juan Ten Napel y Cía., para la provisión de un mil quinientos, 1.500 kilos de clorhidrato de quinina, en comprimidos de 0.50 ctgs., a cincuenta y seis pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 56.44 m|n.), el kilo	84.660.—
Un mil quinientos (1.500) kilos de clorhidrato de quinina, en comprimidos de 0.25 ctgs., al precio de cincuenta y seis pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 56.44 m|n.), el kilo	84.660.—
Cuatrocientos kilos (400) de tanato de quinina, a cincuenta y cuatro pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 54.80 m|n.), el kilo	2.192.—
Cien kilos (100) de biclorhidrato de quinina, a cuarenta y seis pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 46.80 m|n.), el kilo	4.680.—
Diez y ocho (18) kilos de cinconina liviano clorhidrato, a treinta y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 39.50 m|n.), el kilo	711.—

La de Amici y Cía., para la provisión de diez kilos

	$ m|n.
(10) de metilamberiato de hierro, a cuarenta y nueve. pesos m|n. ($ 49.— m|n.), el kilo	490.—
kilo	490.—
Diez (10) kilos de metilarseniato de sodio, a once pesos veinticinco centavos moneda nacional ($ 11.25 m|n.), el kilo	112.50
Diez (10) kilos de cacobilato de sodio, a veintiséis pesos m|nacional ($ 26.— m|n.), el kilo	260.—
Cincuenta mil (50.000) comprimidos reconstituyentes de acuerdo a la fórmula establecida, a seis pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.50 m|n.), el millar	325.—
La de Trovati y Cía., para la provisión de veinticinco (25) kilos de etil uretano, a diez y nueve pesos moneda nacional ($ 19.— m|n.), el kilo	475.—
La de Luis S. Annovelli, para la provisión de ochocientos mil (800.000) kilos de pasto seco, 50 o|o de alfalfa y 50 o|o de mazola fina, en fardos grandes, al precio de sesenta y tres pesos setenta centavos moneda nacional ($ 63.70 m|n.), los mil kilos	50.960.—
Ciento ochenta mil (ciento ochenta mil) kilos de maíz colorado, especial, seco y sano, a once pesos treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.35 m|n.), los cien kilos ...	20.430.—
Seis mil (6.000) kilos de maíz de quinta, especial, sano y limpio, a catorce pesos noventa centavos moneda nacional ($ 14.90 m|n.), los cien kilos	894.—
Ciento veinte mil, 120.000 kilos avena blanca, sana, seca y limpia, de un peso no menor de cincuenta kilos el hectólitro, a nueve pesos noventa centavos moneda nacional ($ 9.90 m|n.) los cien kilos	11.880.—
Ciento ochenta mil (ciento ochenta mil) kilos de afrecho especial, seco, sano y limpio, escama grande y gruesa, al precio de ocho ocho pesos ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 8.87 m|n.), los cien kilos	15.966.—
Cien mil (100.000) kilos paja de trigo, para cama, blanca, larga, seca y libre de ardido y podrido, en fardos chicos, a cincuenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 55.[illegible] [illegible]n.), los mil kilos	5.565.—
Diez mil (10.000) kilos pasto para conejos, alfalfa especial, sana, seca y limpia, tallo corto, fino y poblado de hojas, a noventa y cinco pesos veinte centavos moneda nacional ($ 95.20 m|n.), los mil kilos	952.—
Dos mil (2.000) kilos de a[illegible] de maíz, bien [illegible]sechado, de consumo [illegible]rior, [illegible]re de impurezas, de ardido [illegible] podrido, a doce pesos cuarenta centavos moneda naci[illegible] 12.40 m|n.) los cien	[illegible]8.—
De m[illegible]) [illegible]los de afrech[illegible] sechad[illegible] rior, libre de [illegible] precio de doce [illegible] moneda nacional ($ 12.— m|n.) los [illegible] .	240.—
La de [illegible] M. [illegible] para la p[illegible] mil (8.000) kilos de [illegible]ste	

	$ m|n.
especial, sano, seco y limpio, a catorce pesos noventa centavos moneda nacional ($ 14.90 m|n.), los cien kilos	1.192.—
Seis mil (6.000) kilos cebada especial, sana, seca y limpia a nueve pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 9.80 m|n.), los cien kilos	588.—
	$ 311.180.50

Este gasto que importa la suma de trescientos once mil ciento ochenta pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 311.180,50 m|n.), se imputará oportunamente al presupuesto vigente, Anexo D, Inciso 5, Item 22, 24 y 25, partidas 1 de los mismos.

Art. 2.° — Desestímase el renglón de terneros en pié, por no ser equitativos los precios cotizados y autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para llamar a nueva licitación pública a efecto de la provisión de los referidos terneros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento del Departamento Nacional de Higiene, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — E. Pérez Colman. — J. de la Campa. — L. J. Dellepiane. — I. B. Abalos.

Higiene, Departamento. — Acordando 6 meses de licencia al Jefe de la Sección Vacuna.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929.

53. — Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Jefe de la Sección Vacuna del Departamento Nacional de Higiene, doctor Pedro Cossio (h.)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

IRIGOYEN
Elpidio González

Higiene, Departamento. — Nombrando Jefe de la Sección Vacuna, mientras dure la licencia del titular.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929.

— 54 —

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Sección Vacuna del Departamento Nacional de Higiene, mientras dure la ausencia del titular, doctor Pedro Cossio (h.), al médico auxiliar de distrito de asistencia pública de territorios nacionales, doctor José A. Vega Muñoz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

[illegible]pa, Gobernación. — Se nombra [illegible]ador en comisión.

[illegible]uenos Aires, Mayo 21 de 1929.

5[illegible]. — En uso de la facultad conferi[illegible] por el artículo 86, inciso 22 de la [illegible]stitución Nacional,

[illegible] Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Gobernador del Territorio Nacional de la [illegible]ampa, al señor Hipólito Bordenave.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

La Pampa, Gobernación. — Se acepta la renuncia del señor Gobernador.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929.

56. — Vista la renuncia presentada y atentas las razones invocadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Hipólito Bordenave del cargo de Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Gobernador en comisión.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929.

57. — En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, al señor Luis E. Langou.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Aprobando licitación pública para provisión de artículos necesarios a la confección de vestuario del personal Policía T. T. N. N. en 1929.

Acuerdo de Ministros N.° 15

Buenos Aires, Abril 15 de 1929.

58. — Expte. 1579 T. 1929. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar el 19 de Febrero próximo pasado, en el Ministerio del Interior, para la provisión de los artículos necesarios para la confección de uniformes con destino al personal subalterno de los territorios nacionales, durante el corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a efecto en mérito de la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior, de fecha 19 de Enero del corriente año y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad y en el respectivo pliego de condiciones;

Que pasadas las referidas actuaciones a la Policía de la Capital de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3.° del Decreto del P. E. del 31 de Diciembre de 1928, que le encomienda el contralor de la recepción de los materiales a adquirirse, dicha dependencia se ha expedido aconsejando la adquisición de los artículos detallados en las planillas de fojas 251 a 252 a las firmas y precios que se indica en las mismas; y el rechazo de las propuestas de las casas I. Rodrigo y Bonduel Hermanos para el renglón N.° 27 del pliego de condiciones, por no encontrarse ajustadas a lo estipulado en el mismo;

Que las conclusiones a que arriba en su informe la Policía de la Capital se basan en el estudio de las muestras y propuestas presentadas del que se desprende la conveniencia de la aceptación del temperamento aconsejado por dicha Repartición y que en cuanto al Renglón N.° 27, cuyo rechazo se aconseja, de conformidad con la autorización conferida en el Art. 33, Inciso 1 de la Ley N.° 428, puede adquirirse su compra directa, pués se calcula que su importe no excederá de $ 1.000 o|s.

Por ello, atento lo aconsejado por la Policía de la Capital y la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el Min. del Interior, el día 19 de Febrero próximo pasado, para la provisión de los artículos necesarios para la confección de uniformes con destino al personal subalterno de Policía de los Territorios Nacionales, durante el corriente año, y acéptanse las siguientes propuestas:

Castagneto Hnos. — 800 mts. acolchado color plomo o negro, espesor 0.61 mts., ancho 0.48 s|m., N.° 300, a $ 0.15 el metro	$ 120.—	
90.000 botones de coco chicos, con 4 agujeros, s|m., N.° 1, a $ 0.49 el cien	" 441.—	
5.000 pares broches para pantalón s|m. N.° 7, a $ 0.41 el cien	" 20.50	$ 581.50
Molt y Cía. — 7.500 alambres para gorra con virolita de unión, a $ 0.021 c|u.	$ 157.50	
50.000 botones grandes, macizos de metal amarillo inalterable, para uniformes de agente, con el escudo nacional en el centro, a $ 0.0275 c|u.	" 1.375.—	
102.000 botones chicos, haciendo juego con el renglón anterior, a $ 0.015 c|u.	" 1.530.—	
7.500 escarapelas esmaltadas, argentina, para gorra, a $ 0.035 c|u.	" 262.50	
1.000 mts. estambre blanco para ginetas y escuadras, de 10 mm. de ancho, a $ 0.17 el metro	" 170.—	
7.500 viseras de fibra para gorra de agente, a $ 0.20 c|u.	" 1.500.—	$ 4.995.—
R. y N. del Sel Lda. — 4.500 metros arpillera negra, 1 metro de ancho s|m., de 9 onzas, a $ 0.42 el metro	$ 1.890.—	$ 1.890.—
I. Rodrigo. — 7.500 barbijos de cuero, de 15 mm. de ancho s|m. N.° 4, a $ 0.12 c|u.		$ 900.—
Bonduel Hermanos. — 98.000 botones de hueso, blanco con 4 agujeros, para tiradores de pantalón de agente, a $ 0.36 el cien	$ 352.80	
15.000 botones negros para barbijos, a $ 0.45 el cien	" 67.50	
14.000 pares broches negros para cuello de uniforme, a $ 0.28 el cien	" 39.20	
11.000 pares broches blancos para cuello de uniforme, a $ 0.39 el cien	" 42.90	
8.000 metros cintas hilera blanca, ancho 15 mm. s|m., a $ 2.48 o|o mts.	" 198.40	
7.000 metros cintas de hilera negra, ancho 15 mm. s|m. a $ 2.48 o|o mts.	" 173.60	
700 metros crinolina para gorra s|m. B., ancho 88|90 ctms., a $ 0.195 el metro	" 136.50	
5.000 hebillas negras para pantalón s|m. B., a $ 0.32 el cien	" 16.—	
5.500 hebillas blanca para pantalón, a $ 0.38 el cien	" 20.90	
7.500 letras P. de bronce para gorra de agente, a $ 5.95 el cien	" 446.25	$ 1.494.05
Algodonera Flandria S. A. — 19.000 metros brin doble ancho para uniformes de agente, a $ 1.80 el metro..		$ 34.200.—
V. Echegaray. — 7.500 tiras cartón para gorra de 0.65 x 0.05 y 1 mm. de espesor, a $ 0.019 c|u.		" 142.50

L. Arrupe. — 32.000 metros lienzo asargado de 0.76 mts. de ancho s|m. D., a $ 0.429 el metro		'' 13.728.—
Campomar y Soulas. — 26.000 metros paño pesado para capotes y uniformes de agentes, s|m. N.° 4, a $ 3.76 el metro		'' 97.760.—
A. Braceras S. A. — 4.600 metros paño liviano para uniformes de agente s|m. N.° 6 D., a $ 3.55 el mtr...	$ 16.330.—	
400 metros paño negro para vivos s|m. N.° 225, a $ 4.50 el metro	'' 1.800.—	$ 18.130.—
Desiré Defossez. — 1.900 metros satiné color verde o punzó para forro de gorra, ancho 0.76 mts., a $ 0.64 el metro		$ 1.216.—
Ariovich Hermanos. — 7.500 serpentinas de alambre, forradas en crinolina para gorra de agente, doble resistencia, a $ 0.019 c|u..................................	$ 142.50	
7.500 tafiletes de cuero para gorra de agentes, s|m. N.° 2, a $ 0.14 c|u................................	'' 1.050.—	$ 1.192.50
Total.........		$ 176.229.55

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas por los señores I. Rodrigo y Bonduel Hnos., para la provisión del Renglón N.° 27 (mil doscientos metros percalina color plomo, ancho un metro), del pliego de condiciones, por no ajustarse a las condiciones estipuladas en el mismo y autorízase a la Policía de la Capital para adquirirlo privadamente.

Art. 3.° — Este gasto que asciende a la suma de ciento setenta y seis mil doscientos veintinueve pesos cincuenta y cinco centavos m|nacional ($ 176.229.55 m|n.), como así mismo el importe del Renglón N.° 27, se imputará al Anexo B., Inciso 17, Item 1 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.539.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Policía de la Capital, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — J. L. Dellepiane. — J. de la Campa. — Tomás Zurueta.

Ministerio del Interior. — Decreto de reconocimiento de servicios por el mes de Abril y manteniendo en vigencia varias autorizaciones por el mismo mes

Buenos Aires, Abril 23 de 1929.

D-59

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el mes de Abril corriente, por el sigüiente personal de los Territorios Nacionales, que importan la suma de ciento siete mil novecientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 107.980.— m|n. de c|l.), con imputación al anexo B, inciso 17, ítem 3, del Presupuesto vigente, por Ley número 11.539:

	Sueldos al mes $	Prest al mes $	Total al mes $
Gobernación de Los Andes:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
1 Sargento 1.°	180.—	30.—	210.—
1 Sargento 2.°	160.—	30.—	190.—
			2.820.—
Gobernación de Formosa:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
Para gastos	—	—	1.000.—
			3.420.—
Gobernación de Misiones:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
1 Comisario	360.—	—	360.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ...	250.—	60.—	1.240.—
1 Sargento 1.°	180.—	30.—	210.—
3 Sargentos 2.°, c|u.	160.—	30.—	570.—
15 Cabos, c|u.	140.—	30.—	2.550.—
90 Gendarmes, c|u.	130.—	30.—	14.400.—
Para gastos	—	—	1.000.—
			21.510.—
Gobernación del Chaco:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios), c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ...	250.—	60.—	1.240.—
1 Sargento 1.°	180.—	30.—	210.—
2 Sargentos 2.°, c|u	160.—	30.—	380.—
12 Cabos, c|u.	140.—	30.—	2.040.—
135 Gendarmes, c|u.	130.—	30.—	21.600.—
Para gastos de forraje, medios de movilidad, viáticos, etc.	—	—	1.500.—
			28.150.—
Gobernación de La Pampa:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios), c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios), c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
1 Sargento 1.°	180.—	30.—	210.—
2 Sargentos 2.°, c|u.	160.—	30.—	380.—
12 Cabos, c|u.	140.—	30.—	2.040.—
75 Gendarmes, c|u.	130.—	30.—	12.000.—
Para gastos	—	—	3.000.—
			20.050.—
Gobernación del Neuquén:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
1 Sargento 1.°	180.—	30.—	210.—
6 Sargentos 2.°, c|u.	160.—	30.—	1.140.—
6 Cabos, c|u.	140.—	30.—	1.020.—
60 Gendarmes, c|u.	130.—	30.—	9.600.—
Para gastos	—	—	1.000.—
			15.390.—
Gobernación del Río Negro:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
4 Sargentos 2.°, c|u.	160.—	30.—	760.—
6 Cabos, c|u.	140.—	30.—	1.020.—
39 Gendarmes, c|u.	130.—	30.—	6.240.—
Para gastos	—	—	1.000.—
			11.440.—
Gobernación del Chubut:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
			2.420.—
Gobernación de Santa Cruz:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
			2.420.—
Gobernación de Tierra del Fuego:			
1 Teniente (Comisario)	300.—	60.—	360.—
			360.—

Art. 2.° — Manténgase durante el corriente mes de Abril, los siguientes decretos:

Presupuesto vigente por Ley número 11.539

Anexo B, Inciso 17, Item 2

2 de Enero de 1928: Autorizando a la Gobernación del Chaco, para invertir mensualmente durante el año 1928, la suma de $ 500 moneda nacional, en el pago de alquiler de la casa que ocupa el Gobernador, y $ 600 moneda nacional, por igual concepto, para la casa que ocupan las Oficinas y Jefatura de policía del Territorio

2 de Enero de 1928: Autorizando a la Gobernación de Formosa, para invertir mensualmente la suma de $ 200 moneda nacional, para el pago del alquiler de la casa destinada a residencia del Gobernador.

14 de Mayo de 1927: Por el que se nombró al doctor Juan Martín Calviño, médico de policía del Territorio del Chubut, con la remuneración mensual de $ 500 moneda nacional.

31 de Julio de 1924: Por el que se asigna al personal de policía de la zona Oeste de Formosa, un prest mensual.

3 de Febrero de 1928: Autorizando a la Gobernación de Santa Cruz, para invertir mensualmente, la suma de $ 445 moneda nacional, en el pago del alquiler de las casas que ocupan las Comisarías y Subcomisarías del Territorio.

6 de Marzo de 1928: Autorizando a la Gobernación de Santa Cruz, para invertir mensualmente la suma de $ 300 moneda nacional, en el pago del alquiler del local que ocupan las oficinas de la Gobernación.

20 de Agosto de 1928: Autorizando a la Gobernación de Río Negro, para invertir mensualmente y mientras duren los trabajos de reparación de las casas que ocupan sus oficinas y jefatura de policía, la suma de $ 450 moneda nacional, en el pago de tres casas a razón de $ 150 moneda nacional, mensuales, cada una.

13 de Agosto de 1928: Autorizando a la Gobernación del Chubut, para invertir mensualmente la suma de $ 395 moneda nacional, durante el año 1928, en el pago de alquileres de las casas que ocupan varias comisarías del Territorio.

17 de Diciembre de 1926: Por el que se nombró chauffeur de la Gobernación del Neuquén, al señor Francisco Guineato, con la asignación mensual de $ 325 moneda nacional.

Presupuesto vigente por Ley número 11.539

Anexo B, Inciso 17, Item 3

1 de Febrero de 1926: Por el que se nombró médico de policía de los Territorios Nacionales, al doctor Jorge H. Macome, con la asignación mensual de $ 250 moneda nacional.

Art. 3.º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de Abril corriente, por el personal del Departamento Nacional de Higiene, que se detalla en las planillas adjuntas números 1, 2 y 3 en la siguiente imputación:

PLANILLA N.º 1

Anexo B, Inciso 5, Item 25, Part. 1 del Presupuesto vigente por Ley número 11.539		5.350.—

PLANILLA N.º 2

Anexo B, Inciso 5, Item 19, Part. 1	22.160..—	
" B, " 5, " 19, " 2	18.140.—	
" B, " 5, " 20, ...	1.850.—	
" B, " 5, " 28, ...	16.830.—	
Ley número 11.542	19.180.—	78.160.—

PLANILLA N.º 3

Anexo B, Inciso 5, Item 25, Part. 1	6.060.—	
" B, " 5, " 25, " 2	23.680.—	29.740.—
		113.250.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Higiene, Departamento. — Se nombra un escribiente

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

— D-60 —

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase escribiente de la Tercera División, higiene escolar, infantil, de los ferrocarriles e industrial del Departamento Nacional de Higiene, a la señorita Laura C. Albizzati.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Renuncias, rectificaciones de nombramientos, licencias y permisos a jubilados para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929.

D-63. — Vistos los presentes expedientes y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptanse las siguientes renuncias de personal del Departamento Nacional de Higiene:

Doctor José E. Virasoro, Auxiliar del Consejo Consultivo con anterioridad al 31 de Diciembre de 1928 (expediente 4-854-H-1929).

Doctor Segundo B. Gallo, Médico del Puerto de Rosario, con anterioridad al 21 de Diciembre de 1928 (expediente 4-854-H-1929).

Señor Juan N. de Tomaso, Ayudante extraordinario de Laboratorio del Instituto de Química (expediente 7.554-H-1929).

Señor Eusebio Rodríguez Herrero, Ordenanza del Dispensario antivenéreo de Ingeniero White (expediente 8.179-H-1929).

Señor Roberto Lacoste, Escribiente extraordinario de la Sección Protección y Asistencia a la Infancia, con fecha 28 de febrero ppdo (expediente 4.855-H-1929).

Art. 2.º — Rectifícanse los siguientes nombramientos:

Escribiente, Ayudante e Inspector de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.º de Marzo de 1912, 8 de noviembre de 1922, con anterioridad al 1.º de abril de 1918 y 25 de junio de 1924, respectivamente, a nombre de Arturo Tochi, los que deberán considerarse extendidos a favor de Arturo Vicente Tochi (expediente 4.559-P-1929).

Escribiente y Ayudante de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 11 de Febrero de 1924 y 23 de Marzo de 1925, respectivamente, a nombre de Conrado Díaz Vélez, los que deberán considerarse extendidos a favor de Conrado Silvestre Primero Díaz Vélez (expediente 4.560-P-1929).

Ayudante de la Policía de la Capital, efectuado con fecha 2 de Diciembre de 1921, a nombre de Egidio Reymundo, el que deberá considerarse extendido a favor de Egidio Raimundo (expediente 4.600-P-1929).

Inspector de la Policía de la Capital, efectuado con fecha 12 de marzo de 1912, a nombre de José Mancione, el que deberá considerarse extendido a favor de José Manzione (expediente 4.602-P-1929).

Ayudante Inspector, Auxiliar y Subcomisario, Jefe del Archivo de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 8 de agosto de 1914, 31 de octubre de 1919 y 5 de noviembre de 1925, respectivamente, a nombre de Juan A. Tunici, los que deberán considerarse extendidos a favor de Juan Tunici (expediente 4.603-P-1929).

Escribiente, Ayudante Inspector, Auxiliar y subcomisario de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.º de enero de 1910, 1.º de enero de 1915, 31 de octubre de 1919 y 28 de noviembre de 1924, respectivamente, a nombre de Horacio A. Lecoq, los que deberán considerarse extendidos a favor de Horacio Antonio Lecoq (expediente 4.604-P-1929).

Escribiente de la Policía de la Capital, efectuado con fecha 22 de abril de 1907, a nombre de Pedro Loredo, el que deberá considerarse extendido a favor de Pedro Mauricio Loredo (expediente 4.605-P-1929).

Escribiente, Ayudante e Inspector de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 11 de febrero de 1924; 12 de marzo de 1925 y 11 de mayo de 1927, respectivamente, a nombre de Luis Manso Soto, los que deberán considerarse extendidos a favor de Gregorio Luis Manso Soto (expediente 4.606-P-1929).

Escribiente, Ayudante Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 4 de octubre de 1910; 1.º de marzo de 1912 y 18 de agosto de 1916, respectivamente, a nombre de José L. Arroyo, los que deberán considerarse extendidos a favor de José Luis Arroyo (expediente 4.607-P-1929).

Escribiente, Oficial Inspector y Auxilar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 18 de septiembre de 1908; 1.º de marzo de 1912 y 8 de agosto de 1914, respectivamente, a nombre de Nicolás Fontanarrosa, los que deberán considerarse extendidos a favor de Nicolás Fontanarossa (expediente 4.608-P-1929).

Escribiente, Ayudante Inspector e Inspector de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.º de enero de 1909; 27 de octubre de 1913 y 8 de noviembre de 1922, con anterioridad al 1.º de abril de 1928, respectivamente, a nombre de Pedro Bergez, los que deberán considerarse extendidos a favor de Angel Bautista Pedro Bergez (expediente 4.609-P-1929).

Subteniente, Teniente y Auxiliar Principal para Bomberos de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 25 de agosto de 1909; 13 de mayo de 1914 y 20 de abril de 1921, respectivamente, a nombre de Juan D. Mare, los que deberán considerarse extendidos a favor de Juan Domingo Mare (expediente 4.610-P-1929).

Escribiente, Oficial Inspector, Ayudante Inspector, Auxiliar y Subcomisario de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.º de enero de 1910, 27 de octubre de 1911, 1.º de marzo de 1912, 17 de octubre de 1912 y 31 de octubre de 1919, respectivamente, a nombre de Alfredo C. Martín, los que deberán considerarse extendidos a favor de Alfredo Cruz Martín (expediente 4.611-P-1929).

Ayudante Interino de la Policía de la Capital, efectuado con fecha 29 de septiembre de 1926, a nombre de José Francisco Tarelli, el que deberá considerarse extendido a favor de José Francisco Antonio Tarelli (expediente 4.686-P-1929).

Escribiente, Ayudante Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.º de enero de 1910, 31 de octubre de 1919 y 9 de octubre de 1922, respectivamente, a nombre de Ernesto Rodríguez, los que deberán considerarse a favor de Ernesto Alejandro Rodríguez (expediente 4.693-P-1929).

Ayudante de la Policía de la Capital, efectuado con fecha 9 de octubre de 1922, a nombre de Eustaquio Larrambehere, el que deberá considerarse extendido a favor de Eustaquio Alberto Manuel Larrambebere (expediente 4.695-P-1929).

Ayudante, Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 7 de septiembre de 1920, 26 de agosto de 1921 y 23 de marzo de 1923, respectivamente, a nombre de Esteban A. Pavón, los que deberán considerarse extendidos a favor de Esteban Arturo Pavón (expediente 5.886-P-1929).

Subteniente, Teniente, Capitán, 2.º Jefe de Batallón, subcomisario para Bomberos, y Comisario Inspector de la División Bomberos de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 25 de enero de 1897, 3 de marzo de 1903, 22 de diciembre de 1910, 31 de octubre de 1919, 8 de noviembre de 1922, con anterioridad al 31 de octubre de 1919 y 4 de enero de 1929, respectivamente, a nombre de Luis J. Schenoni, Luis J. Schenone y Luis J. Schenoni, los que deberán considerarse extendidos a favor de Luis José Schenoni (Exp. 6.349-P-1929).

Subteniente, Teniente, Capitán y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.º de marzo de 1912, 21 de junio de 1913, 25 de agosto de 1916 y 8 de noviembre de 1922, con anterioridad al 1.º de abril de 1918, respectivamente, a nombre de Manuel Manrique, los que deberán considerarse extendidos a favor de Manuel del Corazón de Jesús Manrique (expediente 6.351-P-1929).

Profesor de Box y Ayudante de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.º de marzo de 1912 y 8 de noviembre de 1922, con anterioridad al 1.º de abril de 1918, respectivamente, a nombre de Andrés Casanovas, los que deberán considerarse a favor de Andrés Ciriaco Casanova (expediente 6.488-P-1929).

Telegrafista de 4.ª clase, Telegrafista de 3.ª clase, Escribiente Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.º de enero de 1911, 1.º de marzo de 1912, 25 de agosto de 1916, 9 de octubre de 1922 y 25 de enero de 1925, respectivamente, a nombre de Manuel Sánchez, los que deberán considerarse extendidos a favor de Manuel Sánchez Merino (expediente 7.294-P-1929).

Telegrafista de 4.ª clase, Escribiente, Oficial Inspector, Auxiliar, Subcomisario, Comisario y Inspector General, Jefe de la División Judicial, de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 10 de agosto de 1906, 25 de septiembre de 1909, 1.º de marzo de 1912, 8 de agosto de 1914, 31 de octubre de 1919, 3 de diciembre de 1923, y 2 de octubre de 1925, respectivamente, a nombre de Amleto Donadío y Anleto Donadío, los que deberán considerarse extendidos a favor de Amleto Nicolás Demetrio Donadío (expediente 7.295-P-1929).

Escribiente, Oficial Inspector, Ayudante, Inspector, Auxiliar, Subcomisario en comisión, Subcomisario y Comisario de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 21 de Abril de 1910, 8 de Julio de 1911, 1.º de marzo de 1912, 17 de octubre de 1912, 11 de octubre de 1922, 3 de diciembre de 1923 y 13 de enero de 1928, respectivamente, a nombre de Pedro A. Díaz, los que deberán considerarse extendidos a favor de Pedro Arturo Díaz (expediente 7.616-P-1929).

Escribiente, Oficial Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.º de marzo de 1912, 8 de agosto de 1914 y 12 de marzo de 1922, respectivamente, a nombre de Benigno Ceballos, los que deberán considerarse extendidos a favor de Benigno David Julián Manuel Ceballos (expediente 7.617-P-1929).

Art. 3.º — Acuérdanse seis meses de licencia, con goce de sueldo, de conformidad a lo dispuesto por decreto de 24 de noviembre de 1924, a:

Agentes de la Policía de la Capital, señores Camilo Silverio Valsangiácomo y Florencio Acosta (expedientes 2.979-P, y 2.978-P-1929).

Bombero de la Policía de la Capital, señor Carlos R. Ferreyra (expediente 33.280-P-1928).

Art. 4.º — Acuérdase licencia, con goce de sueldo, a cuyo término deberá presentarse a nueva revisación del Departamento Nacional de Higiene, para resolver en definitiva sus gestiones de beneficios de la Ley número 4235, a:

Juan B. Silva, Agente de la Policía de la Capital, por el término de seis meses (expediente 24.652-S-1928).

Art. 5.º — Acuérdase licencia, para residir en el extranjero, a los siguientes beneficiarios de la Ley número 11.110 (Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares).

Jubilado señor Guillermo Ortwed, por el término de tres (3) años (expediente 5.409-C-1929).

Jubilado señor Cayetano Panella, por el término de cinco (5) años (expediente 5.408-C-1929).

Jubilado señor Vicente Aiello, por el término de un (1) año (expediente 5.890-C-1929).

Jubilado señor Secundino González, por el término de un (1) año (expediente 6.970-C-1929).

Jubilado señor Stephen Gifford Angel, por el término de tres (3) años (expediente 6.971-C-1929).

Jubilado señor José Ponton, por el término de diez y ocho (18) meses (expediente 6.972-C-1929).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Declarando feriado el día 1.° de Mayo de 1929

Buenos Aires, Abril 29 de 1929.

D-62. — Siendo universalmente tradicional consagrar el 1.° de mayo como descanso al trabajo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase día de fiesta en toda la República, el día 1.° de mayo próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Renuncias, rectificaciones de nombramiento y permisos para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929.

D-63. — Vistos los presentes expedientes y atentas las actuaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptanse las siguientes renuncias:

Benito de los Santos Lima, del cargo de Telegrafista de 2.ª clase, de la Policía de la Capital (expediente 8.967-P-1929).

Durval Gómez, del cargo de Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut (expediente 8.601-G-1929).

Oscar Pérez, del cargo de Oficial de Policía del Territorio Nacional del Chubut (expediente 10.718-C-1929).

Juan Carlos Sarmiento Mercier, del cargo de Jefe de Policía del Territorio Nacional de Los Andes (expediente 10.957-S-1929).

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos:

Practicante para la enfermería de la Alcaidía de Menores y Delegado de la Alcaidía de la Policía de la Capital, efectuados con fecha 16 de abril y 19 de noviembre de 1921, a nombre de Carlos A. Letchós y Carlos S. Letchós, los que deberán considerarse extendidos a favor de Carlos Augusto Letchós (expediente 8.968-P-1929).

Escribiente, Ayudante Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuada con fechas 1.° de marzo de 1912, 8 de agosto de 1914 y 31 de octubre de 1919, a nombre de Martín L. Suárez, los que deberán considerarse extendidos a favor de Martín Lázaro Suárez (expediente 8.970-P-1929).

Escribiente y Delegado de la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.° de enero de 1919 y 24 de julio de 1926, a nombre de Salvador Francisco Maci, los que deberán considerarse extendidos a favor de Salvador Francisco Antonio Maci (expediente 8.971-P-1929).

Escribiente, Ayudante e Inspector de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.° de enero de 1910, 8 de noviembre de 1922, con antigüedad de 1.° de abril de 1918, y 18 de enero de 1923, respectivamente, a nombre de Gervasio Albornoz, los que deberán considerarse extendidos a favor de Gervasio Lidoro Albornoz (expediente 8.972-P-1929).

Telegrafista de 4.ª clase, Escribiente, Ayudante° Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.° de marzo de 1912, 27 de octubre de 1913, 8 de noviembre de 1922, con antigüedad de 1.° de abril de 1918, 23 de julio de 1923 y 23 de marzo de 1925, respectivamente, a nombre de Juan Carlos Guimarans y Juan C. Guimarans, los que deberán considerarse extendidos a favor de Juan Carlos Primitivo Guimarans (expediente 9.026-P-1929).

Delegado de la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital, efectuado con fecha 9 de octubre de 1922, a nombre de Agustín Vigliano, el que deberá considerarse extendido a favor de Agustín Francisco Vigliano (expediente 9.025-P-1929).

Telegrafista de 4.ª, 3.ª y 2.ª clase, y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.° de enero de 1909, 24 de agosto de 1912, 30 de septiembre de 1913 y 3 de diciembre de 1923, respectivamente, a nombre de Segundo Caratini y Segundo C. Caratini, los que deberán considerarse extendidos a favor de Segundo Carlos Caratini (expediente 8.347-P-1929).

Escribiente y Ayudante de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 24 de marzo de 1920 y 8 de marzo de 1928, respectivamente, a nombre de Héctor del Moral y Héctor L. R. del Moral, los que deberán considerarse extendidos a favor de Héctor Leonardo Ramón del Moral (expediente 8.136-P-1929).

Maestro de Instrucción Primaria de la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital, efectuado con fecha 27 de mayo de 1922, a nombre de José D'Agnillo, el que deberá considerarse extendido a favor de José Félix D'Agnillo (expediente 8.137-P-1929).

Escribiente, Ayudante, Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 4 de abril de 1908, 1.° de marzo de 1912 y 26 de agosto de 1921, respectivamente, a nombre de Ramón J. Taladriz y Ramón Taladriz, los que deberán considerarse extendidos a favor de Ramón Justo Taladriz (expediente 7.896-P-1929).

Escribiente, Ayudante, Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 14 de diciembre de 1911, 1.° de marzo de 1912 y 18 de agosto de 1916, a nombre de Isidro C. Crescente, los que deberán considerarse extendidos a favor de Isidro Cipriano Crescente (expediente 7.893-P-1929).

Escribiente de la Policía de la Capital, efectuado con fecha 20 de agosto de 1921, a nombre de Juan C. Bouchez, el que deberá considerarse extendido a favor de Juan Carlos Bouchez (expediente 7.890-P-1929).

Telegrafista de 4.ª, 3.ª y 2.ª clase, Ayudante, Inspector y Ayudante de la Policía de la Capital, efectuados con fechas de 18 de enero de 1910, 2 de noviembre de 1912, 1.° de julio de 1913, 23 de marzo de 1923, 29 de noviembre de 1924 y 11 de mayo de 1925, respectivamente, a nombre de Oreste Bruno, los que deberán considerarse extendidos a favor de Oreste Pascual Bruno (expediente 7.891-P-1929).

Escribiente de la Policía de la Capital, efectuado con fecha 20 de junio de 1928, a nombre de Manuel Augusto García, el que deberá considerarse extendido a favor de Manuel Augusto Mauricio García (expediente 7.892-P-1929).

Escribiente y Ayudante de la Policía de la Capital, efectuados por decretos de 1.° de enero de 1919 y 9 de octubre de 1922, respectivamente, a nombre de Jorge M. Hertzog Barraza, los que deberán considerarse extendidos a favor de Jorge Maximiliano Gerónimo Hertzog Barraza (expediente 7.886-P-1929).

Escribiente de la Policía de la Capital, efectuado con fecha 2 de agosto de 1921, a nombre de Augusto E. Martínez, el que deberá considerarse extendido a favor de Augusto Enrique Martínez (expediente 7.887-P-1929).

Art. 3.° — Acuérdanse las siguientes licencias para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados de la Ley número 11.110:

Pedro Juan Mozzino, por el término de tres años, expediente 8.981-C-1929.

Servando Taboada, por el término de un año, expediente 9.395-C-1929.

Hugo Pardini, por el término de dos años, expediente número 10.143-C-1929.

Francisco Caranti, por el término de un año, expediente número 10.144-C-1929.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Pensiones de amparo — Ley N.° 4235

Buenos Aires, Mayo 5 de 1929.

64. — Vistos los presentes expedientes por los que se solicitan los beneficios de la Ley 4235 y atentas las actuaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba el causante en el momento en que dejara de prestar servicios, a:

Emiliano Antonio Ojeda, agente del escuadrón de seguridad de caballería de la Policía de la Capital, expediente N.° 10.401, O, 1928.

Concepción Araujo, cabo de la División Bomberos de la Policía de la Capital, expediente 13.929, P, 1928.

Ramón Hernández, agente de la Policía de la Capital, expediente 18.564, P, 1928.

Pedro Floriano Yañez, agente de la Policía de la Capital, expediente N.° 31.392, P, 1928.

Alcides Verzura, agente del Territorio Nacional de Santa Cruz, expediente 33.923, V, 1928.

Gil Antonio Avalos, agente de la Policía de la Capital, expediente 2.073, P, 1929.

Salvador León Francisco Guerrero, agente de la guardia de seguridad de caballería de la Policía de la Capital, expediente 3.086, P, 1929.

Art. 2.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante en el momento de su fallecimiento o en que se produjo su cesación de servicios, a:

Lucía Elvira y Juana Josefa Alvarez, hijas del ex agente de la Policía de la Capital, don Cesáreo Alvarez, expediente 3.561, P, 1927.

Julia Gutiérrez de Ramírez, Martina, Teodoro, Telma, Ramón, Fracilla y Edelia Ramírez, viuda e hijos, respectivamente, del ex agente de Policía del Territorio Nacional de Misiones, don Dalmacio Ramírez, expediente 20.440, M, 1928.

Perfecto Aranda, hijo del ex agente de la Policía del Territorio Nacional de La Pampa, Donato Bengolea, expediente 34.374, P, 1928.

Aida, Teresa, Dora, Elsa, Esther y Angel González, hijos naturales del ex agente de la Policía de la Capital, Daniel Alfredo González, expediente N.° 6.912, P, 1929.

Manuela Ferreiro de Ríos, viuda del ex agente de la Policía de la Capital, José del Rosario Ríos, expediente N.° 7.573, P, 1929.

Art. 3.° — Mientras los presentes gastos no sean incluídos en la Ley de Presupuesto, se harán de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235.

Art. 4.° — Deniéganse los pedidos de beneficios de la Ley N.° 4235 a: Sabino A. Vallejo, ex agente de la Policía de la Capital (Expte. 7.578, V, 1923); Pedro Kaminsky, Oficial de Policía del Territorio Nacional del Chaco (Expte. 551, C, 1929); y, Pedro Castaño, ex Sargento de la Policía de la Capital (Expte 698, C, 1929); en virtud de que del informe médico se llega a la conclusión que la enfermedad alegada como causal no los incapacita para el desempeño de las funciones que les son propias.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Reconocimiento de servicios por el mes de Mayo, manteniendo en vigencia varias autorizaciones de gastos por el mismo mes

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929.

65.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el mes de Mayo corriente por el siguiente personal de los Territorio Nacionales, que importan la suma de noventa y siete mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 97.410,00 m|n.), con imputación al Anexo B, Inc. 17, Item 3 del Presupuesto vigente por Ley 11.539:

	Sueldos al mes $	Prest al mes $	Total al mes $
Gobernación de Los Andes:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
1 Sargento 1.°	180.—	30.—	210.—
1 Sargento 2.°	160.—	30.—	190.—
			2.820.—
Gobernación de Formosa:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
Para gastos			1.000.—
Gobernación de Misiones:			
1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
1 Comisario	360.—	—	360.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
1 Sargento 1.°	180.—	30.—	210.—
3 Sargentos 2.° c|u.	160.—	30.—	570.—
15 Cabos c|u.	140.—	30.—	2.550.—
20 Gendarmes, por Abril de 1929 c|u. ..	130.—	30.—	3.200.—
110 Gendarmes c|u.	130.—	30.—	17.600.—
Para gastos	—	—	1.000.—
			27.910.—

Gobernación del Neuquén:

1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
Para gastos	—	—	1.000.—
			30.420.—

Gobernación del Chaco:

1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
1 Sargento 1.°	180.—	30.—	210.—
2 Sargentos 2.° c|u.	160.—	30.—	380.—
12 Cabos c|u.	140.—	30.—	2.040.—
135 Gendarmes c|u.	130.—	30.—	21.600.—
Para gastos de forraje, medios de movilidad, viáticos, etc.	—	—	1.500.—
			28.150.—

Gobernación de La Pampa:

1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
1 Sargento 1.°	180.—	30.—	210.—
2 Sargentos 2.° c|u.	160.—	30.—	380.—
12 Cabos c|u.	140.—	30.—	2.040.—
50 Gendarmes c|u.	130.—	30.—	8.000.—
Para gastos	—	—	3.000.—
			16.050.—

Gobernación del Río Negro:

1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
4 Sargentos 2.° c|u.	160.—	30.—	760.—
6 Cabos c|u.	140.—	30.—	1.020.—
39 Gendarmes c|u.	130.—	30.—	6.240.—
Para gastos	—	—	1.000.—
			11.440.—

Gobernación del Chubut:

1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
			2.420.—

Gobernación de Santa Cruz:

1 Capitán Jefe (Com. Insp.)	400.—	60.—	460.—
2 Tenientes (Comisarios) c|u.	300.—	60.—	720.—
4 Subtenientes (Subcomisarios) c|u. ..	250.—	60.—	1.240.—
			2.420.—

Gobernación de Tierra del Fuego:

1 Teniente (Comisario)	300.—	60.—	360.—
			360.—

Art. 2.° — Manténgase durante el corriente mes de Mayo, los siguientes decretos:

Presupuesto vigente por Ley N.° 11 539

Anexo B, Inciso 17, Item 2

2 de Enero de 1928: Autorizando a la Gobernación del Chaco, para invertir mensualmente durante el año 1928, la suma de pesos 500, en el pago de alquiler de la casa que ocupa el Gobernador y $ 600,00 moneda nacional por igual concepto, para la casa que ocupan las oficinas y Jefatura de Policía del Territorio.

2 de Enero de 1928: Autorizando a la Gobernación de Formosa, para invertir mensualmente la suma de $ 200,00 moneda nacional, para el pago del alquiler de la casa destinada a residencia del Gobernador.

14 de Mayo de 1927: Por el que se nombró al doctor Juan Martín Calviño, médico de Policía del Territorio del Chubut, con la remuneración mensual de $ 500,00 moneda nacional.

31 de Julio de 1924: Por el que se asigna al personal de Policía de la zona Oeste de Formosa, un prest mensual.

3 de Febrero de 1928: Autorizando a la Gobernación de Santa Cruz, para invertir, mensualmente, la suma de pesos 445,00 moneda nacional, en el pago del alquiler de las casas que ocupan las Comisarías y Subcomisarías del Territorio.

6 de Marzo de 1928: Autorizando a la Gobernación de Santa Cruz, para invertir, mensualmente, la suma de pesos 300,00 moneda nacional, en el pago del alquiler del local que ocupan las oficinas de la Gobernación.

20 de Agosto de 1928: Autorizando a la Gobernación de Río Negro, para invertir, mensualmente y mientras duren los trabajos de reparación de las casas que ocupan sus oficinas y Jefatura de Policía, la suma de $ 450,00 moneda nacional, en el pago de tres casas a razón de $ 150,00 moneda nacional, mensual, cada una.

13 de Agosto de 1928: Autorizando a la Gobernación del Chubut, para invertir, mensualmente, la suma de $ 395,00 moneda nacional, durante el año 1928, en el pago de alquileres de las casas que ocupan varias Comisarías del Territorio.

17 de Diciembre de 1926: Por el que se nombró chauffeur de la Gobernación del Neuquén, al señor Francisco Guincato, con la asignación mensual de $ 325,00 moneda nacional.

Presupuesto vigente Ley N.° 11.539
Anexo B, Inciso 17, Item 3

1 de Febrero de 1926: Por el que se nombró médico de Policía de los Territorios Nacionales, al doctor Jorge H. Macome, con la asignación mensual de $ 250,00 moneda nacional.

Art. 3.° — Reconócese los servicios prestados por el personal del Departamento Nacional de Higiene, por los meses que se mencionan y que se detallan en las planillas adjuntas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 con la siguiente imputación:

Planilla N.° 1

Mayo

Anexo B, Inciso 5, Item 25, Part. 1 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.539		5.350.—

Planilla N.° 2

Anexo B, Inciso 5, Item 19, Part. 1	22.465.—	
" " " " " " " 2	17.990.—	
" " " " " 20	1.850.—	
" " " " " 28	18.330.—	60.635.—

Planilla N.° 3

Anexo B, Inciso 5, Item 25, Part. 1	6.060.—	
" " " " " " " 2	23.680.—	29.740.—

Planilla N.° 4

Enero a Marzo

Anexo B, Inciso 5, Item 19, Part. 1	392.—	
Ley N.° 11.542	2.079.99	2.471.99

Planilla N.° 5

Abril

Anexo B, Inciso 5, Item 19, Part. 1	260.—	
Ley N.° 11.542	1.120.—	1.380.—
Total		99.576.99

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Nombramientos en el Departamento Nacional del Trabajo y Policía del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1929.

66

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo, Procurador (Item 1, partida 3), al señor Angel Serra.

Art. 2.° — Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación del Chaco, al señor Antonio Plantada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Neuquén, Gobernación. — Nombrando un comisario de Policía

Buenos Aires, Abril 13 de 1929.

67

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, al señor Ramón de Jesús Giménez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Policía de la Capital. — Acuerdo N.° 14, aprobando presupuesto para confección calzado en la Penitenciaría Nacional y autorizando a ésta para llamar a licitación la provisión de materiales.

Buenos Aires, Abril 15 de 1929.

69. — Expediente 6537-P-1929. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital solicita aprobación del presupuesto formulado, a su requerimiento, por la Penitenciaría Nacional, para la confección de calzado a usarse durante el año en curso, y

Considerando:

Que dada la economía que representa para el Fisco la confección de ese calzado en los Talleres de la Penitenciaría Nacional, es procedente acordar la autorización solicitada;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación,
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Policía de la Capital para encomendar a la Penitenciaría Nacional, la confección de calzado a usarse durante el corriente año y apruébase el presupuesto formulado por la misma, para lo siguiente:

Confección de 8.000 pares de botines crimea para Agentes, en box calf, con ojales, doble suela y doble cosido Goodyear.

Por materiales	50.801.15	
Por peculio de penados	7.200.—	
Por herramientas y útiles de trabajo	5.600.12	
Por alquiler de máquinas	2.060.—	
Por imprevistos, 2 o|o	1.616.02	66.897.29

Confección de 2.500 pares de botines alpinos para bomberos, en box calf con dos hebilla dobles suela y doble cosido Goodyear.

Por materiales	20.471.25	
Por peculio de penados	2.250.—	
Por herramientas y útiles de trabajo	2.272.13	
Por alquiler de máquinas	650.—	
Por imprevistos, 2 o|o	409.43	26.052.01

Confección de 750 pares de botas en box calf para Agentes de Caballería, doble suela y doble cosido Goodyear.

Por materiales	9.802.15	
Por peculio de penados	825.—	
Por herramientas y útiles de trabajo	1.062.72	
Por alquiler de máquinas	195.—	
Por imprevistos, 2 o|o	196.04	12.080.91

Confección de 2.500 pares de botines de cabritilla negra, extranjera enterisos, cosidos Goodyear, para empleados.

Por materiales	23.776.25	
Por peculio de penados	2.750.—	
Por herramientas y útiles de trabajo	2.652.63	
Por alquiler de máquinas	630.—	
Por imprevistos, 2 o|o	475.53	30.304.41

Confección de 500 pares de botines crimea, en gu-metal, cosidos Goodyear, para empleados.

Por materiales	3.799.90	
Por peculio de penados	600.—	
Por herramientas y útiles de trabajo	439.99	
Por alquiler de máquinas	130.—	
Por imprevistos, 2 o|o	76.—	5.045.89

Confección de 100 pares de botas box calf, caña blanda, cosidas Goodyear, para Jefes y Oficiales de Guardia de Seguridad y Bomberos.

Por materiales	1.266.70	
Por peculio de penados	150.—	
Por herramientas y útiles de trabajo	141.67	
Por alquiler de máquinas	26.—	
Por imprevistos, 2 o|o	25.33	1.609.70

Confección 3.000 pares de botas en vaqueta negra, impermeables, doble suela y doble cosido Goodyear, para Bomberos.

Por materiales	30.412.30	
Por peculio de penados	3.000.—	
Por herramientas y útiles de trabajo	3.341.80	
Por alquiler de máquinas	780.—	
Por imprevistos, 2 o|o	608.24	38.142.34
Total		180.133.35

Art. 2.° — Autorízase a la Penitenciaría Nacional para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la adquisición de los materiales necesarios para la confección del calzado de que se trata.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se acredite en la cuenta "Trabajos de la Penitenciaría Nacional", la suma de ciento ochenta mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 180.133,35 m\|n.), en concepto del importe del calzado a que se refiere el artículo 1.°

Art. 4.° — El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 6.°, Item 24 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.539.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — E. Pérez Colman. — J. de la Campa. — L. J. Dellepiane. — Tomás Zurueta.

Policía de la Capital. — Se nombra un Ayudante

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

70. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital.
El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de la Policía de la Capital, al Escribiente, señor Angel Escolástico Ireneo Alegre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Policía de la Capital. — Acuerdo N.° 16, aprobando licitación pública para provisión de pasto para cama en el 2.° trimestre de 1929.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

71. — Exp. 9924—P—1929. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, da cuenta del resultado de la licitación pública realizada el 2 del corriente mes, para la provisión de forrajes destinados a la mantención de la caballada de esa Repartición durante el 2.° trimestre del año en curso, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a cabo en virtud de la Resolución Ministerial de fecha 29 de Octubre de 1928, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad:

Que consultada la Bolsa de Cereales, acerca de si los precios cotizados resultan convenientes, dicha Institución informa que el precio de la alfalfa seca se considera elevado, el del pasto para cama, conveniente y los de maíz y avena, un tanto elevados, aunque en menos proporción que el de la alfalfa seca: por lo que conviene aprobar la propuesta correspondiente al pasto para cama, desestimar las otras y llamar a nueva licitación para la provisión de alfalfa seca, maíz y avena;

Por lo expuesto y atento lo manifestado por la Policía de la Capital, y lo informado por la Contaduría General de la Nación
El Poder Ejecutivo de la Nación
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital, el día 2 del corriente mes, en lo que se refiere a la provisión de pasto para cama, durante el 2.° trimestre del año en curso, y acéptase la propuesta presentada por los señores Blas Giannelli y Hno., al precio de cuarenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 47,40 m/n.), los mil kilos.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas por los señores Blas Giannelli y Hno. y Antonio Emanuelli, para la provisión de los renglones de alfalfa seca, maíz y avena, respectivamente, y autorízase a la Policía de la Capital, para llamar a nueva licitación pública por el término de quince días (15).

Art. 3.° — El gasto a realizarse se imputará al Anexo B, Inciso 6.° Item 11 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.539.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Policía de la Capital, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — E. Pérez Colman. — J. de la Campa. — L. J. Dellepiane.

Policía de la Capital. — Se nombran dos Inspectores

Buenos Aires, Abril 25 de 1929.

72. — Visto lo solicitado precedentemente.
El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspectores de la Policía de la Capital, a los Agentes de 1a. clase de Investigaciones, señores Juan Onofrio y Enrique Palma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Policía de la Capital. — Se nombra un Maestro de instrucción primaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1929.

73. — Visto lo solicitado precedentemente,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Instrucción Primaria de la Policía de la Capital, al señor Tomás Ménica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Policía de la Capital. — Autorizando adquisición de mantas para caballos y sables con vainas de caballería.

Acuerdo de Ministros N.° 17

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929.

74. — Exp. 4.097—P—929. — Vista la nota que antecede en que el Departamento de Policía de la Capital, solicita autorización para adquirir de la Dirección General de Arsenales de Guerra, mantas para caballos y sables con vainas para la Guardia de Seguridad de Caballería, y

Considerando:

Que el deterioro por los muchos años de uso, justifica la necesidad de reponer parte de esos elementos y el destino a que deberán destinarse los mismos, hace que subsistan las razones de urgencia que se tuvieron en cuenta al dictar el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 1, el 2 de Enero del corriente año, por el que se abrió a la Repartición recurrente el crédito extraordinario de $ 15.000,00 m/n., para tal abjeto;

Que la cotización efectuada por la Dirección General de Arsenales de Guerra a requerimiento de la Policía de la Capital, de diez y ocho pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, por cada manta y quince pesos de igual moneda, por cada sable completo de caballería, modelo 1895, es equitativa;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General
El Poder Ejecutivo de la Nación
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir directamente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, mantas para caballos y sables con vainas, completos, para la Guardia de Seguridad de Caballería, al precio de diez y ocho pesos treinta y nueve centavos moneda nacional c/1. ($ 18,39 m/n.), y quince pesos de igual moneda ($ 15,00 m/n) cada uno, respectivamente, pudiendo invertir para ese objeto hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000,00 m/n.).

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Decreto dictado en Acuerdo de Ministros N.° 1, de 2 de Enero ppdo., insistido por el N.° 2, de fecha 17 del mismo mes y año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — E. Pérez Colman. — L. J. Dellepiane. — J. de la Campa.

Policía de la Capital. — Disponiendo la liquidación de facturas por provisión de forrajes durante Enero y Febrero de 1929.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

75. — Exp. 8966—P—1929. — Visto este expediente iniciado por la Policía de la Capital, y

Considerando:

Que el 17 de Diciembre de 1928, se realizó en la Policía de la Capital, la citación pública para la provisión de forraje con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el primer trimestre del año 1929;

Que mientras se daba a esas actuaciones el trámite dispuesto por la Ley de Contabilidad, se notificó a los señores Annovelli Hnos. y Cía. y Blas Giannelli y Hno., proveedores del trimestre anterior, que dé

acuerdo con el artículo 7.o del pliego de condiciones que sirvió de base para esa licitación debían continuar la proveeduría de esos renglones hasta que se hiciera la adjudicación del primer trimestre de 1920, lo que efectuaron hasta el 28 de Febrero ppdo., fecha en que el P. E. hizo las nuevas adjudicaciones;

Que siendo el principal objetivo de la cláusula 7, del pliego de condiciones, no privar de forrajes a la caballada al servicio de la Policía de la Capital, es de equidad abonar el entregado durante los meses de Enero y Febrero de 1929 a los precios aprobados para el primer trimestre del mismo año;

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — La Policía de la Capital, procederá a liquidar las facturas de las casas Blas Giannelli y Hno. y Annovelli Hnos. y Cía., por la provisión de forrajes durante los meses de Enero y Febrero de 1929 a los precios de la licitación para el primer trimestre de 1920, aprobada por Acuerdo de Ministros, N.o 5, de fecha 28 de Febrero del mismo año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Policía de la Capital. — Acuerdo N.o 20, abriendo un crédito extraordinario para refuerzo de la Partida 1, Item 31, Inciso 6.o, Anexo B, de la Ley N.o 11.530 destinado a pago de personal obrero.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929.

76. — Exp. 32571—P—1928. — Visto este expediente en que el Departamento de Policía de la Capital, solicita un crédito extraordinario de $ 74.640,00 m/n., destinados a reforzar la Partida 1, Item 31 del Presupuesto para el corriente año, (para chauffeurs y personal obrero del garage y talleres), y

Considerando:

Que los recursos asignados en la Ley de Presupuesto para el año corriente, resultan insuficientes, pues no ha sido aumentada la partida consignada en la Ley de presupuesto para el año actual no obstante que con posterioridad a la sanción de esta última hubo necesidad de ampliar el servicio atendido con el personal de chauffeurs y operarios del garage y talleres en relación al aumento de los servicios de vigilancia que el progresivo crecimiento de la población exige;

Por ello,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.o — Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Policía de la Capital, por la suma de sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 74.640,00 m/n.), para refuerzo de la Partida 1, Item 31, Inciso 6.o, Anexo B de la Ley N.o 11.539 de Presupuesto para el ejercicio del año 1929, con destino al pago del personal que se detalla a continuación:

	$ m/n.
1 Ajustador mecánico de automóvil	220
1 Chapista	220
1 Fraguador de 1ra.	250
2 Ajustadores mecánicos de motocicletas a $ 220 c|u. .	440
1 Tornero mecánico	220
2 Carroceros de automóviles a $ 220 c|u.	440
2 Tapiceros de automóviles a $ 250 c|u.	500
1 Pintor de automóviles . .	210
2 Pintores de automóviles a $ 160 c|uno	320
10 Chauffeurs a $ 180 c|u. .	1.800
5 Lavadores a $ 160 c|u. . .	800
5 Peones a $ 160 c|u. . . .	800
Total al mes	6.220
Total al año	74.640

Art. 2.o — Dicha suma se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto dictado en Acuerdo de Ministros; debiendo darse cuenta en su oportunidad al H. Congreso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — E. Pérez Colman. — J. de la Campa. — J. B. Abalos.

Policía de la Capital. — Nombramiento de un Inspector

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929.

77. — Visto lo solicitado y atenta la propuesta formulada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Inspector de la Policía de la Capital, al Agente de Investigaciones de 1.a clase, señor Alberto Antonio Perazzo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Policía de la Capital. — Acuerdo N.o 22, insistiendo en las disposiciones del N.o 20, que abre un crédito extraordinario para refuerzo de la Partida 1, Item 31, Inciso 6.o Anexo B. Ley N.o 11.539.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929.

79. — Exp. 33.574—P—1928. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Mayo ppdo., y subsistiendo las mismas razones que lo fundamentaron

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Insístese en las disposiciones del Acuerdo de Ministros, de fecha 20 de Mayo ppdo., por el que se dispone se abra un crédito extraordinario a la Policía de la Capital, por la suma de setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 74.640,00 m/n.), para refuerzo de la Partida 1, Item 31, Inciso 6, Anexo B, de la Ley N.o 11.539 de Presupuesto para el ejercicio del año 1929.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — Horacio B. Oyhanarte. — E. Pérez Colman. — Juan de la Campa. — J. B. Abalos.

Río Negro, Gobernación. — Se nombra Gobernador en comisión

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929.

80. — En uso de la facultad conferida por el artículo 86, Inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en comisión Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro, al Coronel Osvaldo Amieva.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Santa Fe Provincia. — Acuerdo declarando intervenida la Provincia

Buenos Aires, Abril 19 de 1929.

81

Considerando:

Que el conflicto legislativo existente en la Provincia de Santa Fe ha impedido el funcionamiento de dicho Poder causando todos los trastornos consiguientes en la vida regular del Gobierno y creando una situación institucional que desnaturaliza la forma republicana representativa en aquel Estado;

Que esa situación es la consecuencia de la subversión total que ha tenido que soportar la Provincia durante los últimos años por la acción corruptora de gobiernos de fuerza que no solo ahogaron la voluntad del pueblo por la violencia y la sangre, sino que resurgieron los signos regresivos del pasado, con todos sus fraudes y todas sus licencias;

Que el conflicto referido fué originado en la tentativa de constituir la Legislatura, trasgrediendo disposiciones legales y presionando con la fuerza pública, para impedir los pronunciamientos de la representación genuina de la Provincia;

Que esa anormalidad, implica la reiteración de atentados de todo orden consumados para impedir las legítimas consagraciones del pueblo, como ocurre con los diplomas que tienen pendientes de su consideración esa Legislatura desde el año 1925, arbitraria e ilegalmente postergados, y como resulta de los diputados últimamente electos, no incorporados hasta ahora, y que han hecho pública y documentadamente su protesta;

Que además de los vicios e irregularidades que acusa el procedimiento con que se intentó constituir la Legislatura, los componentes de ella, supervivencias de una hora de inauditas trasgresiones, son el resultado de una profunda descomposición, carentes de todo valor constitucional en sus decisiones y de todo principio ético en sus actitudes;

Que la situación creada, no puede ser resuelta dentro de los resortes locales como resulta del pedido de intervención hecho por el Poder Ejecutivo de la Provincia al Gobierno Nacional

Que el Poder Legislativo, desde hace años no funciona, lo que le imposibilita el debido cumplimiento de los deberes que le incumben, por cuanto se halla fuera de todas las normas regulares del gobierno, tal como lo establecen las constituciones nacional y provincial y como lo exige el desenvolvimiento y la cultura institucional reafirmada nuevamente en el país tras grandiosos y cruentos esfuerzos.

Que además, el Poder Judicial adolece de los vicios constitutivos emergentes del estado institucional porque ha atravesado la provincia, con el agravante de haber desvirtuado sus funciones de superior garantía, para el cumplimiento de los fines del Estado y de la Constitución y dejando en la impunidad más agraviante hechos y atentados cometidos contra la vida y la propiedad de los habitantes de la Provincia,

Y considerando el Poder Ejecutivo que es uno de sus fundamentales y superiores mandatos resguardar la vida institucional de los Estados para que se realicen totalmente en el ejercicio armónico de los poderes y en la ética absoluta de sus funciones, corresponde de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 5º y 6º de la Constitución Nacional intervenir la Provincia de Santa Fe a objeto de reconstituir los Poderes Legislativo y Judicial con lo cual podrá entonces dicho Estado, alcanzar las múltiples transformaciones que su progreso reclama.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase intervenida la Provincia de Santa Fe, a efectos de reorganizar los Poderes Legislativo y Judicial.

Art. 2.o — Nómbrase Comisionado al Dr. Lisandro Salas.

Art. 3.o — Por el Ministerio del Interior, se le darán las instrucciones correspondientes.

Art. 4.o — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación

Art. 5.o — Los gastos que demande la ejecución del presente decreto se harán de rentas generales, con imputación al mismo.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN.—Elpidio González—Horacio B. Oyhanarte—E. Pérez Colman—J. de la Campa—L. J. Dellepiane—Tomás Zurueta—Juan B. Fleitas—J. B. Abalos. —

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

478. — Expediente 3115 I-929. — R. D. N.o 330. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda N.o 50149 conteniendo efectos personales, venida en el vapor «Conte Verde» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado Civil de la Embajada de Italia, Dr. Tomás Tommasini

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

479. — Expediente 2691-B-929. — R. D. N.o 340. — Vista la nota de la Embajada de Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una caja conteniendo una cinta cinematográfica de propaganda brasileña venida en el vapor «G. Césare» de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Ministerio de Agricultura

Autorizando a acordar patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

421. — Visto este Exp. (116415/1929), A. G., propietaria del invento denominado «Procedimiento para producir soluciones adaptadas para ser hiladas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Heberlein y Cie. A. G., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimientos para producir soluciones adaptadas para ser hiladas». «Mejoras en o relacionadas con el hilado en seco de seda artificial», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por propietaria del invento denominado en el que la firma Heberlein y Cie.

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Autorizando a acordar patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

422. — Visto este Exp. (116416/1929), en el que la firma Syntheta A. G., la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura. —

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Syntheta A. G., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con el hilado en seco de seda artificial»

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Autorizando a acordar patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

423. — Visto este Exp. (116433/1929), en el que la firma Otis Elevator Company propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en sistemas de control para motores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Otis Elevator Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado Perfeccionamientos en sistemas de control para motores.

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Autorizando a acordar patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929

424. - Visto este Exp. (116431/929), en el que la firma Elliott Fisher Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en máquinas eléctricas automáticas de escribir y computar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Elliott Fisher Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en máquinas eléctricas automáticas de escribir y computar».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Autorizando a acordar patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

425. — Visto este Exp. (116426/929), en el que los señores Richard Thomson Glascodine, William Francis Mc Dermid y Alexander Spencer, propietarios del invento denominado «Aparato de freno al vacío para vehículos ferrocarrileros y similares», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Richard Thomson Glascodine, William Francis Mc Dermid y Alexander Spencer, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Aparato de freno al vacío para vehículos ferrocarrileros y similares».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Autorizando a acordar patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

426. Visto este Exp. (116425/1929), en el que el señor Harald Giersch, propietario del invento denominado «Dispositivo aplicable para la extracción de líquidos a presión», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Harald Giersch, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo aplicable para la extracción de líquidos a presión».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

429. — Visto este expediente (número 116430/929), en el que The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited propietaria del invento denominado «Mejoras en aparatos de freno a presión flúida», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos de freno a presión flúida».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

430. — Visto este expediente (número 116423/929), en el que la Gesellschaft Für Industriegasverwertung m. b. H., propietaria del invento denominado «Un procedimiento para el mejoramiento de los metales, especialmente de las distintas clases de acero y hierro», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Gesellschaft Für Industriegasverwertung m. b. H., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento para el mejoramiento de los metales, especialmente de las distintas clases de acero y hierro».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

431. — Visto este expediente (número 116432/929), en el que la Frank F. Landis Patents Inc, propietaria del invento denominado «Difusor de choques», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Frank F. Landis Patents Inc, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Difusor de choques».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

432. — Visto este expediente (número 116414/929), en el que el señor Gustavo Hüdig propietario del invento denominado «Aparato para riego a lluvia», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Gustavo Hüdig la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato para riego a lluvia».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Aceptando la donación de un premio hecho por la Asociación Argentina de Criadores de Aves, Conejos y Abejas para el concurso de postura que se realiza en la Facultad de Agronomía

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

433. — Visto este expediente (número 3805/929), en el que la Secretaría Técnica eleva una nota de la Asociación Argentina de Criadores de Aves, Conejos y Abejas, en la que se comunica que la Comisión Directiva de esa Asociación ha acordado una copa de plata para el mejor plantel que llegue a la mayor postura en el concurso realizado en la Facultad de Agronomía, bajo el contralor de este Departamento,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Aceptar el premio acordado por la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Criadores de Aves Conejos y Abejas, consistente en una copa de plata para el mejor plantel que llegue a la mayor postura en el concurso efectuado en la Facultad de Agronomía, bajo el contralor de este Ministerio

2.º — Diríjase nota a la mencionada Asociación agradeciéndole la donación del premio de referencia

3.º — Comuníquese y publíquese

Juan B. Fleitas

Acordando un premio a la Comisión de Homenaje al General Güemes de Lanús

Buenos Aires, Junio 15 de 1929.

434. — Visto este expediente (número 4103/929), en el que la Comisión de Homenaje al General Güemes de Lanús, solicita de este Ministerio la donación de un premio para ser discernido en el concurso de composiciones, que se efectuará el día 17 del corriente entre los alumnos de las escuelas locales, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar a la Comisión de Homenaje al General Güemes, de Lanús, una plaqueta de plata dorada para ser adjudicada a la mejor composición que sobre el tema: «Los próceres célebres testigos del despertar de nuestra nacionalidad», se presente al concurso de referencia

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas

Reglamentando la resolución de 20 de Abril ppdo., estableciendo las condiciones mínimas que deberán requerirse a los productos destinados a la desinfección de vagones

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

435. — Expediente 3227/929. — Siendo necesario reglamentar la resolución de 20 de Abril ppdo., estableciendo las condiciones mínimas que deberán requerirse a los productos destinados a la desinfección de vagones como también el arancel a aplicarse a los efectos de los exámenes, análisis y operaciones semejantes a que se refiere el artículo 2.º,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Para llevar a cabo el ensayo oficial de los productos destinados a la desinfección de vagones, jaulas u otros medios de transporte de ganado, por intermedio de la Dirección General de Laboratorios se procederá a extraer del establecimiento o depósito correspondiente cuatro (4) muestras del producto en la cantidad que en cada caso se estime necesaria y en envases separados, que se lacrarán y sellarán en presencia del interesado o de su representante

2.º — De las cuatro (4) muestras a que se refiere el apartado anterior, una se destinará al Laboratorio de Química; otra al Laboratorio de Bacteriología; la tercera quedará en poder del interesado y la cuarta será conservada por la citada Dirección para el contralor ulterior que fuese necesario

3.º — Los exámenes serán realizados para comprobar que los desinfectantes llenan los siguientes requisitos:

a) Estar dotados de un poder germicida suficiente, frente a los agentes infecciosos de las enfermedades más comunes del ganado y particularmente de la fiebre aftosa,
b) Poseer el mínimo de afinidades químicas para las diferentes substancias que frecuentemente se hallan en los medios de transporte a desinfectar, de manera que su potencia no pueda ser disminuída o neutralizada por dichas substancias,
c) Ser fácilmente solubles en aguas de distintos grados de dureza, y dar soluciones estables
d) No atacar ni corroer el material a desinfectar
e) Poseer el mínimo de toxicidad para los animales domésticos; y
f) No ser nocivos para las personas encargadas de su aplicación.

4.º — De las comprobaciones realizadas por la Dirección General de Laboratorios se dará traslado a la Dirección General de Ganadería, después de lo cual el Ministerio resolverá sobre la gestión del interesado, acordando o denegando el certificado de aprobación

5.º — Queda fijado en cien pesos moneda nacional (100.00 m/n.) el arancel correspondiente, por las investigaciones a que dé lugar el ensayo de cada producto, suma que los interesados deberán depositar previamente a la toma de muestras, y que les será devuelta en caso de desistir del ensayo antes de iniciado este, o en caso de resolverse que no hay mérito para efectuarlo

6.º — Comuníquese y publíquese

Juan B. Fleitas

Modificando las inscripciones de los rótulos oficiales utilizados para la expedición de cajones o bultos conteniendo productos elaborados destinados al comercio interior.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

436. — Visto este expediente (N.º 32493—1929), en el que la Dirección General de Ganadería, solicita se agregue a los rótulos oficiales utilizados para expedir cajones o bultos conteniendo productos elaborados, destinados al comercio interior, aprobados por Decreto de 31 de Marzo de 1919, (anexo 3), la inscripción: «corresponde al certificado N.º ... de ... de 19.., y atento las precedentes consideraciones,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Agréguese a los rótulos oficiales aprobados por Decreto de 31 de Marzo de 1919, (anexo 3), la siguiente inscripción: «corresponde al certificado N.º ... de ... de 19..»

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando el empleo de los envases en uso para el transporte de leche al por mayor aunque no llenen las especificaciones y tolerancias de la Resolución de Junio 14/927.

Buenos Aires, Junio 15 de 1929.

437. — Atento a las gestiones promovidas por los distintos gremios e interesados en el comercio de la leche al por mayor respecto de la reglamentación sobre capacidad de los envases y vista la solución transitoria acordada por ellos ante el Excmo. señor Presidente de la Nación, a fin de ajustar sus intereses encontrados a una medida conciliadora de emergencia que puede ser aceptada dentro de los principios generales que han inspirado la reglamentación de dichos envases,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorízase el empleo de los envases en uso para el transporte y venta de leche al por mayor aunque no llenen las especificaciones y tolerancias de la resolución Ministerial de fecha 14 de Junio de 1927 y demás requisitos establecidos en el artículo 15 del decreto reglamentario de la Ley N.º 815, de 29 de Enero de 1927.

2.º — La División de Pesas y Medidas, sellará y marcará provisoriamente dichos envases hasta la capacidad de veinte litros.

3.º — Acuérdase un plazo de sesenta días para cortar los tarros en uso, ajustándolos a las capacidades reglamentarias como lo determina el inciso f), del artículo 1.º de la Resolución Ministerial de 14 de Junio de 1927.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

438. — Visto este expediente (N.º 116395—1929), en el que la firma De Bataafsche Petroleum Maatschappij, propietaria del invento denominado «Cilindros para cascotes», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma De Bataafsche Petroleum Maatschappij la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Cilindros para cascotes».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

439. — Visto este expediente (N.º 116397—1929), en el que el señor Carmelo Yangüez, propietario del inven-

to denominado «Dispositivo aplicable a las ruletas eléctricas y a los aparatos para el sorteo de premios» solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Carmelo Yangüez, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo aplicable a las ruletas eléctricas y a los aparatos para el sorteo de premios».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

440. — Visto este expediente (N.º 116396—1929), en el que el señor Ingeniero Raúl Juan Carballo, propietario del invento denominado «Utilización de la refracción de la luz solar o artificial para la caza de insectos y trampa para ellos» solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Ingeniero Raúl Juan Carballo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Utilización de la refracción de la luz solar o artificial para la caza de insectos y trampa para ello».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

441. — Visto este expediente (N.º 116398—1929), en el que el señor Jorge Vivian Maitland Heriot, propietario del invento denominado «Un nuevo compuesto gasiforme para aplicaciones industriales y científicas y el procedimiento y aparato para su obtención», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Jorge Vivian Maitland Heriot, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un nuevo compuesto gasiforme para aplicaciones industriales y científicas y el procedimiento y aparato para su obtención».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

442. — Visto este expediente (N.º 116405/929), en el que la Vickers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales fibrosos vegetales», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Vickers Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales fibrosos vegetales».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

443. — Visto este expediente (N.º 116404/929), en el que la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Un procedimiento para la fabricación de seda artificial por el procedimiento de hilado por estiramiento al óxido cupro-amoniacal con circulación de líquido precipitador», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un procedimiento para la fabricación de seda artificial por el procedimiento de hilado por estiramiento al óxido cupro-amoniacal, con circulación de líquido precipitador».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

444. — Visto este expediente (N.º 116403/929), en el que la Associated Telephone y Telegraph, Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en sistemas telefónicos», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Associated Telephone y Telegraph, Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en sistemas telefónicos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

445. — Visto este expediente (N.º 116401/929), en el que la International General Electric, Company Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en la impulsión de películas», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en la impulsión de películas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

446. — Visto este expediente (N.º 116393/929), en el que el señor Pablo F. Nicolini propietario del invento denominado «Nuevo dispositivo para generar vapor de agua a presión recalentado, para los fines de proyectar vapor húmedo a baja presión y vapor seco recalentado a alta presión en el interior de los hornos de panaderías y similares con el objeto de sostener la temperatura en los mismos, pudiéndose utilizar el vapor generado para sus distintas aplicaciones», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Pablo F. Nicolini la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo dispositivo para generar vapor de agua a presión recalentado, para los fines de proyectar vapor húmedo a baja presión y vapor seco recalentado a alta presión en el interior de los hornos de panaderías y similares con el objeto de sostener la temperatura en los mismos pudiéndose utilizar el vapor generado para sus distintas aplicaciones».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

447. — Visto este expediente (N.º 116392/929), en el que el señor Jaime Guasch, propietario del invento denominado «Mejoras en platos de cartón con pie», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Jaime Guasch la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en platos de cartón con pie».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

448. — Visto este expediente (N.º 116391/929), en el que el señor Luis R. Zucchi, propietario del invento denominado «Horno para panaderías, pastelerías y confiterías» solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Luis R. Zucchi la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Horno para panaderías, pastelerías y confiterías».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

449. — Visto este expediente (N.º 116394/929), en el que el señor John Joseph Flanigan, propietario del invento denominado «Mejoras en máquinas duplicadoras», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor John Joseph Flanigan, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en máquinas duplicadoras».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 18 de 1929.

450. — Visto este expediente (N.º 119648/928), en el que el señor George Barrett Small y la firma Tidal Oil, Company, propietarios del invento denominado «Aparato neumático de bombeo», solicitan patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor George Barrett Small y a la firma Tidal Oil, Company la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato neumático de bombeo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando a la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, varios premios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929

415. — Visto este Exp. (4253/1929), en el que la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, solicita de este Ministerio la donación de premios para ser adjudicados en la Exposición Feria de Ganadería que se realizará del 29 de Septiembre al 5 de Octubre del corriente año, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá las siguientes plaquetas, para que como «Premios Ministerio de Agricultura», sean discernidas en el certamen de referencia: Una plaqueta de plata dorada, al mejor toro de raza Aberdeen Angus, nacido en el mismo departamento de Curuzú Cuatiá.

Una plaqueta de plata dorada, al mejor carnero de raza R. Marsh, nacido en el citado departamento.

2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a entregar a los señores Aguirre Urreta y Cia. en calidad de préstamo, herramientas que solicitan.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929

416. — Visto este Exp. (4231/1929), en el que los señores Aguirre Urréta y Cia. solicitan, con carácter gratuito, el préstamo de los juegos de grampas completas para extraer cañerías de 6 y 8 y dos gatos hidraulicos de 30 toneladas cada uno, para ser utilizados en los trabajos de perforación que realizan en el establecimiento agrícola ganadero de su propiedad, ubicado en estación M. Riglos, F. C. O., del Territorio Nacional de la Pampa, y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

El Ministro de Agricultura. —

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a entregar a los recurrentes, en calidad de préstamo, las herramientas indicadas.

2º. — Los señores Aguirre Urreta y Cia. deberán depositar como garantía del material facilitado, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la citada Dirección General, la suma de ochocientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 860,00 m/n.) comprometiéndose a abonar el 10 o/o en concepto de amortización, sobre los efectos devueltos en buen estado, El préstamo se hará por el término de dos meses y los recurrentes tendrán que pagar las composturas o la reposición de las piezas inutilizadas, según los casos.

3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Tomás Losano, ubicado en Aurelia F. C. C. A.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929

417. — Visto este Exp. (33765/1929) en el que el señor Tomás Losano solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Aurelia F. C. C. A., y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura. —

Resuelve:

1º. — Acordar inspección sanitaria al establecimiento del señor Tomás Losano, ubicado en Aurelia F. C. C. A., incluyéndolo en la 12a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Francisco Sabino, ubicado en la calle 3 de Febrero 316, en la ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929

418. — Visto este Exp. 30913/1929) en el que el señor Francisco Sabino solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle 3 de Febrero 316, en la ciudad de Santa Fe; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura. —

Resuelve:

1º. — Acordar inspección sanitaria al establecimiento del señor Francisco Sabino, ubicado en la calle 3 de Febrero 316, en la ciudad de San-

la Fe, incluyéndolo en la 11a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Acordando al Tiro Federal Argentino de Sunchales (Santa Fe), un premio.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929

419. — Visto este Exp. (4219/ 1929) en el que el Tiro Federal Argentino de Sunchales (Santa Fe), solicita de este Ministerio la donación de un premio para ser discernido durante el Campeonato de la Copa de Honor, que se llevará a cabo próximamente,

El Ministro de Agricultura. —

Resuelve:

1o. — Acordar al Tiro Federal Argentino de Sunchales (Santa Fe) una plaqueta de plata dorada para ser adjudicada durante el torneo de referencia.

2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Juan B. Fleitas.

Acordando a la Sociedad Rural de Azul varios premios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929

420 — Visto este Exp. (3991/1929) en el que la Sociedad de Azúl solicita de este Ministerio la donación de premios para ser adjudicados en la 30a. Exposición de Ganadería General y Productos de Granja, que celebrará el día 12 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura. —

Resuelve:

1o. — Acordar a la Sociedad Rural de Azul, las siguientes plaquetas para que, como «Premio Ministerio de Agricultura», sean adjudicadas en el certamen de referencia:

Una plaqueta de plata dorada a la vaca de raza lechera que presente mayor número de características lecheras de la raza a que pertenecé de exportación.

Una plaqueta de plata dorada al cerdo de cualquier raza que presente mayores características del tipo

Una plaqueta de plata dorada al mejor trío de aves de producción dual.

Una plaqueta de plata dorada al expositor que presente el mejor conjunto de animales y productos de granja a la vez.

2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Exp. 110277-1929.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio Vatín, San Martín 195, por don Luis Tomás Lázaro Bagnasco, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Brasil 1365, ante el señor Director General de Minas se presenta y dice: Que deseando su mandante efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo o exploración en una zona de dos mil hectáreas. Que dicha zona será un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, cuyos vértices Norte y Oeste coincidirán respectivamente con el mojón esquinero Norte del lote diez de la Sección veintidós del Territorio Nacional del Neuquén, y con el mojón esquinero Oeste del lote once de la misma Sección. — Que la exploración se realizará con los elementos de trabajo y herramientas usuales. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso solicitado. Será justicia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo las nueve horas once minutos: acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18|929. — A minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la "Sociedad Anónima Busader Azize y Compañía", domiciliada en la calle Alsina 661, Capital Federal. El interesado no posee ninguna concesión o permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar a la Sociedad Anónima Busader Azize y Compañía en su carácter de propietaria del terreno. — Junio 3 de 1929. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Junio 4 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima Busader Azizer y Compañía en su carácter de propietaria del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.— Buenos Aires, 6 de Junio de 1929. — Inscribiose la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el N.° 1835, folio 108 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e27 junio N.° 2.505 v10 julio

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja señores C. Manzanares, Seguezzo Hnos., Juan Franchelo, Cerda y Ricotti.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929. Exp. 05966—P—929. — Vista la queja telegráfica de los señores C. Manzanares, Seguezzo Hnos., Juan Franchelo, Cerda y Ricotti, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por mala distribución de vagones en las estaciones Villa Dolores y Los Cerrillos por lo que solicitan se ordene el recuento de la mercadería depositada en planchada depurando los libros registros de pedidos de vagones y

Considerando:

Que en estación Villa Dolores, existe mercadería (Productos forestales) depositada en planchada por un total aproximado a 7.802 toneladas y 851 pedidos de vagones registrados que representan un total de 6.087 toneladas;

Que la estación Los Cerrillos, tiene mercaderías (Productos forestales), depositadas en planchada por un total aproximado de 26.575 toneladas y 1.510 pedidos de vagones por un total 15.591 toneladas;

Que se ha constatado que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de conformidad con la mayoría de los cargadores y tomando como base lo depositado en playa por los productores durante los últimos seis meses, acordó una distribución de vacíos que significa una limitación al derecho de pedir vagones y en contra a lo determinado en el artículo 283 del Reglamento General de Ferrocarriles, quedando de hecho anulados todos los pedidos que fueron registrados desde el 1.° de Agosto de 1928 al 2 de Febrero del año actual;

Que también se ha constatado que en la estación Villa Dolores, existen dos libros para el pedido de vagones, uno para mercaderías generales y el otro para productos forestales y piedra, encontrándose al día en el suplido, el primero, y con pedidos a suplirse desde el 20 de Febrero el segundo en fecha 5 Abril,

El Consejo resuelve:

1.° — Declarar fundada la queja llamando seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Pacífico por el arreglo hecho con la mayoría de los cargadores en contra lo dispuesto por el artículo 283 del Reglamento General de Ferrocarriles.

2.° — Ordenar el retiro inmediato del libro de pedidos de vagones para «mercaderías generales» existente en la estación Villa Dolores, debiendo registrar los mismos por riguroso turno y en el único libro que al efecto debe llevarse.

3.° — Ordenarle asimismo regularice el suplido de vagones en sus estaciones Villa Dolores y Los Cerrillos, en forma que permita a todos los productores con pedidos anotados y mercaderías en planchada, cargar en el mismo día y hasta tanto se haya terminado con el transporte correspondiente al último pedido de fecha 5 de Abril, debiendo efectuar un prolijo contralor de las cargas que entran en las mismas para que los pedidos de vacíos se ajusten estrictamente a lo determinado por los artículos 45 de la Ley 2873 y 283 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en el día la Inspección General de Administrativa y vuelva a despacho.

M. F. Castello. — Julio G. Bado.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 6 de Julio de 1929

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	0.40
" marcas	225.—
" avisos varios	858.80
" adicional	19.50
Total	1.103.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletin Oficial aparace por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, idem, ídem, si ocupase más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletin Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CORPORACION "ANDES", S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

De conformidad con lo que dispone el Art. 7.° del Estatuto, comunícase a los señores accionistas la emisión de las series 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones de la Sociedad, cuya preferencia en la subscripción le será reservada durante 30 días, a contar del 8 de Julio próximo. — El Directorio.

e20 junio N.° 2.414 v8 julio

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

BANCO MUTUAL ARGENTINO

(78

RIVADAVIA 750 — CAPITAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... m$n 2.000.000 —
» subscripto .... » 455.460 —
» realizado .... » 455.460 —

BALANCE MENSUAL AL 27 DE MARZO DE 1929

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	13393 89	
Depositado en otros Bancos	22442 26	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	280562 80	
Adelantos en cuentas corrientes	1490 23	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados	169229 95	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	5322 63	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos ..	27628 —	
Gastos de iniciación	9170 40	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)	98926 79	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	21000 —	
Depósito de títulos en custodia	253000 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5300 —	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	23575 —	
Capital suscripto		455460 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		28826 11
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		11079 84
Depósitos diversos		
Redescuentos		108808 —
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		24793 —
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio) ...		21000 —
Depositantes de títulos en custodia		253000 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta Cartas de crédito ..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5300 —
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		23575 —
	931341 95	931341 95

José Coelho, presidente. — Enrique Calot, secretario. — Ignacio Aguirre, p. gerente. — Luis Ebrí Mor, contador. — Adolfo Sarrible, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e8 julio N.º 2447 v8 julio

Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.

825

País de origen: Inglaterra

Domicilio: San Martín No. 81

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo
Fecha de autorización del P. E., Enero 9 de 1898
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 26 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado .... £ 3.000.000 —
» Suscrito y Realizado .... » 1.062.100.—
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos del Primer Trimestre

1o. de Enero al 31 de Marzo de 1929

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		45241 —
Caja y Bancos		91797 35
Propiedades inmuebles		
Titulos de renta y valores varios		
Mobiliario y materiales		
Cuenta de orden		
Permutación	55099 78	
Varios deudores	13762 09	52044 31
Caja de Conversión (Cuenta titulos en depósito)	176352 —	
	245213 87	189082 66
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	176352 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		45241 —
Varios acreedores	2794 79	18614 91
Cuenta de orden		
Permutación		125226 75
Casa Matriz (Saldo al 31/3/1929)	66067 08	
	245213 87	189082 66

S. E. u O

Buenos Aires, Abril 29 de 1929
p. p. Liverpool & London & Globe Ince Co. Limited.
W. S. Shaw, gerente

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION

correspondiente al trimestre: — 1o. de Enero al 31 Marzo de 1929

Ejercicio No. 94

DEBE	$ o/s	$ c/l
DEBE		
Corretajes y comisiones	2629 40	23775 53
Gastos generales		36121 94
Impuesto de pólizas	744 68	5986 16
Siniestros pagados		57665 32
Reaseguros locales pasivos	2494 42	12106 10
	5868 50	135655 05
HABER		
Primas	12394 16	107489 53
Impuestos y sellos	334 64	3626 92
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	673 50	3441 89
	13402 30	114558 34

S. E. u O.

Nota: las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por cuenta de nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929
p. p. Liverpool y London y Globe Insce C.º Ltad.
W. S. Shaw, gerente

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e8 julio N.º 2565 v8 julio

1205

CASA LEON WEIL S. C

LA RURAL 142

Autorizada por el P. E. 27/4/1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio 25/7/1927

Capital autorizado	$ m/n	25 000 —
» suscripto	» »	25.000 —
» realizado	» »	5.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1928

Aprobado sin modif. por Asamblea del 30 de Junio de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	506 40	
Instalaciones	426 40	932 80
Activo circulante		13535 20
Activo disponible		17098 32
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	15293 45	
Depósitos garantías	1020 31	16313 76
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		1427 08
		49307 22
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	5000 —	
Reservas facultativas	1014 67	6014 67
Pasivo exigible		
Acreedores varios		9416 66
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias y Pérdidas:		
ldo		33875 89
		49307 22

Detalles de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
No existe.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	126 60	
Instalaciones	106 60	
Gastos preliminares	356 77	589 97
Gastos generales		33054 51
Intereses y descuentos		127 09
Patentes e impuestos		300 —
Saldo: Utilidad de		33875 89
		67947 49
HABER		
Saldo anterior:		
No existe		
Mercaderías		67... 22
Intereses y descuentos		... 27
Arrendamientos: no existe		
		67947 49

...otti, director. — M. ...

Buenos Air... Enero 5 ... 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta ... otro efecto que ser ...ificar que la Sociedad se halla autorizada para ... (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 julio N.° 25... julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

Nuevas Convocatorias

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 26 del corriente mes de Julio, a las 17, horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1929. — El Directorio.

e-8 julio N.° 2.593-v-25 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente a las 17 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, todo correspondiente al tercer Ejercicio anual ... 1929, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de nueve Directores Titulares en reemplazo de los señores: Dr. ... Oca, Perfecto ... Antonio ... José ... Ricardo Can... y Francisco Setaaín ..., que terminan su mandato ... Olivier Duchemin, fallecido.

3.° Elección de dos Síndicos Titulares en reemplazo de los señores don Rufino Hernández y doctor Francisco Durá, que terminan su mandato y fijar su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en al caja de la Compañía las acciones o certificados de Depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Agosto de 1929.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1929. — El Directorio.

e-8 julio N.° 2.595-v-25 julio.

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. XX de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Primera Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 20 del corriente mes, a las 16 horas, en su local social, Tucumán 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titulares y uno Suplente.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1929. — W. F. Gaulke, Presidente. — Julián Ajuria, Secretario.

Art. 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e-8 julio N.° 2.596-v-20 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Avenida Roque Sáenz Peña 511

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 3 de Agosto de 1929, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 11 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Directorio.

e8 julio N.° 2592 v25 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Av. Roque Sáenz Peña 511

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el Art. 9.° de los

Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 3 de Agosto de 1929, a las 15.30 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Directorio.

e8 julio N.° 2592 v25 julio

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Directorio.

e8 julio N.° 2588 v25 julio

3.° Designar, conforme al Art. 39 de los Estatutos, los Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Secretario.

e8 julio N.° 2.591 v27 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Directorio.

e8 julio N.° 2585 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA"

De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio del corriente año a las 14 horas, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas calle Sarmiento 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad. Actos conexos.

El Directorio

Nota. — De acuerdo a lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en al caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

Félix Rivera, presidente.

e8 julio N.° 2587 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 524, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al pimer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1929, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone N.° 171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 5.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de 2 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Ramón Torcuato Mur, Carlos Grüning y César Vieyra, que resultaron salientes, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

e8 julio N.° 2.589 v25 julio

SOCIEDAD "UNION DE ABASTECEDORES"

Con personería jurídica

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Julio del corriente a las 17 horas, con una hora de tolerancia, en su sede social, calle Alsina N.° 2964, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1929.

3.° Renovación de la Comisión Directiva.

Saludan a Vd. muy atte. — Angel Fava, presidente; Gerónimo J. Turconi, secretario.

e8 julio N.° 2.590 v11 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 12 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1929 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pino, Dr. Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires Julio 6 de 1929.

Estimado consocio:

Por resolución de la Inspección de Justicia, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 24 del corriente, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1929.

2.° Informe del Síndico.

3.° Reconsideración del Informe del Tesorero.

4.° Asunto señor A. M. Goldzach.

5.° Rendición de Cuentas del último Banquete.

6.° Elecciones de 1 Vicepresidente; 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares, 4 Vocales suplentes, 1 Síndico titular.

7.° Designar dos socios para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.: Hirsch Dujan, Presidente; Enrique Kaufman, Prosecretario.

e8 julio N.° 2.597 v24 julio.

Convocatorias Anteriores

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 — 3er. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1929, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Federico Adán Weigel, Barón Bruno von Schröder y Barón Rudolf von Schröder jr., quienes son reelegibles.

Confirmación en su cargo de miembro interino del Directorio del señor doctor Mario de Tezanos Pinto.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1929. — El Directorio.

e-6 julio N.° 2.573-v-23 julio.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO

Buenos Aires, Julio 5 de 1929.

Dando cumplimiento al artículo 50 de nuestro Estatuto-Reglamento, la Comisión Directiva invita a los socios de esta institución a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el domingo 14 de Julio a las 10 horas, en nuestro local social Av. Sáenz N.° 948|56, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de caja primer semestre del año en curso.

Elección de un Revisador de Cuentas.

Designar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Esperando puntual asistencia, saluda a usted muy atentamente.

Por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado: José Manerio Sánchez, gerente.

e6 julio N.° 2.575 v6 julio

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Estimado consocio:

Tengo el placer de invitar a concurrir a la XI Asamblea General Ordinaria que, por resolución de la C. D. y de acuerdo al Art. 10 de nuestros Estatutos, se realizará el día lunes 15 de Julio del corriente año, a las 21.30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de seis miembros y cuatro suplentes, en lugar de los señores Dres. Angel I. Sosa y Sánchez, Osvaldo Linari, Felipe Justo, Carlos Llambías, Ing. Luis A. Huergo (h.) y Sr. César S. Vásquez y los suplentes señores Dres. Benito Ulises Ferro Carrera, Eduardo A. Zimmermann, Arq. Luis A. Padín y Sr. Arturo J. Civit.

3.° Nombramiento de un Síndico titular en reemplazo del Sr. Dr. Benjamín Harriague, que renunció .

4.° Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1929. — Carlos P. Waldorp, presidente; Eduardo A. Zimmermann, secretario.

Nota. — Transcribimos el Art. 11 de los Estatutos para su conocimiento:

Art. 11. — La Asamblea sesionará con el número de socios que concurra, siendo requisito indispensable que estén al día en el pago de la suscripción mensual y tengan por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

Se exigirá la presentación del carnet N.° 4, del año en curso.

e6 julio N.° 2.584 v15 julio

CASA LEON WEIL

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de Julio de 1929, a las 16 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929.

2.° Modificación de los artículos 24 y 26 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirolli, Director.

e6 julio N.° 2.574 v24 julio

LOGIA "HIJOS DEL TRABAJO"

Sociedad Masónica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 17 del corriente a las 20 y 30 horas, en nuestro local social, sito calle San Antonio 814, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo de Administración y el Balance General al 30 de Junio de 1929.

2.° Elección del nuevo Consejo de Administración, compuesto por: Presidente, Vicepresidente 1.° Vicepresidente 2.° Fiscal Orador Secretario, Tesorero y Tesorero de Beneficencia.

3.° Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-6 julio N.° 2.579-v-10 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIR- "CAPE FAIRWEATHER"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 5 de 1929. — El Presidente.

e-6 julio N.° 2.571-v-24 julio.

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Segunda citación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores asociados a la XX Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 14 del corriente, a la hora 10, y en su local Rivadavia 631, escritorio 7, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres asociados, que no pertenezcan a la Directiva, para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea (Art. 38).

2.° Memoria de la Directiva.

3.° Informe de la Comisión revisora de cuentas.

4.° Elección de seis miembros titulares de la Directiva y seis suplentes.

5.° Elección de tres miembros para la Revisora de Cuentas.

En Secretaría se halla la lista de asociados en condiciones de ser electos y electores. Las observaciones a dicha lista, serán atendidas hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 16, inc. D).

Buenos Aires, Julio 5 de 1929. — Pedro B. Franco, presidente; Mercedes Chasseing, secretaria.

e6 julio N.° 2.576 v10 julio

CONFEDERACION ARGENTINA DE TIRO

Cangallo 1154

Buenos Aires, Julio 4 de 1929.

La Confederación Argentina de Tiro de acuerdo con sus Estatutos, invita a las sociedades afiliadas a que nombren el delegado que las represente en la Asamblea General que celebrará la Institución el próximo día 16 de Julio, a las 21 horas, en su local social Bartolomé Mitre 1145, como también a los señores miembros del Consejo Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio (1928-1929).

2.° Elección de ocho miembros para integrar la Junta Ejecutiva (Art. 20 de los Estatutos) y Art. 52 (Disposiciones Transitorias) en reemplazo de los señores: Dr. Manuel A. Montes de Oca, Dr. Angel Montes de Oca, Sr. Carmelo Cannavó, Dr. Luis Jaureguiberry, Sr. Adolfo A. Storni, Sr. Juan M. Sirito, Sr. Leonardo L. Claps, y Sr. Enrique Mezzadra que terminan su mandato.

3.° Elección de tres miembros para renovar la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 17 de los Estatutos).

4.° Designar dos delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Los Secretarios.

Nota. — Art. 16. — Es quórum suficiente para sesionar la Asamblea en la primera convocatoria el número de 50 delegados, y después de transcurrida una hora de la fijada en aquélla, sesionará la Asamblea con cualquier número de delegados, considerándose que lo hace en segunda convocatoria. — Andrés Cummins, Secretario.

e-5 julio N.° 2.555-v-5 julio.

"RHODIUS"

S. A. Comercial y Financiera

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318 a las once horas del día primero de Agosto de 1929, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1°. de Abril de 1928 al 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Directorio.

e-5 julio N.° 2.557-v-23 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE QUEMADORES DE PETROLEO, S. A.

Buenos Aires

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 16 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Julio de 1929, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 331.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea Ordinaria se celebrará una Extraordinaria para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación y porvenir de los negocios sociales.

2.° Conveniencia de liquidar la sociedad conforme a lo dispuesto en el Art. 4.° de los Estatutos.

3.° Designación en su caso, del liquidador y determinación de la extensión de sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e28 junio N.° 2517 v13 julio

ASOCIACION ALBERDI

Cooperadora de la copa de leche de las escuelas del Consejo Escolar 15.°

CONVOCATORIA

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 17 de Julio a las 16 horas, en el local General Paz 2458, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1.° de Julio de 1928-30 de Junio de 1929.

2.° Renovación de la mitad de la C. Directiva.

3.° Elección de tres socios para que en unión de la Presidenta y Secretaria firmen el acta de la Asamblea. — Sara C. de Calderón, secretaria.

e4 julio N.° 2.544 v6 julio

VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1929, a las 16½ horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aumentar al máximum de seis Directores titulares, según establece el Art. 8 de los estatutos, el número de cuatro titulares con que cuenta actualmente el Directorio de la Sociedad, y en caso de que fueran elegidos para el cargo, uno o los vocales suplentes, designar el o los que deben reemplazarlos.

4.° Habiéndose obtenido la reforma del Art. 24 de los Estatutos, de acuerdo con la Asamblea Extraordinaria del 23 de Julio de 1928, discutir la conveniencia de modificar la fecha de terminación de los futuros ejercicios sociales.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1929. — El Directorio.

e4 julio N.° 2.545 v25 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Lda.

Calle Defensa N.° 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1929, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 23 ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1929, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24, de los Estatutos de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1929. — Leopoldo Melo, vicepresidente; Carlos Braggio, secretario.

e4 julio N.° 2.546 v27 julio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera Convocatoria

a Asamblea Extraordinaria

Por disposición de la Presidencia, a pedido del Síndico de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 del corriente a las 21 horas, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos:

Art. 9.°, inciso 2.°; Art. 11, inciso 4.°; Art. 14, en la segunda parte y reproducción con carácter transitorio, nuevamente del Art. 75, sancionado en la última reforma de los Estatutos.

Ampliación del concepto del Art. 2.°, inciso 4.° y declaración de socios vitalicios.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberá proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929. — El Secretario.

Nota. — De acuedo con lo que establece el Art. 48 de los Estatutos, inciso a) la Asamblea tendrá lugar con la mitad más uno de los socios autorizados a concurrir a ella.

e4 julio N.° 2543 v18 julio

RIVAS & COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada, S. A.

De conformidad con el Art. 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 27 de Julio de 1929, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1929.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el séptimo ejercicio.

5.° Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto a los establecimientos de Biógrafo, Café y Billares en los locales Rioja N.° 1944 a [illegible] y 1952, de acuerdo a lo resuelto anteriormente.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

e4 julio N.° 2549 v22 julio

ESTANCIAS HUGHES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1929, a las 15 horas, en el local social. Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación a la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929. — El Presidente.

e4 julio N.° 2550 v22 julio

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

La C. D., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, y de acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, convoca a los señores socios, a la Asamblea que se efectuarán el día 17 de Julio de 1929, a las 21.30 horas, en el local del "Centro Naval", Florida y Córdoba, cedido gentilmente al efecto, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1.° Modificación de los párrafos 1.° y 2.° del artículo 5.° de los Estatutos.

2.° Creación del artículo 16.

3.° Nombrar dos socios para que suscriban el acta.

Modificado el artículo 5.° y creado el artículo 16 de los Estatutos, por esta Asamblea, entrarán en vigencia de inmediato.

Asamblea Anual Ordinaria

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Subcapitán y dos vocales por dos años; Tesorero y un vocal por un año, y cinco suplentes.

3.° Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5.° Nombrar dos socios para suscribir el acta.

Nota: La elección de Protesorero, Subcapitán y Comisión Revisora de Cuentas, sujeta a la modificación de los Estatutos por la Asamblea Extraordinaria de la fecha. — Tomás W. Mills, secretario honorario.

e3 julio N.° 2.539 v17 julio

GANADERA DE SANTA CRUZ
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Julio de 1929, a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 julio N.° 2.535 v23 julio.

CLUB ARGENTINO DE PELOTA
Córdoba 1148 - Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores socios del Club Argentino de Pelota, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba número 1148, el día 6 de Julio del corriente año a las 18 horas, para resolver la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 1.° de Junio de 1928 al 31 de Mayo de 1929.

2.° Renovación de la Comisión Directiva, por terminación del mandato de los vocales, señores doctor Raúl Sánchez Elía, doctor Tomás B. Kenny y doctor Carlos Indalecio Gómez y de los suplentes, doctor Carlos Menéndez Behety y señor Pedro Inchauspe.

3.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior y nombramiento de dos socios para firmar el acta de la actual.

La Comisión Directiva

e2 julio N.° 2533 v5 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio a las 15 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Devolución a cuenta de Capital.

4.° Elección de tres directores titulares por tres años y un director titular por dos años, en reemplazo del Dr. Alberto V. López, fallecido.

5.° Elección de un director suplente por tres años y un director suplente por dos años, para substituir al señor Guillermo C. Pasman, en caso de ser éste electo director titular.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — Carlos A. Tornquist, presidente.

e1.° julio N.° 2.525 v23 julio

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS
de Socorros Mutuos

Celebrará Asamblea Ordinaria el día 11 del corriente a las 15 horas, con la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombramiento de cinco socios para formar la C. Escrutadora (Art. 95).

3.° Elección del Vicepresidente por dos años, seis Vocales por dos años, para la C. Directiva, dos por un año y 6 suplentes para la C. Directiva, 3 para la C. Revisora de Cuentas y doce para el Jurado.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° Asuntos administrativos.

Serafín Piñeiro, presidente. — Armengol Serra, secretario.

e2 julio N.° 2536 v6 julio

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1929, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay 158, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 8.° Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1929.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Manuel A. Montes de Oca y Manuel M. de Yriondo, por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para la reunión, en la Tesorería de la Sociedad.

Si la reunión no tuviera efecto por falta de número de accionistas, se convoca a los mismos para celebrar la Asamblea, sea cual fuere, el número de concurrentes, el día 26 del citado mes de Julio de 1929, todo conforme a los arts. 20 y 21 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Junio 19 de 1929. — El Vicepresidente.

e22 junio N.° 2446 v11 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La C. D. del Radio Club Argentino, de acuerdo con los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 18,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1928-29.

3.° Elección de Presidente por un año, en reemplazo del señor Pedro Bassenave, que renunció; Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y un Vocal suplente, por dos años.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Designación de tres socios para revisación de cuentas (Art. 35).

6.° Nombramiento del señor Pedro Bassenave como Socio Honorario.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — Luis San Luis, secretario.

e2 julio N.° 2.528 v15 julio.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio legal: Perú 375

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes, diez y nueve de Julio de 1929, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Perú 375, con la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al duodécimo ejercicio 1928-1929.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1929. — El Directorio.

e28 junio N.° 2.511 v19 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Julio próximo a las 15.30 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Fijar la remuneración de la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — Carlos A. Tornquist, presidente.

e1.° julio N.° 2.525 v23 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día lunes 15 de Julio de 1929, a las 17 horas para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1928-1929.

2.° Elección de nueve vocales por el término de dos años 1929-1931.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24, la Asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 27 de 1929. — El Secretario.

e1.° julio N.° 2.521 v15 julio

"LA PROGRESISTA" (SOC. ANON.)
Canje de acciones

Se hace saber a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Enero de 1928, se procederá al canje de las acciones, debiendo concurrir los tenedores de las mismas a las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 547, 4.° piso, todos los días hábiles de 12½ a 18 horas. — El Director Gerente.

e3 julio N.° 2.542 v20 julio

GANADERA DE SANTA CRUZ

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Julio de 1929, a las 11 horas y 15 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguinte,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 julio N.° 2.534 v23 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de Julio de 1929, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de los miembros del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1929. — El Presidente.

e22 junio N.° 2448 v11 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a

Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Secretario Tesorero.

e27 junio N.° 2.506 v10 julio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 27.ª

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 12 de Julio a las 20 horas, en la calle Triunvirato N.° 650, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Lectura del acta de la sesión anterior.

Art. 2.° — Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° — Reforma Estatutos sociales en la siguiente forma, propuesto por la C. D., agregar al final del Art. 2.°, lo siguiente: Propiciará y fomentará la formación de los cuerpos de Boy-Scouts, cooperando así a la acción de la Policía, y para cuyo efecto la Asociación contribuirá con la suma de doscientos pesos mensuales.

Art. 4.° — Elección de 13 miembros de la C. D., período 1929-1932, en lugar de los señores Pedro Cogorno, Vicente Alem, Antonio Vernecchi, Delmiro García, Salomón Yanostky, Emilio Schiavo, Américo Barberis, Gregorio García, Claudio Fosatti, Amado Abraham, Isaac Skolnik y Albino Bellini, más una vacante por renuncia de Pedro Callegari; elección de dos miembros para completar el período 1928-1931, en lugar de Pedro Telerman, que renunció y Aarón Blufstein, que falleció.

Art. 5.° — Elección de dos personas que formarán la C. R. de cuentas por un año.

Art. 6.° — Designación de dos personas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Tnte. Cnel. Luis T. Sáenz, presidente; Ing. Simón Dessy, secretario.

e27 junio N.° 2.504 v12 julio

SOCIEDAD COMERCIAL FOELSCH Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio de 1929, a las 14 horas, en el Pasaje Güemes, escritorio 414, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y nombramiento de un Liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.° julio N.° 2.525 v18 julio.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 13 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito 1139, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la compra hecha por el señor Presidente en nombre de la Sociedad y ad-referéndum de esta Asamblea, de la finca situada en el Pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno que abarca la manzana comprendida por las calles Martínez Melo, Claudio Ma. Jolly, Yatay y Paso del Rey, en la suma de setenta mil pesos nacionales, y su locación según convenio que se leerá en el mismo acto.

2.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea y un vocal para firmar la escritura.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Directorio.

e27 junio N.° 2.494 v12 julio

"LA EPOCA" SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 1027

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado, el día 17 de Julio de 1929, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio 31 de Marzo 1928 al 31 Marzo 1929.

2.° Fijar remuneraciones al personal de Dirección, Redacción y Administración de la Sociedad Anónima.

3.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Nota. — Se previene a los accionistas que deberán observar para la Asamblea los Arts. 16 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1929. — Félix Ingratta, Presidente - Administrador.

e26 junio N.° 2481 v8 julio

UNION MEDICA ARGENTINA, S. A.

Compañía de Seguros Generales

2.ª Convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 18 de Junio de 1929 y de acuerdo con lo que disponen los Artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día ocho de Julio de 1929, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, piso 1.°, a Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1928, e informe del Síndico.

2.° Consideración y resolución sobre una solicitud de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

3.° Elección de doce Directores titulares y seis suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de acceso a la Asamblea, es necesario que el Accionista, hasta tres días antes del día de la convocatoria, deposite en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones. Artículo 10 del Estatuto.

e25 junio N.° 2471 v6 julio

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Buenos Aires, Junio 3 de 1929.

Distinguido adherente:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de los Estatutos Sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Dispensario Dr. Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz N.° 542, el día Lunes 15 de Julio próximo, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentados por la C. D.

Art. 3.° Elección por dos años, de diez miembros de la C. D., en lugar de los señores: Lorenzo C. Gaddi, Carlos Ferrari, Antonio T. Ceriotti, Juan Pellerano, José Giremini, Angel Alippi, Antonio D'Agostino, Amado Abraham, Vicente Pino y Delmiro García, por terminación de su mandato y otro, por un año, en lugar de Orlando Bauck, que renunció por ausentarse del país.

Art. 4.° Nombramiento a propuesta de la Comisión de Damas y apoyado por unanimidad por la C. D., a la extinta señora Luisa Repetto de Vivanco, como adherente honor, en homenaje a su primera Presidenta.

Art. 5.° Elección de dos adherentes que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Art. 6.° Nombramiento de dos adherentes, que en unión del Presidente y Secretario, redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración: Carlos Ferrari, Vicepresidente 2.°; Antonio T. Ceriotti, Secretario.

e28 junio N.° 2.514 v15 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1929 a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 145, 7.° piso, escritorio N.° 722 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 24 de 1929. — El Presidente.

e25 junio N.° 2470 v13 julio

"LA REPUBLICA" SOC. ANONIMA

Corrientes 901

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 901, el día 22 de Julio del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Síndicos.

4.° Designación de los accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art 17 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — Por el Directorio: José F. Yáñez, Vicepresidente.

e26 junio N.° 2480 y 2507 v20 julio

SOCIEDAD IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICINALES, S. A.

Se cita a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de Julio a las 18 horas, en San Martín 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1928.

2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Liquidador.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e22 junio N.° 2451 v13 julio

SUPERCASTOR

Cía. Industrial de Lubrificantes, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1929, a las 16 horas, en el local social de la calle Juan Bautista Alberdi 146|48, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1929.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e28 junio N.° 2520 v17 julio

ASOCIACION FABRICANTES DE MUEBLES CARPINTERIAS Y AFINES

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Arts. 20, 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Fabricantes de Muebles, Carpinterías y Afines, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 15 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en el local Florida 524, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance, Memoria y Gestiones de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio 1928-1929.

2.° Elección de 8 miembros en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 11, para la integración de la C. D.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el Art. 21 de nuestros Estatutos, media hora después de la fijada, se realizará la Asamblea de referencia, con los señores asociados presentes.

Buenos Aires, Junio de 1929. — Clive D. Thompson, presidente. — Augusto Tarris, secretario. — Josué F. Bartoletti, gerente.

e26 junio N.° 2482 v15 julio

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el Art. 30 del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Julio de 1929, a las 21.30 horas, en su local social, Viamonte 1376, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Dejar sin efecto la disposición del Art. 79 del Estatuto para el Campeonato de 1928".

Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — Angel L. Gravano y Juan F. Biscay, secretarios.

e2 julio N.° 2530 v11 julio

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Habiendo fallecido el Síndico titular de la institución, señor Bernardo Laulhé y hallándose ausente del país el Síndico suplente señor Horacio T. Cook, el Directorio en sesión del día 28 de Junio último, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 20 de Julio corriente, a las 16.30 hora,s en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Síndico provisional para que informe sobre el Balance General correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja

social sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar por carta-poder, observando lo dispuesto por el Art. 48 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — Roberto J. Dowdall, presidente; Roberto Fox, secretario.

e5 julio N.° 2.568 v20 julio

FARRAN Y ZIMMERMANN LTDA.

Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25 de lo Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Julio próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 6.°, 7.°, 9.°, 13 y 28 de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones, de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Junio 29 de 1929. — El Directorio.

e5 julio N.° 2.559 v23 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo Administrativo de la "Alliance Française" dirigió a los socios de esta Institución, la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 5 de 1929.

Tenemos el honor de convocar a Ud. a la Asamblea General Anual que tendrá lugar el Martes 16 de Julio próximo, a las 20 horas, en el local social, Córdoba Nos. 936|946.

Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Ud. las seguridades de nuestra consideración más distinguida: H. Saint, Presidente; A. Boyer, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Adquisición de un edificio para la "Alliance Française".

5.° Elección de cuatro Consejeros titulares por dos años.

6.° Elección de cinco Consejeros suplentes, por un año.

7.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: — Del Art. 5.° de los Estatutos: Todos los miembros salientes pueden ser reelectos.

Del Art. 8.° de los Estatutos: La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

El Presidente.

e5 julio N.° 2.560 v16 julio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 24 de Julio, a las 15,30 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Lino Landajo y Adolfo G. Luro.

3.° Elección de un Director titular, por un año, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del señor Miles A. Pasman.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist, Joaquín S. de Anchorena y Adolfo J. Luro.

5.° Elección de Síndico y su suplente, por un año, en reemplazo de los salientes, señores Guillermo C. Pasman y Dr. Alejandro E. Shaw.

6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — Lino Landajo, Presidente.

e5 julio N.° 2.561 v23 julio.

"ITALIA UNITA"

Sociedad de Socorro Mutuo, Instrucción y Educación

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2.° Trimestre, en el local social Cangallo 2535, el día 14 de Julio de 1929, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9. — 1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Designación de Presidente provisorio.

3.° Movimiento de Caja del 2.° trimestre.

4.° Relación de la Comisión Directiva.

5.° Propuestas varias.

Horas 13,30. — Elección de 11 consejales.

Habrá quórum cualquier sea el número de socios presentes media hora después de la fijada. — Celso Cerghini, Presidente. — Dino P. Nobili, Secretario.

e-5 julio N.° 2.553-v-8 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a segunda licitación pública por el término de noventa (90) días, para la adquisición de un buque para efectuar las visitas de sanidad. Las propuestas se abrirán en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 495 (primer piso), el día 26 de Septiembre próximo a las quince horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Pliego de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (primer piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General interino

o|398 v26 agosto

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de las siguientes fichas y formularios determinados por la ley 11.387 y su decreto reglamentario:

Cien mil fichas modelo A., en cartulina color verde de 56 x 76 de 48 kilos.

Cien mil fichas modelo B., en cartulina color azul, 56 x 76, de 48 kilos.

Trescientas mil fichas mod. C., en cartulina blanca con una franja roja cruzada, 50 x 65, de 35 kilos.

Cien mil fichas modelo D., en papel obra de 1.ª de color amarillo, 58 x 92, de 16 kilos.

Cincuenta mil fichas modelo E., en cartulina color rojo, 56 x 76, de 40 kilos.

Cien mil formularios N.° 12, en papel obra 1.ª, 65 x 95, de 35 kilos.

Cien mil formularios N.° 14, en papel obra 1.ª, 65 x 95, de 35 kilos.

Cien mil formularios N.° 15, en papel obra 1.ª, 65 x 95 de 35 kilos.

Cien mil formularios N.° 16, en papel obra 1.ª, 65 x 95 de 35 kilos.

El acto tendrá lugar en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno), en presencia del Escribano General de Gobierno, Jefe de Contabilidad, Jefe del Padrón Electoral y de los interesados que concurran, el día 12 de Julio próximo a las catorce horas.

Por más datos y pliegos de condiciones concurrir a la Oficina del Padrón Electoral los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929.

v12 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de este Hospicio, por 300.000 kilos de carbón Glasgow, y 240.000 kilos de carbón Cardiff.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 13 de Julio de 1929, a las 9 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los proponentes, en la Secretaría de dicho Hospicio, todos los días hábiles de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — Alfredo Scarano, director.

v13 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Instituto Angel T. de Alvear

Luján (F. C. O.)

Licitación pública de pan y galleta

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1929, a las quince horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto de 1929.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (Bs. Aires), Junio de 1929. — El Secretario.

v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia.

Informes, Depósito de Drogas, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1929, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. Por informes dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v20 julio

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto de 1929, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de [illegible] de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v6 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para el arrendamiento por dos años, del campo de propiedad del Gobierno Nacional, situado en Manzanares, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, el que se compone de 142 hectáreas, 42 áreas, 41 centiáreas y 62 decímetros cuadrados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 1.° de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929. — El Presidente.

v2 agosto.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado y drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital, durante todo el año de 1930.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, el día 18 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente la lista de los renglones arriba mencionados.

Almacén—

1.200 litros de aceite puro de Oliva.
6.000 litros de aceite para cocina.
4.000 kilos de arroz de primera calidad.
11.000 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
150 kilos de azúcar refinada, en pancitos.
400 kilos de aceitunas verdes, de primera calidad.
1.260 cápsulas de azafrán en rama.
600 kilos de bacalao sin espinas, de primera calidad.
1.200 kilos de café molido, de primera calidad.
200 kilos de café en grano, Caracolillo.
100 kilos café en grano, Puerto Rico
50 kilos café en grano, Moka.
600 kilos de ciruelas secas, de primera calidad.
700 kilos de cacao en polvo, de primera calidad.
300 kilos de dulce de membrillo, de primera calidad.
700 tarros de duraznos al natural, de primera calidad.
300 kilos de extracto de tomate, de primera calidad.
4.500 kilos de fideos de sémola surtidos, de primera calidad.
70 kilos de fécula de maíz, de primera calidad.
500 kilos de garbanzos, de primera calidad.
100 kilos de grasa de vaca, de primera calidad.
700 kilos de grasa de cerdo, de primera calidad.
2.000 kilos de harina de trigo 000.
150 kilos de harina de legumbres.

700 kilos de jamón crudo, de primera calidad.
500 kilos de lentejas, de primera calidad.
500 kilos de maíz pisado, de primera calidad.
500 kilos de maíz entero para forraje.
150 kilos de miel de avejas.
300 kilos de mermeladas.
300 kilos de mortadela, de primera calidad.

2 kilos de nuez moscada.
400 kilos de nueces de primera calidad.
400 kilos de orejones de duraznos, de primera calidad.
200 kilos de orejones de damascos, de primera calidad.
2.000 tarros de petit pois, de primera calidad.
40 kilos de pimentón dulce.
600 kilos de porotos manteca, de primera calidad.
600 kilos de porotos comunes, de primera calidad.
600 kilos de polenta, de primera calidad.
500 kilos de queso de rallar, de primera calidad.
780 kilos de queso para postre, de primera calidad.
200 kilos de quaker, de primera calidad.
600 latas de sardinas en aceite, envases de 200 gramos, más o menos.
1.200 kilos de sal fina, de primera calidad.

1.200 kilos de sal gruesa, de primera calidad.
900 gramos de sémola, de primera calidad.
400 kilos de salame tipo Milán, de primera calidad.
30 kilos de té, de pirmera calidad.
250 tubos de vainilla, de 2 chauchas.
300 litros de vinagre blanco, filtrado, de primera calidad.
900 kilos de yerba mate en barricas, de primera calidad.
500 kilos de yerba Paraguaya, en latas de 1 kilo, de primera calidad.
1.600 bolsitas de azul, para ropa.
70 kilos de azul para ropa, en terrones.
120 cajas de escarbadientes, de primera calidad.
8 gruesas de fósforos.

2.500 cajas de jabón Sunlight para baño, cajas de 2 panes.
3.700 kilos de jabón amarillo, en barra, de primera calidad.
1.300 panes de jabón sapolio, de primera calidad.
35 cajones de kerosene.
452 paquetes de velas de estearina. Es indispensable indicar marcas, envasados, peso neto y enviar muestra de los artículos que sea factible.

Varios—

2.600 kilos de gallinas y pollos, sanos y gordos.
111.000 kilos de vacunos en pie, de 3 a 4 años, de 350 a 400 kilos, gordos y sanos.
800 kilos de manteca fresca, de primera calidad, indicar marca.
85.000 litros de leche pura de vaca, tal como se extrae.
8.400 docenas de huevos frescos, no conservados.

38.000 kilos de papas para consumo, de 100 gms. mínimo cada papa.
32.000 kilos de pan, tipo francés, varilla de 100 gramos.
30.000 kilos de alfalfa seca, en fardos.
200 bolsas de aserrín.
350 toneladas de leña de algarrobo, seca, para uso cocina, de 40 por 15 ctm.

350 tneladas de leña de quebracho, seca, para uso cocina, de 40 por 15 ctm.

Bazar y Ferretería—

100 litros de aceite para máquina.
100 litros de aceite B., para cilindros
140 litros de aceite N.° 27 para frigorífico.
260 litros de aceite para automóvil.
500 litros de creolina.
12 cuchillos grandes de 30 a 32 centímetros de hoja, para cocina.
12 cuchillos para desollar, media luna.

12 cucharones hierro estañado, reforzados, grandes.
18 cucharones enlozados, uso familia.
12 baldes hierro galvanizado.
6 coladores para verdura, de hierro estañado, 24 ctm. diámetro.
8 coladores para tallarines.
8 coladores grandes chinos.
8 espumaderas grandes de hierro estañado reforzado.
12 espumaderas chicas, enlozadas.
6 sartenes de hierro, de 40 ctm. diámetro.
8 sartenes de hierro de 25 ctm. diámetro.
12 cacerolas enlozadas de 3 litros, con mango.
6 cacerolas para 3 litros, hierro estañado, con mango.
4 ollas para 70 litros, hierro estañado reforzado.
12 ollas enlozadas para 3 litros.
6 ollas enlozadas para 4 litros.
250 escobas de 5 hilos.
50 escobillas para bacinilla.
120 cepillos para piso, con cabo.
60 cepillos para mesa.
25 kilos de grasa consistente.
5.000 kilos de cristal de soda.
8 tachos grandes para basura.
40 palas para basura.

12 cepillos de acero, para cocina.
6 pinches grandes para cocina.
6 pinches chicos para cocina.
12 hojas sierra para carnicero.
15 kilos de estaño para soldar.

1.000 kilos de cloruro de cal.
8 asaderas hierro estañado, 44x62.
6 asaderas hierro estañado, 27x35.
36 plumeros para escritorio.
24 plumeros para techo.
8 cabos para plumeros de techo.

Electricidad

70 lámparas de 100 wats.
100 lámparas de 40 wats.
200 metros de cordón eléctrico.
200 metros de cable forrado de 2 mm.
50 enchufes para planchas.
50 resistencias para planchas.
30 fichas tomacorriente.

Ropería

900 trapos para piso.
200 toallas de mano de 1 metro de largo.
48 toallas de baño.
20 docenas de servilletas mesa, 60 x 60.
200 metros de uso doméstico, 1.60 ancho.

400 metros de lienzo, 1.60 ancho.
80 metros de lienzo asargado.
100 metros de brin azul.
100 metros de brin blanco.
400 metros de bramante común.
100 metros de bramante para vendas.
24 paquetes de agujas para máquina N.° 2 al 7.

24 paquetes de agujas para mano.
24 pares de zapatillas de lona, números 36, 37 y 38.
60 docenas de botones coco blanco de 1 y 2 ctm.
20 docenas de botones coco negro, de 1 y 2 ctm.
50 carretes hilo blanco N.° 40 y 50.
24 carretes hilo negro N.° 40.
200 mosquiteros de 2.60 mtr. de largo.
40 metros de alemanesco.
5 rollos cinta asargada.

Librería

150 kilos de papel para embalar, color madera.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.

1.000 certificados descuentos, block de 100 hojas, modelo N.° 1.
1.000 planillas sueldos en block de 100 hojas, modelo N.° 2.
2.000 recibos sueldos, en block de 100 hojas, modelo N.° 3.
1.000 partes diarios población, en block de 100 hojas, modelo N.° 4.
1.000 fórmulas licitación privada, en block de 100 hojas, modelo N.° 5.
500 fórmulas órdenes de provisión, en block de 100 hojas, modelo N.° 6.
100 fórmulas balance rendición de cuenta, modelo N.° 7.
200 fórmulas relación de pago, modelo N.° 8.
2.500 hojas cuadros térmicos, modelo N.° 9.
500 hojas arqueo de caja, en block de 100 hojas, modelo N.° 10.
500 hojas papel carbónico violeta, tamaño doble oficio.
1 resma papel cuadriculado, tamaño oficio.
1 resma papel romaní rayado.
1 resma papel cuenta, 4 columnas.
500 hojas papel nota, membrete Dirección.
500 hojas papel nota, membrete Contaduría.

10.000 hojas papel borrador, en block de 100 hojas, indicar tamaño.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas de cartón, lomo tela, con cinta para atar 3 costados, 24 x 36 x 3 ctm.
3 cajas de plumas Perry N.° 341.
3 cajas de plumas Leonard 2301.
5 cajas de broches Premier S. 1.
50 libretas tapa hule, indicar tamaño.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
48 lápices violeta copiativos.
12 frascos de tinta violeta para sellos.
12 lápices azul-rojo.
24 gomas para lápiz.
12 gomas circulares para máquina.
1.000 sobres blancos con membrete, tamaño carta.
12 frascos goma de pegar, indicar tamaño.
5.000 hojas de papel esquela, con membrete, en block de 100 hojas.
6 libros copiadores, tamaño oficio, de 500 hojas.
1 libro copiador tamaño doble oficio, de 500 hojas.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales, de 40 hojas, rayados.
10 rollos cinta copiativa violeta, para máquina de escribir Remington.
5 rollos cinta copiativa violeta para máquina de escribir Continental.
5 rollos cinta copiativa violeta para máquina de escribir Underwood.
10 litros de tinta azul-negra.
2 litros de tinta roja.
6 raspa papel.
2 máquinas saca punta de lápices.
12 lapiceros.
2 reglas cuadriculadas, de 50 ctm. largo.
12 trapos permeables, tamaño oficio.
6 trapos permeables, tamaño doble oficio.

1 juego completo libros contabilidad compuesto de 1 borrador, 192 folios; 1 diario, con 192 folios; 1 caja con 95 folios y 1 mayor con 288 folios.
12 libros parte diario de Economato, 1 hoja perforada y la otra no, de 100 hojas c|u. según modelo N.° 11.

50 talonarios de 100 hojas c|u. vale perforados, modelo N.° 12.
50 talonarios de 100 hojas c|u., recibos ropa, perforados, modelo N.° 13.
20 libretas entrada de mercaderías, 1 perforada y otra hoja no, modelo N.° 14.
20 libretas salida de mercaderías, 1 perforada y otra hoja no, modelo N.° 15.
20 talonarios adjudicación empleados de 100 hjs. c|u., modelo N.° 16.
500 hojas papel oficio en block, de 100 hojas, membrete Economato.

Drogas y artículos para farmacia—

5 kilos de ácido bórico.
6.000 gramos de ácido asético comercial.
250 gramos de acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz, polvo.
250 gramos de acónito, polvo.
3.000 gramos adrenalina, sol. al 1 %, en frascos de 30 cc.
500 ampollas adrenalina, sol. al 1 %.
500 gramos de agárico blanco.
500 kilos de algodón en rama.
3.000 gramos de aceite de almendras dulces.

250 gramos de albucema, flores.
10 kilos de almidón en polvo.
100 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
36 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
24 agujas de platino para inyecciones endovenosas.
100 gramos de amonio carbonato.
8 kilos de amonio benzoato.
100 gramos de argirol.
10 litros de agua destilada de laurel cerezo.

25 gramos de acetil tanino.
10 gramos agárico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos de arseniato de sodio.
4 kilos de aspirina Patente.
500 gramos de azufre precipitado.
500 gramos de azufre sublimado.
1.500 gramos de azufre en barra.
12 ampollas de 250 cc. para suero.
12 ampollas de 200 cc. para suero.
20 litros de aceite de bacalao.
100 gramos de áloe.
10 kilos de alumbre pulverizado.
10 gramos de árnico ioduro.
5 litros de amoniaco líquido.
500 gramos de anís estrellado.
2.000 gramos de antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros de agua oxigenada.
100 ampollas de agua bidestilada de 5 cc.
50 ampollas de agua bidestilada de 10 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos de aristol.
250 gramos de anís esencia.
25 ampollas apomorfina.
70 litros de agua destilada de azahar.
1 litro de agua destilada eucaluptus.
1 litro de agua destilada de anís.
1 litro de agua destilada eucaliptus.
5 litros de agua destilada de rosas.
5 litros de alcohol de melisa compuesto.
10 kilos de alcanfor.
250 gramos de alcanfor bromuro.
10 gramos de ácido arsenioso.
100 gramos de azul de metyleno.
70 litros de agua destilada de menta
150 gramos de agar agar.
50 gramos de apiol.
1.000 gramos de arroz, polvo.
250 gramos de ácido asético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
1.000 gramos alcohol metílico.
50 cajas de adrenosina, ampollas.
4 cajas agua bidestilada esterilizada, ampollas de 10 y 50 cc.
25 ampollas de anestol.
500 gramos de beleño, hojas.
50 gramos de beleño extracto seco.

2.000 gramos de belladona, hojas.
50 ampollas antipiógeno Neumo-Méndez.
6 asientos de goma.
50 cajas Bruschettini Polivantente.
250 gramos belladona, polvo fino.
50 gramos belladona extracto blanco
250 gramos de belladona, pomada.
5 gramos de belladona, sulfato atropina.
20 litros de bencina rectificada.
2.000 gramos de benjuí.
1.000 gramos de bismuto galato.
25 gramos de benzoico ácido.
500 gramos de blanco de ballena.

5.000 gramos de boldo, hojas.
10 kilos de borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos de bromoformo puro.
250 gramos de bromuro de calcio.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos de bromuro de potasio.
2.500 gramos de bromuro de sodio.
2.500 gramos de bromuro de estroncio.
500 gramos de benzol puro.
48 bolsas para hilo, indicar tamaño.
48 bolsas para agua caliente, indicar tamaño.
4.000 gramos de benzonaftol.
2.500 gramos de bálsamo tolú, extracto flúido.
500 gramos de bálsamo del Perú.
6 bolsas para oxígeno, indicar tamaño.
2.000 gramos de bálsamo tolú.
2.000 gramos de bismuto subnitrato.
1.000 gramos de bismuto carbonato.
150 gramos de bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
500 gramos de berberina.
2 baño maría.

500 gramos de cade, aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína 025.
6.000 gramos calcio lactato.
6.000 gramos canela de Ceylán, en rama.

50 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
25 gramos cáñamo indiano, extracto seco.

3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 gramos carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
50 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.

24 cánulas para enema.
400 gramos de clorhidrato de cocaína
500 gramos cera blanca.
15 kilos cítrico ácido.
500 gramos clorhídrico ácido puro.
30 litros clohídrico ácido comercial.

1.500 gramos colodión.
50 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
50 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uña.
500 cepillos para dientes.

30 litros cloroformo líquido.
500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo, esencia.
500 gramos colombo, raíz.
500 gramos colombo, polvo.
250 gramos cochinilla.
500 gramos calcio hipofosfito.

35 kilos de calcio carbonato.
2 juegos cápsulas enlozadas, indicar tamaño y número pieza de cada juego.
12 cánulas de metal.

3.000 gramos de cloral hidrato.
6.000 gramos coca, hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos corcuma papel.
1.500 gramos creogenina pura.
1.000 gramos cólchico, semilla.
100 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
250 gramos de gelatina.
300 gramos cinamato sodio.
35 kilos de calcio tribásico.

500 gramos calcio clorhidrofosfato.
6.000 gramos cloruro calcio puro.
150 gramos crómico ácido.
3.000 gramos cuasia, palo.
800 cajas cartón surtidas, del 3 al 10, 100 de cada número.
250 gramos de canforato de piramidón.

1.000 gramos cacodilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
7 kilos de corchos surtidos.
500 gramos colesterina pura.
250 gramos digital, hojas en polvo.
150 gramos datura estramonio, polvo
500 gramos dower, polvo.
100 gramos donovan, licor.

1.000 gramos dessessart, extracto flúido.
130 frascos digitalina, sol. al 1 ‰, Natibelli, frascos de 15 cc.
200 ampollas digitalina, sol. al 1 ‰.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.000 gramos diadermina.
250 gramos escamonea, polvo.
50 esponjas tamaño grande.
24 escarificadores.

12 espátulas de acero flexible, surtidas.
1.000 gramos ergotina Ivon.
200 ampollas ergotina Ivon.
10 gramos estovaína.
500 gramos estrofanto, semilla.
10 gramos escopolamina bromhidrato.
10 gramos escopolamina clorhidrato.
30 litros éter sulfúrico.
50 ampollas éter anestésico.
500 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
200 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos erlenmeyer surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
10 gramos emetina clorhidrato.
200 ampollas emetina 1 cc.
60 cajas Estimulina ovárica.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
100 ampollas estricnina 001.
5 juegos embudos vidrio, 9 piezas cada uno, cónicos-tubos rectos.
300 frascos tapa esmerilada, de 30 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
100 frascos goteros de 10, 20, 30, 40 50, 70, 80, y 100 cc. de cada medida.

1.050 frascos de vidrio de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 frascos cada medida.
200 litros de formol puro.
1.000 gramos de formalina.
2.000 gramos fosfato sodio.
100 gramos fosfato potasio.
250 gramos fenolfstaleína.
10 gramos floroglucina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
4.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
100 gramos floururo calcio.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz polvo.
1.500 gramos genciana extracto seco acuoso.

50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerosfofato de potasio.
200 gramos glicerosfofato de hierro.
100 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
3.500 gramos gomenol puro.
100 gramos geranio esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
10 gramos genciana violeta.
150 piezas gasa absorvente, indicar marca.
5 metros gutapercha.

150 metros tugo de goma en piezas de 3 metros.
2.000 gramos hamamelis virgínica extracto flúido.
250 gramos helecho macho extracto etéreo.
500 gramos hierro percloruro.
500 gramos hierro sulfato.
100 gramos hermofenil.
25 gramos helmitol.

1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
500 gramos habas de San Ignacio.
100 ampollas heroína clorhidrato 001.
100 gramos heroína.

25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos de hilo para atar, indicar tamaño.

1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos yoduro de potasio.
1.000 gramos hipecacuana en polvo.
50 gramos hipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores, indicar clase.
10 gramos de Ioimbina.
70 cajas Hemostyl comprimidos.
20 cajas Hemostyl ampollas.
40 cajas Hipofisina inyectable.
10 jeringas para inyec. hipodem. de 2 cc.
100 jeringas para inyec. hipodem. de 3 cc.
100 jeringas para inyec. hipodem. de 5 cc.
10 jeringas para inyec. hipodem. de 10 cc.
250 gramos jalapa polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
50 cajas Luminal Bayer.
1.000 gramos limón corteza.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
15 kilos lanolina pura.

1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón esencia.
10 kilos semilla de lino.
100 kilos lino harina.
50 gramos lavanda esencia.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5.000 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
10 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla flores.
400 gramos menta esencia.
500 gramos mentol.
5.000 gramos melisa alcoholato compuesto.

5.000 gramos metylo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble
2.500 gramos mercurial pomada simple
300 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicloruro puro.
100 gramos mercurio óxido amarillo
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mosraza harina.
100 gramos magnesia cloruro.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 2.
2 morteros vidrio N.° 3.
2 morteros vidrio N.° 4.
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
5 series neosalvarsán.
20 ampollas neosalvarsán de 015.
20 ampollas neosalvarsán de 030.
5 kilos naftalina en bolitas.
250 gramos naftol beta.
7 kilos naranja amarga corteza.
1 kilo naranja amarga dulce corteza.
40 litros nítrico ácido comercial.
200 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica polvo.
3.000 gramos nuez de kola.
20 series novasernobenzol Billon.
10 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
200 cajas obleas cierre N.° 1.
50 cajas obleas cierre seco N.° 0.
100 cajas obleas cierre seco N.° 3.
3.000 gramos ovarina polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.

100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos paratiroides extracto ácido.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata nitrato en barra.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo asetato líquido.
5.000 gramos polígala raíz.
4.000 gramos papel filtro.
25 gramos pilocarpina nitrato.
100 gramos Pearson licor.
250 gramos polígala extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio.
40 peras de goma para insufladores.
1.000 gramos quinina clorhidrato.
1.500 gramos quina roja rama.
100 gramos quina roja extracto.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris, polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina etil carbonato.
250 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
50 gramos ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorsina.
25 gramos esencia de rosas.
30 litros ricino aceite.
100 gramos ruibarbo, polvo.
500 gramos salicílico ácido.
700 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco, flores.
2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposúlfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
200 gramos sodio hiposulfito.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
5.000 gramos sodio sulfato.
1.000 gramos suprarrenal, polvo.
500 gramos subculina.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
15 litros sulfúrico ácido comercial.
2.500 gramos silicato de calcio.
1.000 gramos sulfúrico, ácido puro.
100 saliveras de mano, enlozadas.
60 kilos talco Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos taníjeno.
5.000 gramos tanino, en polvo.
250 gramos tartárico, ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
250 gramos termómetros clínicos.
1.000 gramos terpina hidrato, polvo.
1.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
8.000 gramos tilo, flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
30 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 litros trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva, de 5 ctm. de ancho.
500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana, raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
10 litros vaselina, aceite.
150 gramos violeta, esencia.
50 kilos vaselina blanca.
250 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum prunifulium extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos cinc cloruro.
15 kilos de sulfato.
15 kilos de óxido.

El Director.

v18 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente 1.° de Julio 1929, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación 1904 - Ley 4391 - con cupón Octubre de 1929, m$n. 26.900.— v|n.

Ley 7091 - Empréstito de Pavimentación 1910 - con cupón Enero 1930, 7.ª Serie m|n. 332.506.21 m|n.

8.ª Serie m$n. 289.076.34 v|n.

Bonos de Pavimentación 1910 - Ley 9142 - con cupón Enero 1930, pesos moneda nacional 450.806.25 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1929. — El Secretario Gerente.

v22 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 18 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1917, Ley 10.223 ..	151.147.45
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	606.111.92
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11.027	79.189.45
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11.319	227.683.46
Crédito Argentino Interno 1925, 1.ª Serie, Leyes 11.260 y 11.319	111.581.62
Crédito Argentino Interno 1925, 2.ª Serie, Leyes 11.260 y 11.319	40.860.15
Crédito Argentino Interno 1925, 3.ª Serie, Leyes 11.260 y 11.319	107.953.10
Bonos de Obras Sanitarias, 2.ª Serie, Leyes 10.998 y 11.165	47.823.59
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11.333	28.255.56
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Cap. de Provincias, Ley 11.333 ..	54.791.27
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 1.ª Serie, Ley 11.389	69.552.15
Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389	278.745.95
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6.712 - 11.280	19.964.17
Teatro Colón, Leyes 3.474 y 3.797, con cupón Febrero 1930	101.206.01

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929. — El Secretario Gerente.

v18 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 12 del corriente mes, de Julio a las 15 horas 30 minutos, para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Agosto con opción a prórroga durante Septiembre y Octubre del corriente año:

MENSUALMENTE

Café

40 kilos café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª clase.
100 kilos café Brasil en grano, tostado, de 1.ª clase.

Leche y manteca

3.400 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
20 kilos manteca fresca.

Carne

3.500 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
5 kilos tocino fresco.
260 kilos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Comestibles

45 kilos aceite de olivas Bau u otro similar.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
30 kilos arroz Carolina de 1.ª
350 kilos arroz Glacé.
50 kilos azúcar Refinería Argentina, en terrones.
850 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
80 kilos arvejas secas enteras.
70 kilos arvejas secas partidas.
20 kilos achicoria de 1.ª
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela de 1.ª en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña Brasileña.
1 gruesa fósforos Victoria.
2 kilos frutas secas surtidas.
60 kilos garbanzos Sauco buena clase.
70 kilos harina de trigo, de 1.ª
90 kilos harina de maíz.
420 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
5 kilos lentejas surtidas de Chile.
150 kilos maíz blanco pisado.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de durazno.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higos.
1 kilo pasas de uvas.
70 kilos porotos caballeros.
70 kilos porotos de manteca.
10 kilos queso de Goya.
5 kilos queso Gruyere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
70 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar pisos.
10 kilos té Ceylán.
50 kilos trigo pelado pisado.
15 paquetes velas estearinas.
10 litros vinagre de vino.
40 kilos yerba paraguaya Flor de Lis.

Medicamentos

7 litros aceite hígado de bacalao.
7 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
4 litros agua oxigenada.
5 litros alcohol rectificado.
500 grms. aspirina legítima.
500 grms. cafeína legítima.
7 litros creolina.
1 litro glicerina.
1 litro ictiol.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo magnesia citrato.
1 kilo magnesia sulfato.
3 cajas suero antidiftérico.
3 litros trementina.
4 tubos comprimidos cafiaspirina.
5 litros tintura de iodo.
6 agujas para inyecciones.
5 kilos algodón hidrófilo.
3 cajas obleas para sellos N.° 0 y 1.
3 termómetros clínicos.
3 cajas cinapismos Rigolleau.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 frasco Wampole.
1 frasco Pautauberge.
5 kilos lino en grano.
500 grms. piramidón.

Frutas

800 bananas frescas y sanas.
1.000 mandarinas, frescas y sanas.
1.000 naranjas, frescas y sanas o su equivalente en cualquiera otra fruta de estación.

Combustibles

2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
250 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.

Aves y huevos

30 pollos grandes, gordos, sanos.
115 docenas huevos frescos.

Papas y batatas

2.500 kilos papas grandes, limpias, sin brotes de buena clase.
300 kilos batatas, buena clase.

Legumbres y verduras

120 kilos acelgas.
15 kilos ajos.
15 kilos apio.
60 kilos ajíes.
90 kilos cebollas.
90 kilos coliflores.
60 kilos espinacas.
60 kilos escarola cultivada.
90 kilos lechuga repollada.
60 kilos nabos.
15 kilos orégano.
15 kilos perejil.
360 kilos repollos grandes.
60 kilos tomates.
60 kilos zanahorias, cabeza sin hojas.
300 kilos zapallos grandes.
90 kilos arvejas frescas.
40 kilos alcauciles.
90 kilos chauchas, o su equivalente en cualquiera otra verdura de estación.

Pescado

80 kilos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado grande a elección.

Máquinas de coser

4 máquinas de coser, de buena clase

Materiales para vestuario

2 litros aceite de esperma.
50 paquetes agujas de coser, N.° 4 al 8.
2 docenas agujas de coser máquina N.° 0.
2 docenas agujas de coser máquina N.° 1.
2 docenas agujas de coser máquina N.° 2.
2 docenas agujas de coser máquina N.° 3.
10 docenas hilo en carreteles blanco, "Cadena" N.° 50, 60 y 70.
6 docenas hilo en carreteles negro, "Cadena" N.° 50, 60 y 70.
20 cajas hilo zurcir blanco, y negro.
30 cajas hilo algodón de hilvanar.
200 metros cotonada floreada, doble ancho.
10 gruesas botones hueso (varios tamaños).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto I.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones; (remitir las muestras a esta Dirección).

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — Sor María del Tránsito, superiora.

v12 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a tercera licitación privada para el día 11 de Julio de 1929, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Julio corriente. — Expte. 838 T|929.

40.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de pesos por metro cuadrado. Mandar muestra.

Buenos Aires, Julio 5 de 1929. — El Secretario.

v11 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a nueva licitación pública, por el término de 30 días, contados desde el 3 de Julio hasta el 1.° de Agosto de 1929 a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de San Ignacio (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 955).

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v1.° agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 22 de Julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos destinados al taller de refacciones, y sección embalaje de la División Suministros.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v22 julio

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Julio de 1929, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v16 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1929, a las 16 horas, para la provisión, por el término de un año de forrajes y cereales, con destino a la alimentación de animales del Lazareto Cuarentenario y Embarcadero del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada y Liniers, dependiente de la Dirección General de Ganadería. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados el pliego de bases y condiciones.

Félix Pereyra
Secretario Interino.

v-22 julio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente C.R-60.022.

Llámase a licitación pública hasta el (31-VII-1929) treinta y uno de Julio próximo a las (15) quince horas, para la provisión de 824.500 kilos de cemento común, aprobado por las Obras Sanitarias de la Nación, según pliego de bases y condiciones número 1.302, que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón número 922. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — El Secretario General.

v31 julio

Expte. C. U. 54.083|1

Llámase a licitación pública hasta el (10-VII-1929) diez de Julio próximo, a las (15) quince horas, para la construcción de un edificio destinado a comedor, roperos, baño y w. c., para obreros, a exigirse en la planta de almacenaje que

esta Dirección General posee en la Ciudad de Concepción del Uruguay, según pliego de bases y condiciones número 1.301 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce N.° 278, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 7 de 1929. — El Secretario General.

v15 julio.

Llámase a licitación pública hasta el (30|VII|1929) treinta de Julio próximo, a las (15) quince horas, para la provisión de 500 cajones de 50 kilos cada uno, de clavos punta parís, cabeza chata de 2,8 m|m. diámetro por 45 m|m. de largo (N.° 16|45) y 300 cajones ídem, ídem de 2,4 m|m. de diámetro por 38 m|m. de largo (N.° 15|38), según pliego de bases y condiciones número 1.306, que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Estados Unidos y Paseo Colón.

Buenos Aires, Junio 28 de 1929. — El Secretario General.

v30 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Agosto próximo a las 14 horas para adjudicar la adquisición de dos fracciones de campo de 50 hectáreas, destinadas al establecimiento de sanatorios de tuberculosos y una fracción de 100 hectáreas, destinadas a preventorios, ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, en el sector comprendido entre la línea del Ferrocarril Oeste y el Paraná. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de las bases, o solicitarlas por escrito, a la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Mercedes (Bs. Aires).

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|7581 v5 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 horas para adjudicar la provisión y colocación de mosaicos y azulejos en el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz, (Capital Federal). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7566 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 y 45 horas, para adjudicar la provisión de instalación de tres ascensores en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz, (Capital Federal). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7569 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor y un montacarga en el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz (Capital Federal). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7572 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de un ascensor en el Dispensario Antituberculoso Hospital Muñiz Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7575 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de mosaicos y azulejos en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7578 v29 julio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3193-DC-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un reloj de torre para el Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes quince de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v15 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de lanchaje, descarga de materiales en el puerto de la Capital Federal y transportes fluviales por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día lunes quince de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v15 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta pequeños grupos de electro bombas y accesorios, para extracciones de muestras de agua potable de los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Miércoles catorce de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. —J. Ivaldi, Secretario.

v-14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la cañería de bronce y accesorios con destino a la instalación del control de funcionamiento de los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes diez y seis de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 julio.

Expte. 8606-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 300.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintidós de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — I. Ivaldi, secretario.

v22 julio

Expte. 9010-D. T.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 18.000 toneladas métricas del residuo proveniente de la fabricación de sulfato alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso. hasta el día Lunes veintidós de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — J Ivaldi, Secretario.

v-22 julio.

Expte. 12.093 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas métricas de azufre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes cinco de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v5 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1930:

Día 29|7|1929. — Expte. O.C.427|29. Carbón de fragua y coke (Clasific. 15). Expte. O.C.458|29: Carburo de calcio y art. para alumbrados (Clasif. 13).

Día 30|7|1929. — Expte. O.C.426|29. Aceites para alumbrado y lubrificantes (Clasificación 25). Expte. O.C.412|29. Materiales para fundición (Clasif. 6).

Día 31|7|1929. — Expte. O.C.370|29. Estopas (Clasificación 24). Expte. O.C. 500|29. Artículos de goma (Clasificación 28).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, a precios de cinco pesos moneda nacional cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v31 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos para máquina de escribir y para lápiz, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente de compra N.° 690|29, que pueden obtenerse mediante el pago de $ 2 m|n., en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, calle San José N.° 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina el día 9 de Agosto de 1929, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v7 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, papelería y artículos para dibujo, con sujeción a las bases de licitación, correspondientes al expediente de compra O.C. 688|29, que pueden obtenerse mediante el pago de $ 2 m|n. en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, calle San José N.° 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina el día 6 de Agosto de 1929, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v6 agosto

Llámase a licitación para el día 1.° de Agosto de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas varias y aguarrás, de acuerdo a las bases de pesos encuentran en venta al precio de pesos 3.— moneda nacional, en el Departamento Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 483|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v1.° agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1930.

Día 12 de Agosto 1929:

Expediente O. C. 499|29, Correas, accesorios, cueros, tientos, etc. (Clasificación 29).

Expediente O. C. 650|29, Hierro galvanizado, canaleta y liso, zinc y plomo, (Clasificación 19).

Día 13 Agosto 1929:

Expediente O. C. 651|29, Vidrios (Clasificación 9).

Expediente O. C. 498|29, Alambres, tejidos, torniquetes y tensores, (Clasificación 36).

Día 14 Agosto 1929:

Expediente O. C. 460|29, Artículos de tapicería, (Clasificación 31).

Expediente O. C. 425|29, Artículos de limpieza y desinfección, (Clasificación 23).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de pesos 5.— moneda nacional, cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v14 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Agosto de 1929, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión, montaje y pintura del viaducto metálico "Polvorilla" Klm. 1350 - 460 de la línea C. 14 Rosario de Lerma a Socompa, de acuerdo con las bases y juegos de planos correspondientes, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 40 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18. Lunes a Viernes y los Sábados de 9 a 11 horas. El Expte. lleva el número 764|29.

Por cualquier aclaración, los interesados podrán dirigirse al Departamento de Estudios, Proyectos, y Construcciones, mismo edificio y piso.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v21 agosto.

Por segunda vez, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 rollos de papel ferro-prusiato, de 1,00 x 20,00 m., con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente N.° 452|29, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas. Los sábados, de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina el día 8 de agosto de 1929, a la hora 14.20', en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1930:

Día 5 Agosto 1929

Expte. O.C. 424|29. — Barnices, pinturas, etc. (Clasificación 5).

Expte. O.C. 459|29. — Pinceles. (Clasificación 30).

Día 6 Agosto 1929

Expte. O.C. 653|29. — Limas y sierras (Clasificación 11).

Día 7 Agosto 1929

Expte. O.C. 654|29. — Latón y cobre en chapas y barras (Clasificación 1).

Expte. O.C. 620|29. — Artículos de lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v5 agosto

Llámase a licitación para el día 8 de Agosto de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de 8.000 cajones vacíos, con tapa para embalaje, de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas en el Departamento Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados 180, los días lunes a viernes de 11.30 de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 691|29, y las propuestas serán abiertas el día y horas señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 agosto

Llámase a licitación pública para la impresión de la revista "Riel y Fomento", con sujeción a las Bases que pueden obtenerse en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11 horas, mediante el pago de la suma de $ 2.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina el día 15 de Julio de 1929, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de lonería, cordelería, banderas, etc., de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 3.— m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 322|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v10 julio

Llámase a licitación para el día 12 de Julio de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, blusas y gorras, de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|na. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 561|29, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 julio.

Llámase a licitación para el día 19 de Julio de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de blusas de brin de hilo, de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 680|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v19 julio.

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 22 de Julio de 1929. — Expediente O.C. 441|29. Cuchillas para tornear pestañas de ruedas.

Día 24 de Julio de 1929. — Expediente O.C. 467|29. Carbón para fragua.

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. y $ 2 m|n., respectivamente, cada uno, los días hábiles lunes o viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v24 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 59-R-1929 ó 59-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 59|1929

Marca F-G-H, número 20, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 3816, fecha de entrada, Agosto 16 de 1926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 60-R-1929 ó 60-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 60|1929

Marca 244, número 1, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 4373, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 34|929 o 34 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 34|929

Marca Cuco, N.° 443|7, 5 cajones, vapor Flaudves, paquete 3251, fecha de entrada, Junio 11|926.

Marca Cuco, N.° 453|760, 6 cajones, vapor Flaudves, paquete 3251, fecha de entrada Junio 11|926.

Marca Cuco, N.° 463|567|9, 6 cajones, vapor Flaudves, paquete 3251, fecha de entrada Junio 11|926.

Marca Cuco, N.° 471|77|8, 3 cajones, vapor Flaudves, paquete 3251, fecha de entrada Junio 11|926.

Marca Cuco, N.° 91|92, 2 cajones, vapor Flaudves, paquete 3251, fecha de entrada Junio 11|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 35 R|929 o 35 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 35|929.

Marca A., N.° 1, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 3870, fecha de entrada Agosto 18|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 36 R|929 o 36 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 36|929.

Marca E. N. Mabajo, número 6|16, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 3870, fecha de entrada Agosto 18|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 37 R|929 o 37 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 37|929.

Marca V. N. N.° 6, 1 cajón. vapor Leigleton, paquete 4306, fecha de entrada Septiembre 14|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 38 R|929 o 38 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 38|929.

Marca R. Hnos., N.° 1138|9, 2 cajones.

Marca R. Hnos., N.° 1186, 1 cajón, vapor Aritus, paquete 3992, fecha de entrada Agosto 26|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 39 R|929 o 39 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 39|929.

Marca Laus, N.° 350|53, 4 cascos, paquete 3992, fecha de entrada Agosto 26|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 40 R|929 o 40 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 40|929.

Marca I. C. Mabajo R. N.° S|n., una bolsa o fardo, vapor C. Pride, paquete 5431, fecha de entrada Noviembre 25-1926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 41 R|929 o 41 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 41|929.

Marca L. Barletti, S|N., 1 damajuana, vapor Mongiogia, paquete 3357, fecha de entrada Julio 18|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 42 R|929 o 42 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 42|929.

Marca Julian Laquinson, N.° 1, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 4065, fecha de entrada Agosto 31|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 43 R|929 o 43 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 43|929.

Marca en triángulo A. A. A., N.° 8|15, 8 cajones, vapor Maid of Patras, paquete 3701, fecha de entrada Agosto 7|926.

El Jefe
v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 44 R|929 o 44 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 44|929.

Marca E. B., N.° 5, 1 casco, vapor Atlanta, paquete 4512, fecha de entrada Septiembre 26|926.

El Jefe
v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 45 R|929 o 45 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 45|929.

Marca F. M., N.° 8|n., 1 casco, vapor Atlanta, paquete 4512, fecha de entrada Septiembre 26|926.

El Jefe
v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 113 R|929 o 113 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 113|929.

Marca A. B., N.° 1, 1 cajón, vapor G. Césare, paquete 3108, fecha de entrada Julio 2|926.

El Jefe
v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 114 R|929 o 114 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 114|929.

Marca L. Dryfus, N.° 1, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 5160, fecha de entrada Diciembre 2|924.

El Jefe
v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 115 R|929 o 115 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 115|929.

Marca S. C., N.° 8, 1 cajón, vapor Americán Legión, paquete 3666, fecha de entrada Agosto 5|926.

El Jefe
v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 116 R|929 o 116 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 116|929.

Marca G. G. G., N.° 828, 1 cajón, vapor Americán Legión, paquete 3666, fecha de entrada Agosto 5|926.

El Jefe
v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 117 R|929 o 117 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 117|929.

Marca en diamante D. E. G. A. C. P., N.° 1389, 1 cajón, vapor Americán Legión, paquete 3666, fecha de entrada Agosto 5|926.

El Jefe
v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 118 R|929 o 118 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 118|929.

Marca R., N.° 1, 1 cajón, vapor Andes, paquete 4069, fecha de entrada Septiembre 1|926.

El Jefe
v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 119 R|929 o 119 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 119|929.

Marca D. A. P., N.° 1, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 3415, fecha de entrada Julio 20|926.

El Jefe
v-13 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cornelio Maestrojuan (o Maestre Juan), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Occhipinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silverio Cuello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Magnelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Amado Elías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Angel Zárate, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Federico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Melingeni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Mayo 29 de 1929. — El secretario.

v8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Manuel Massa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jan Teustochowiez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ballo[illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Teodoroff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Rajón Lens**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — El Secretario.

v23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Schanz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.— El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Yuraj Galján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1929.- El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Sotero España Roscte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — El Secretario.

v7 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Fidelio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Sixto Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Jaime Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Saturio Castañón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Guzmán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Falisa Díaz de Colman**, por sí y sus hijos menores Horacio Oscar, Felisa Ventura, Rosa Agustina y Benigno Colman, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Benigno Colman.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929. — El secretario.

v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emilia Verano de Rojas** por sí y su hija menor Delia Susana Rojas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ayudante de 2ª de la Prefectura General Marítima, don José F. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929. — El secretario.

v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Camila Metral de Vico**, por sí y su hijo menor **Oscar Carlos Vico**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Juan Vico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — El Secretario.

v11 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Bugallo de Sueiro** por sí y su hija menor **María Socorro Sueiro**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Severino Sueiro.

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — El Secretario.

v11 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Angela Mezzadra de Curutchet**, por sí y su hijo menor **Guillermo Alfredo Curutchet**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de Investigaciones de 2.ª Clase de la Policía de la Capital, don Salvador Guillermo Curutchet.

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — El Secretario.

v11 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José S. Romano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel B. Fauttazzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isabelino Correa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Asmat Sale**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Campora**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tenaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Guardamagna**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don Vicente Miravelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1929. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florentino Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo. de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Mayo 25 de 1929. — El secretario.

v8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raúl L. Chaves, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ruffini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Secretario.

v5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo Veneri que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Campanelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Nicolás Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e8 julio s|p.p. N.° 6385 v12 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Ferna (a) ''El Tití'', para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6188 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Jacobo Leezcki, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929.— Ignacio J. Albarracin, G. A. Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6189 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Cordone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6190 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Abruin, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6191 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Homero Pica, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6192 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Fernández o Hernández, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6193 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Gesteiro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 10 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-4 junio N.° 6.178 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luis Lucero y Bruno Nequel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, abril 15 de 1929. — Héctor E. Gonzálèz, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-4 junio N.° 6.179 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítase a Hugo Fernández, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 8 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.180 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Dante Zalla, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 24 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.181 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cita y emplaza a Decio di Cola o Di Cola Tocio, para que dentr o del término de treinta días, comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 24 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.182 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, Juzgado número° 10, Secretaría número 69, se cita y emplaza a Ricardo Redón, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 26 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.183 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a José Hernández, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 16 de 1929. — Rosendo Fraga, secretario.

e-4 junio N.° 6.184 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Mazzarino, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6194 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Bonvenuto, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se el sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6195 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Ramón Rey, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6196 s|p.p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Zárate, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 junio N.° 6197 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Oréste Pelizza, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 junio N.° 6198 s. p. p. v10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Alvarez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 junio N.° 6199 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Zoilo Nicolás Artigas, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 junio N., 6200 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del a Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Donato o Dámaso García, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 junio N.° 6201 s. p. p. v 10 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Albarrateyni, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.— C. F. Figueroa, secretario.
e3 mayo s.p.p. N.° 6130 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Atilio Bruno, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, Secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-5 junio N.° 6.216-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Mario, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 junio N.° 6.217-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, lama y emplaza a Andrés Seoane, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio catorce de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-19 junio N.° 6.382-s.p.p.v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gerónimo Narduzzi o Julio García (a) "Bobi", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-19 junio N.° 6.383-s.p.p.-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Gastaldo o Carlos Gastón Contreras, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 junio N.° 6.381-s.p.p.-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente el que se publicará cinco días de cada mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don Domingo Accinelli, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo tres de 1929. — Tomás D. Casares, F. D. Quesada, secretarios.
e-3 julio N.° 6.176-s.p.p.-v-8 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a don Pastor Cabrera, Manuel Castillo y Andrés Contardo, para que dentro del término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación ante la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-3 julio N.° 6.384-s.p.p.-v-8 julio.

oPr orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Rosa Vignale, procesada por hurto a Jacobo Lissin, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1929.— Héctor E. González, secretario.
e5 junio s.p.p. N.° 6202 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Aguilar, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e5 junio s.p.p. N.° 6203 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Grassi a "El Pibe del Abasto", para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e5 junio s.p.p. N.° 6204 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando Morales, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e4 junio s.p.p. N.° 6187 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Felipe Credenti, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso..
e-13 junio N.° 6.316-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Pedro Gómez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 junio N.° 6304 s. p. p. v17 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Felipe Campesi, procesado por el delito estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e17 junio N.° 6364 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Viola, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 junio s|pp. N.° 6328 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Saturnino Velasco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1929.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e4 junio s.p.p. N.° 6185 v10 julio

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a Félix Clavel, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, de bolsas de avena, en los depósitos del Regimiento 8 de Artillería, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Mayo 6 de 1929. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e7 junio s|p.p. N.° 6265 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bernardino Brañuelas, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 junio N.° 6226 s|p.p. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eustaquio Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e20 mayo s|pp. 6.148 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Tenas** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e-5 junio N.° 6.218-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chaves Acuña**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 junio N.° 6.219-s.p.p.-v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Jubileo**.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Enrique Luzuriaga hijo, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6264 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.298 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo A. Borsani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.299 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Raúl Waimer**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.300 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Rosendo Díaz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.301 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Josefa Real Correadaira o Corredoira**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 junio N.° 6306 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días a **José Castro**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Herán Elizalde, secretario.

e12 junio N.° 6307 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Cándido Quevedo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de sustracción de menores y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 junio N.° 6308 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a don **Serafín Orione**, cuyo domicilio se ignora que en el expediente N.° 50-1.°-1924, apelando de una resolución de Impuestos Internos, ha recaído la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice: "Por ello y sus fundamentos se confirma la resolución apelada de fs. 12 que impone a don Serafín Orione una multa de ciento noventa y nueve pesos moneda nacional, con costas, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e16 mayo s|p. N.° 6147 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Patricia Soto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 junio N.° 6309 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e12 junio N.° 6310 s. p. p. v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Urrizola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e12 junio N.° 6311 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ventura o Buenaventura Barros**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6312 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guadalupe Ferreyra (a) Pirincho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6313 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6314 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Guya o Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Junio 4 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6315 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Yorio o Yioria y Antonio Felía**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio ....de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 junio N.° 6366 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Dasperi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e6 junio s|pp. N.° 6230 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Pavili**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 junio s|p.p. N.° 6293 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Mena**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 junio s|p.p. N.° 6294 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Russo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e10 junio s|p.p. N.° 6295 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Estévez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo .. de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6281 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Petrone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6282 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Magnesi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio ....de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, contro.

e17 junio N.° 6367 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Agustín Nelson Viguet**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6284 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ricardo Molinario**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6285 v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 6269 v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Cándido Pargas, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 6270 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Vidal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e8 junio s|pp. N.° 6271 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Estévez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6274 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fanny Aironshtein de Kraitzman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e8 junio s|pp. N.° 6272 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco de Puchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6273 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a Antonio Martínez Cerdeira, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 junio s|pp. N.° 6266 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Dario Nicodemo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 junio s|pp. N.° 6267 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se **cita y emplaza a Alois Rausher**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 junio s|p.p. 6.268 v17 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Humberto Paganini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6275 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Frid**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6276 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Bonfiglio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6277 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnoldo Langenfurt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6278 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rivera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6279 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Silvestre Brito**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación domicilio y agresión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6280 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alejandro Ruiz, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e18 junio s|p.p. 6.373 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Jorge Nayes o Nayos, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-11 junio N.° 6303 s|p. p. v-17 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Melchior Mauricio**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e11 junio s|p.p. N.° [illegible] v[illegible] julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de trein-

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Alfredo C. Rosas, que en el juicio que se le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos el señor Juez ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así: "Por ello desestimo la excepción de falsedad e inhabilidad de título opuesta a fojas 28. En consecuencia, llévese adelante la ejecución iniciada contra don Alfredo C. Rosas, hasta pagar al Fisco Nacional la cantidad de trescientos diez pesos con ochenta y un centavos, con sus intereses y las costas del juicio. Repónganse las fojas. — Eduardo Sarmiento. — Buenos Aires, Junio 6 de 1929.
—M. Suárez Caviglia, secretario.
e17 junio N.° 6360 s. p. p. v19 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Catarcio, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e17 junio N.° 6.362 s|p. p. v23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Máximo Herrera, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-11 junio N.° 6302 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Manuel Domínguez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 mayo N.° 6169 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Modesto Alvarez y Antonino Alvarez, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e21 junio N.° 6.380 s|p.p. v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Remis Gabriel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1929. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e15 junio s|p.p. 6.353 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Norberto Castañeda Lagos, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1929. — H. E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e15 junio s|p.p. 6.354 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Leopoldo Villarejo, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e15 junio s|p.p. 6.355 v22 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a las leyes 8871, Art. 85 y 10.240, Art. 1.°, en el Juzgado del Crimen D., a cargo del doctor Atilio Pessagno, Secretaría del suscripto, a los infractores: Adolfo Montenoso; Apolinario Ubeda; Fausto Robertz; Juan Antonio Ferro; Juan Colangelo; Edmundo M. Homps; Humberto Andretta; Carlos Maricotti; Héctor Reinaldo Pérez; Eugenio Laurenz; Bautista Caracoche; Atilio Cappa, bajo apercibimiento de que si no concurrieren, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — H. García Rams, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.356 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Podestá (a) "Cagachazo", para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1929. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e15 junio s|p.p. 6.357 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Godofredo Bettamelo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e15 junio s|p.p. 6.358 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Adolfo del C. Sosa o Carlos o Adolfo González, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — R. U. Fraga, secretario.
e11 junio N.° 6305 s. p. p. v17 jul.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicolás Jaet, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e11 junio s|p.p. N.° 6296 v17 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Serapia Ochoa de Quevedo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Angel M. Cordero secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e-5 junio N°. 6.220-s.p.p.-v-11 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Arsenio Gimefra, procesado por el delito de violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1929. — L. F. Figueroa, secretario.
e5 junio s|p.p. N.° 6209 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel o Emanuele o Emanuel o Emmanuel Sessarego.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Enrique Luzuriaga hijo, secretario.
e7 junio s|p.p. N.° 6263 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Salvador Monsatero, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley."

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.
e17 junio N.° 6 363 s|p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amelia o Amalia Ibarra o Toledo o Costa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril ... de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e5 junio s|p.p. N.° 6210 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Manuel Conde Pato, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929. — Rosendo Fraga, secretario.
e4 junio s.p.p. N.° 6186 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alejandro Martínez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 junio s|p.p. 6.375 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Elsa Campos, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 junio s|p.p. 6.377 v24 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Pujol, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1929. — L. Doynel, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.350 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo Camilo Goitre, acusado del delito de hurto, por el término de treinta días hábiles, dentro del cual debe comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Horacio V. Costa, secretario.
e17 junio N.° 6368 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a la prófuga Irene Di Nápoli, acusada del delito de hurto y defraudación, por el término de treinta días hábiles, dentro del cual debe comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio....de 1929. — Horacio V. Costa, secretario.
e17 junio N.° 6369 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Viader o Juan Viader Feliú o Juan Viader Felin.

Buenos Aires, Junio 8 de 1929. — V. Luzuriaga, hijo, secretario.
e17 junio N.° 6.361-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Lozano o Manuela Lozano de Reguera**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — A. F. Leguizamón, secretario.

e15 junio s|p.p. 6.359 v22 julio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Sar**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — J. B. Molina (h.), secretario.

e15 junio s|p.p. 6.360 v22 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Artemio Carreras**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de 1929. — Luis F. Jaen, secretario.

e15 junio s|p.p. 6.346 v22 julio

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Román Torres**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1929. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e18 junio s|p.p. 6.347 v24 julio

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Patricio López o Patricio López y López**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 30 de 1929. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e15 junio s|p.p. 6.348 v22 julio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Antonio Areco o Antonio Arecco**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e17 junio s|p.p. 6.342 v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Di Basilio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1929. — R. E. Ramayón, secretario.

e15 junio s|p.p. 6.349 v22 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga María Di Fazzo de [illegible] **defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le** imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1929. — L. Doynel, secretario.

e15 junio s|p.p. 6.351 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rando**, acusado de robo; **Everardo Alvarez Montenegro e Isabel Marta Radici de Alvarez**, por defraudación y falsedad; **Max Drusku**, por estafa; **José García**, por hurto; **Antonio Hipólito Varela**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e15 junio s|p.p. 6.352 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6331 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcos Bronzel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6332 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bonelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6333 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rosa Roy**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6334 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Rosas, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6335 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6336 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 28, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana o Damiana o Anita Muñoz**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — F. D. Quesada, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 6337 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 25, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bernardino Arteaga**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e14 junio s|pp. N.° 6338 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado 10, Secretaría 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge o George Elwell o George E. Willard o Williard y doña María Haggell de Willard o María Elisa Hoggett de Willard o María Elisa Hoggett Trask de Willard**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — Roberto Madero, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 6339 v20 julio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, y Setaría N.° 22, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Valentín Tarchetti o Marchetti o Corchetti**.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929. — Juan Agustín García, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 6340 v20 julio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. aVrangot y Secretaría N.° 23, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos Eduardo Cathro**.

Buenos Aires, Mayo .. de 1929. — Luis A. Padilla, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 6341 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Reina Clorinda Enriquota Agnel o María Attías**, para que dentro del término de treinta **días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo N.° 6170 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Nicolás Vigliani o Nicolás Villiani**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929. — Héctor Madariaga, secretario.

e14 junio s|pp. 6.343 v20 julio.

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren cor derecho a los bienes dejados por **José Balbiani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo de 1929. — Emilio Castro, secretario.

e14 junio s|pp. 6.344 v20 julio.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Anselmo Roger o Rogel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1929. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e14 junio s|pp. 6.345 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorio Bartolomé Sebastián**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 junio s|pp. N.° 6229 v12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Luis Alvarez García** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e17 junio N.° 6365 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huargo, se cita y emplaza a **Raúl o Simón Durand**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera, publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo N.° 6171 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pedrales**, para que en el tér-

mino de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6326 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Redick, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6327 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Eduardo Nending**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 6317-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kisseim**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 6.318-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Susana Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavale, tercer piso.

e-13 junio N.° 6.319-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Zuvich o Zurich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6320 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luisa Ponce**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6321 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ramos**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6322 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Méndez e hijos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararle rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6323 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suar**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6324 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sierra**, para que en el término, de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|p.p. N.° 6325 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Diannuzzio Poggi**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|p.p. 6.379 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6329 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Bunos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6330 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Juan Reusser**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1929. — Arturo Pallejá, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6257 v13 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Carmelo Ponce y Carmen Conde**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Alfredo Persiani, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6258 v13 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Dvoskin**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 30 de 1929. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6259 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pasqua o Pascua**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929. — Manuel A. Goñi, Tomás D. Casares, secretarios.

e7 junio s|p.p. N.° 6260 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Luraghi**.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. — Francisco D. Quesada, secretario.

e7junio s|p.p. 6361 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Novelli**.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1929. — Miguel Echegaray, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6262 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Novoa Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. 6.374 v24 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Balbina Jara**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|p.p. 6.378 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alfredo Kenet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 junio s|p.p. 6.376 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bensión Niñas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 junio s|pp. N.° 6227 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aliaga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 junio s|pp. N.° 6228 v12 julio

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Loureiro o Francisco Loureiro Barral**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — Adrián Fernández Moujan, secretario.

e18 junio s|p.p. 6.372 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emi-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-6 junio N.° 6.231-s.p.p.-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lila o Lilia Fernández y Pura González, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-6 junio N.° 6.232-s.p.p.-v-12 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Taborda, procesado por el delito de agresión con armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e-6 junio N.° 6.233-s.p.p.-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a Osvaldo Forsinato, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 mayo N.° 6172 s. p. p. v5 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Damiani, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1929. — Luis Doynel, secretario.
e5 junio s|p.p. N.° 6205 v11 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Ruiz, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.
e5 junio s|p.p. [illegible] v11 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Perume o Marume, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e7 junio N.° 6.207 s|p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Berta Zárate, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 junio s|p.p. N.° 6208 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Máximo Fernández o Martín Lazcano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Jacinto Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e5 junio N.° 6211 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Rosendo Díaz, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 junio N.° 6212 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, dotcor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Máximo Herrera, procesado por el delito de lesiones, para que dentro de término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 junio N.° 6213 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Senen Pando, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzg. por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 junio N.° 6214 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Isaac Cricun, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, de Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 junio N.° 6215 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ernestina Jacobucci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 junio N.° 6.221-s.p.p.-v-11 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar por el término de 30 días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por Eliseo Barrientos, Wenceslao Fernández, Patricia Pintos, Jorge Noul, Francisco Rudecindo Ortiz, Andrés Rodríguez, Domingo Justo, y doña María Bignoti de Segrelles o María Sole de Segrelli, ya sea como herederos o acreedores
Buenos Aires, Marzo 9 de 1929. — Francisco Vignolo, Juez de Paz
e-5 junio N° 6.222-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Lorenzo Llopis, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1929. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e-5 junio N.° 6.223-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Argentino G. Barraquero, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Fedor Heinicke, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 49.
Buenos Aires, Abril cinco de 1929. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-5 junio N.° 6.224-s.p.p.-v-11 julio.

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bernardo Schrempf, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1929. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e5 junio s|p.p. 6.225 v11 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (R.), Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente I-852-c|v., de este año, se cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, a la altura de la calle Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera de pino tea, pintado de azul y colorado, tiene dos bancadas transversales y una circular, con capacidad para seis toletes, dos remos de ocho pies; 15 metros de cadena con un peso aproximado de 15 kilos, timón de madera, dos toletes de hierro y no tiene inscripción alguna, eslora 4,80 metros, manga 1,48 mts. y puntal 0,58 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.
v16 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante (R.), Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente G-2281-c|b-1929, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación encontrada al garete en aguas del Río Uruguay, entre los parajes conocidos por Punta de Abajo del Bellaco y Nido de los Loros, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3,95 metros, manga 1,10 mts., puntal 0,45 mts., casco de cedro pintado del mismo color de la madera, forma semi-cuadrada, seis (6) maderas, tres (3) bancadas, castillete de proa, dos (2) payoles a listones, un (1) remo en mal estado y una pequeña boza que demuestra haberse cortado; sin nombre y [illegible] matrícula.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.
v16 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (R.) Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente C. 6349 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana extraída del Río Uruguay, que se hallaba a pique frente al Saladero "La Caballada" (R. O.), en costa argentina, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4m45; manga, 1m20; puntal, 0m45; forro madera pino Brasil y cedro, curvas de hierro ángulo, sin bancadas y pintada de color gris, sin nombre ni número de matrícula, en mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 1. de 1929. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v7 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

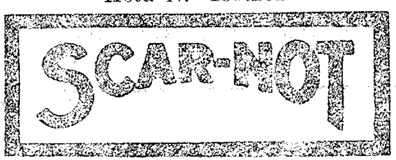
Acta N.º 137.256

RESEATO

Marzo 11 de 1929. — Alfredo A. Cowes. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Substituída en Junio 14 de 1929. — Aviso número 21.152.

v10 julio

Acta N.º 139.281



Junio 13 de 1929. — The Sherwin Williams, Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.º 58.979. — Aviso N.º 20|667.

v10 julio

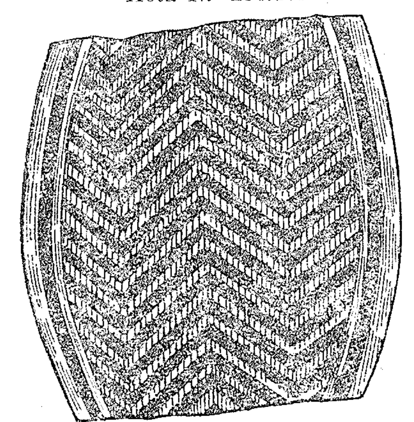
MIRAVALLES

Acta N.º 131.441

Julio 5 de 1928. — José M Fabián — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Substituída en Junio 18 de 1929. — Aviso N.º 21.239.

v13 julio

Acta N.º 136.409



Enero 30 de 1929. — Bobadilla y Cía. — Para distinguir suelas de goma, para calzado y similares, de la clase 16. — Corregida. — Aviso N.º 18.051.

v13 julio

Acta N.º 138.086

PARAMI

Abril 19 de 1929. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Junio 18 de 1929. — Aviso N.º 21.208.

v13 julio

Acta N.º 138.496

PILDORAS DE SALUD

Mayo 13 de 1929. — Cía. Argentina Sydney Ross, Inc. S. A. — Para distinguir píldoras, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.º 20.270.

v13 julio

Acta N.º 139.334



BOSSELER

Junio 17 de 1929. — Enrique Augusto Anderson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 21.184.

v13 julio

Acta N.º 139.158



Junio 7 de 1929. — Rogelio B. Semería. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.º 20.975.

v13 julio

Acta N.º 139.335



EL LABRIEGO

Junio 17 de 1929. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 21.199.

v13 julio

Acta N.º 139.336



EL LABRIEGO

Junio 17 de 1929. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 21.115.

v13 julio

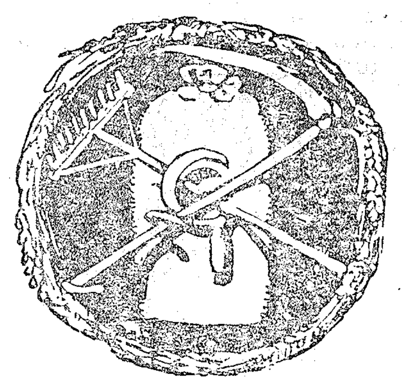
Acta N.º 139.342

BINKS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de ellas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 21.1[illegible].

v13 julio

Acta N.º 139.337

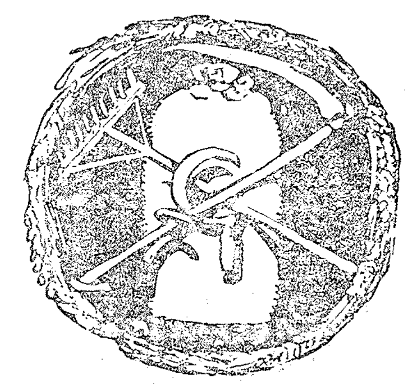


AGRICULTURA

Junio 17 de 1929. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 21.186.

v13 julio

Acta N.º 139.338



AGRICULTURA

Junio 17 de 1929. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 21.187.

v13 julio

Acta N.º 139.343

BINKS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 21.192.

v13 julio

Acta N.º 139.344

BINKS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 21.193.

v13 julio

Acta N.º 139.345

FLAT RATE TOOLS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 21.194.

v13 julio

Acta N.º 139.346

FLAT RATE TOOLS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 21.195.

v13 julio

Acta N.º 139.347

JIFFYTOOLS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 21.196.

v13 julio

Acta N.º 139.348

JIFFYTOOLS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 21.197.

v13 julio

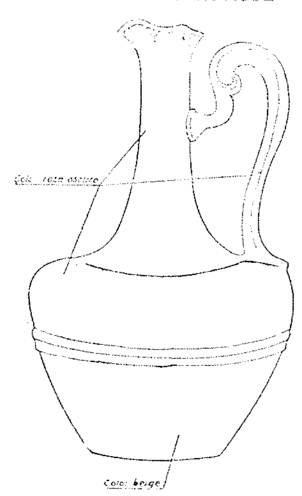
Acta N.º 139.350

LA RAMELINA

Junio 17 de 1929. — Justino B. Lamarque. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 21.115.

v13 julio

Acta N.º 139.352



Junio 17 de 1929. — A. Frers y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. Envase. — Aviso N.º 20.726.

v13 julio

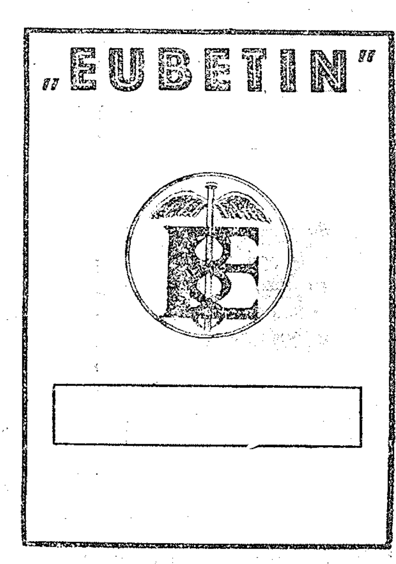
Acta N.º 139.354

PRAVDA

Junio 17 de 1929. — Olmos y Peracca. — Para distinguir aceites, grasas y lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.º 21.165.

v13 julio

Acta N.º 139.361



Junio 17 de 1929 — Marcos Vengerow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 21.179.

v13 julio

Acta N.° 138.359

BORALINA

Junio 17 de 1929. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.180.

v13 julio

Acta N.° 139.360

PANAS

Junio 17 de 1929. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.181.

v13 julio

Acta N.° 139.364

OROLI

Junio 17 de 1929. — Armando Melina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.177.

v13 julio

Acta N.° 139.366

ROTOROHM

Junio 17 de 1929. — Ernesto Sichel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.114.

v13 julio

Acta N.° 139.368

VENDOMA

Junio 18 de 1929. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 21.200.

v13 julio

Acta N.° 139.369

BIBER

Junio 18 de 1929. — Max Pieper y Alfred Otto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.021.

v13 julio

Acta N.° 139.370

SAN ROQUE

Junio 18 de 1929. — Ernesto Bertolazzi. — Para distinguir panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 21.211.

v13 julio

Acta N.° 139.371

REGALIA

Junio 18 de 1929. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 57.549. — Aviso N.° 21.215.

v13 julio

Acta N.° 139.385

NEW BUTTER

Junio 18 de 1929. — Iriarte y Cía. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.237.

v13 julio

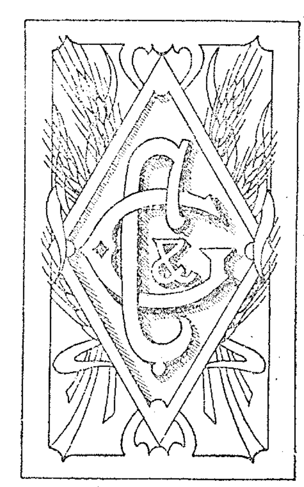
Acta N.° 139.372



Junio 18 de 1929. — Gener y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.205.

v13 julio

Acta N.° 139.373



Junio 18 de 1929. — Gener y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.204.

v13 julio

Acta N.° 139.381

STERNBERG

Junio 18 de 1929. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 58.392. — Aviso N.° 21.210.

v13 julio

Acta N.° 139.382

STERNBERG

Junio 18 de 1929. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.457. — Aviso N.° 21.209.

v13 julio

Acta N.° 139.383

BRISER

Junio 18 de 1929. — José Armando Serpe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.238.

v13 julio

Acta N.° 139.393

BOCCAROSA

Junio 18 de 1929. — Eloy Estévez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.231.

v13 julio

Acta N.° 139.374

Fig. N-1

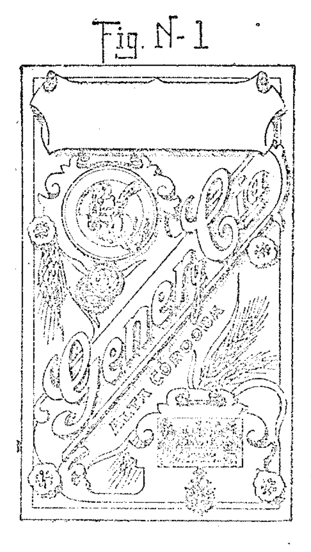


Fig. N° 2.

Fig. N° 3

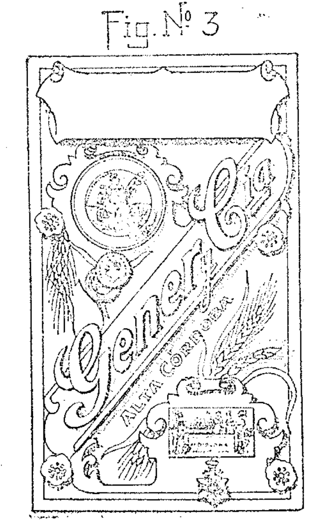
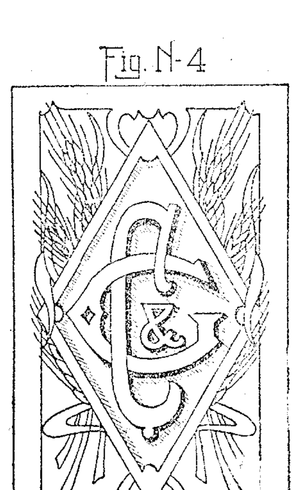


Fig. N-4



Junio 18 de 1929. — Gener y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.203.

v12 julio

Acta N.° 139.384

PEERLESS

Junio 18 de 1929. — Iriarte y Cía. — Para distinguir manteca y quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.236.

v13 julio

Acta N.° 139.388

THIO - BISMOL

Junio 18 de 1929. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.227.

v13 julio

Acta N.° 139.390

HELLESENS

Junio 18 de 1929. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.218.

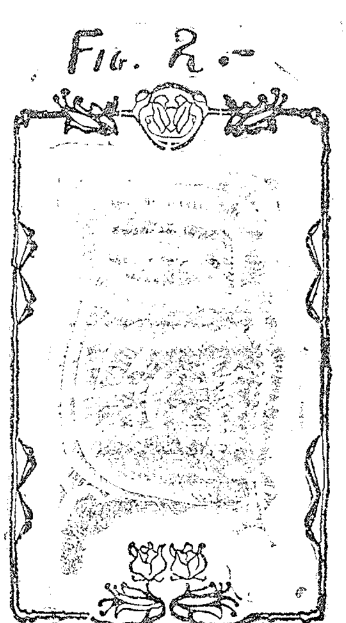
v13 julio

Acta N.° 139.375

Fig. 1.-



Fig. 2.-



Junio 18 de 1929. — Gener y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.202.

v13 julio

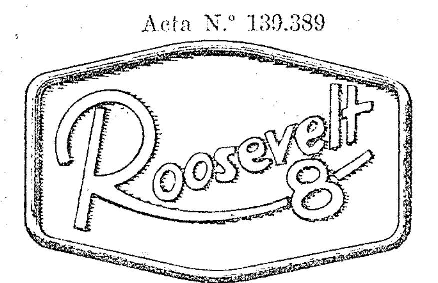
Acta N.° 139.386

ENO

Junio 18 de 1929. — Compañía J. C. Eno Limited, de Londres, Inglaterra.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° [illegible].915. — Aviso N.° 21.222.

v13 julio

Acta N.° 139.389



Junio 18 de 1929. — Marmon Motor Car Company, de Indianópolis, E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.224.

v13 julio

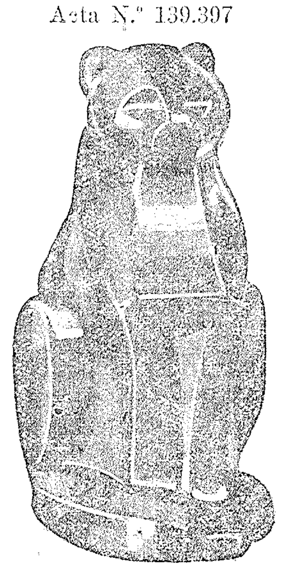
Acta N.° 139.396

"LUKOL"

Junio 18 de 1929. — Manuel Fernández de Bobadilla. — Para distinguir vinos tónicos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 21.232.

v13 julio

Acta N.° 139.397



Junio 18 de 1929. — Emilio Richter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.240.

v13 julio

Acta N.° 139.399

ZANJA

Junio 18 de 1929. — Juan Bertholet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.235.

v13 julio

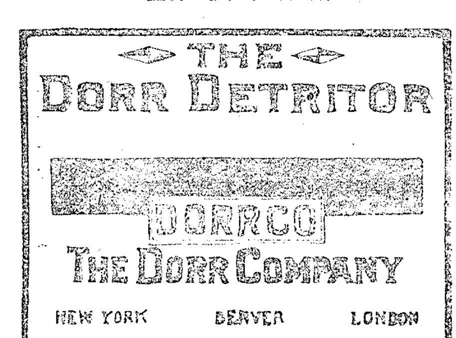
Acta N.° 139.400

WEBSTER

Junio 19 de 1929. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.261.

v13 julio

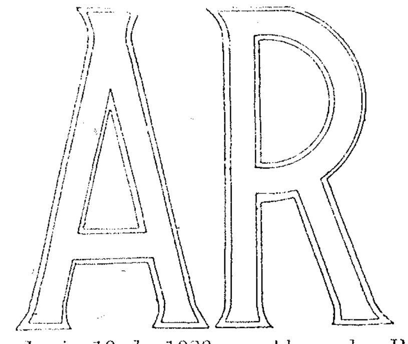
Acta N.° 139.401



Junio 19 de 1929. — The Dorr Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para el tratamiento y eliminación de aguas servidas, de la clase 5. — Aviso N.° 21.276.

v13 julio

Acta N.° 139.402



Junio 19 de 1929. — Alexander Rannou y Cie., de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.274.

v13 julio

Acta N.° 139.405

COLT

Junio 19 de 1929. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.268.

v13 julio

Acta N.° 139.406

SOLVITA

Junio 19 de 1929. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.265.

v13 julio

Acta N.° 139.407

TRIGAVITA

Junio 19 de 1929. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.266.

v13 julio

Acta N.° 139.409

PUMA

Junio 19 de 1929. — Leyland Motors Limited, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.275.

v13 julio

Acta N.° 139.410

BROMOSE

Junio 19 de 1929. — Société Civile des Marques fabin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 57.082. — Aviso N.° 21.271.

v13 julio

Acta N.° 139.411

BROMIONE

Junio 19 de 1929. — Société Civile des Marques fabin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 57.083. — Aviso N.° 21.272.

v13 julio

Acta N.° 139.413

BRIC A BRAC

Junio 19 de 1929. — César Baragli. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 21.277.

v13 julio

Acta N.° 139.412

NUCLEATOL

Junio 19 de 1929. — Société Civile des Marques fabin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 57.084. — Aviso N.° 21.273.

v13 julio

Acta N.° 139.414

BRIC A BRAC

Junio 19 de 1929. — César Baragli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.278.

v13 julio

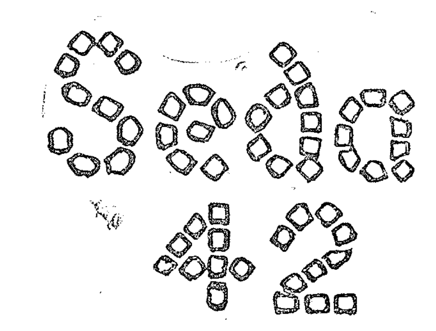
Acta N.° 139.415

APRESTO

Junio 19 de 1929. — Poggio y Tremolini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.278.

v13 julio

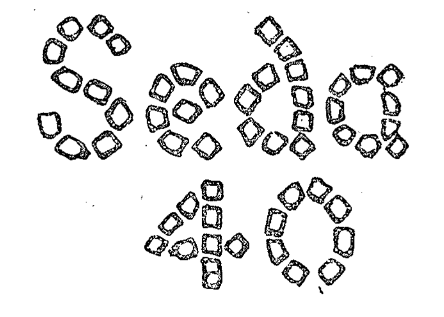
Acta N.° 139.417



Junio 19 de 1929. — Wachner Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.249.

v13 julio

Acta N.° 139.418



Junio 19 de 1929. — Wachner Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.251.

v13 julio

Acta N.° 139.419

PUNTAZUL

Junio 19 de 1929. — Wachner Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.250.

v13 julio

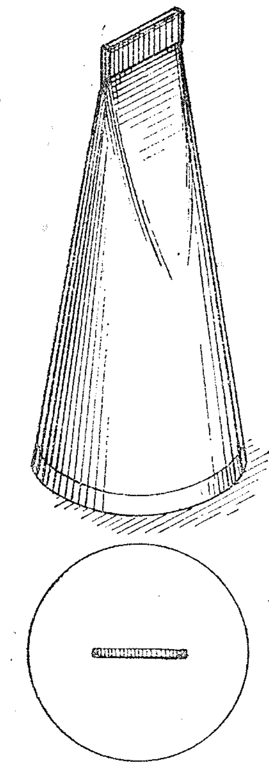
Acta N.° 139.423

VITAMALT

Junio 19 de 1929. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.247.

v13 julio

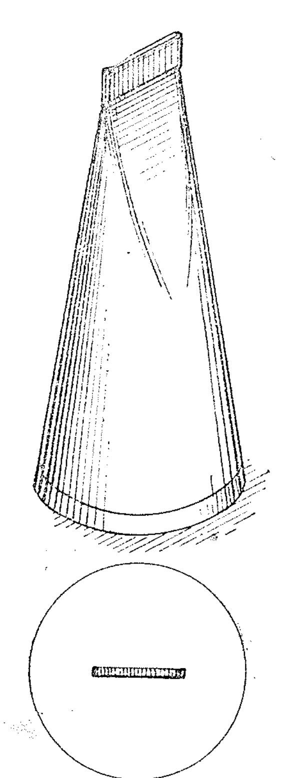
Acta N.° 139.420



Junio 19 de 1929. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 21.244.

v13 julio

Acta N.° 139.421



Junio 19 de 1929. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.245.

v13 julio

Acta N.° 139.422

VITAMALT

Junio 19 de 1929. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.246.

v13 julio

Acta N.° 139.427

BATA

Junio 19 de 1929. — S. A. Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.291.

v13 julio

Acta N.° 139.424

LUMOFON

Junio 19 de 1929. — Alfredo Selfach. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.153.

v13 julio

Acta N.° 139.425

STERLING

Junio 19 de 1929. — Breyer y Porfirio. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 21.248.

v13 julio

Acta N.° 139.426



Junio 19 de 1929. — The General Electric Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 21.221.

v13 julio

Acta N.° 139.428

ORATOR

Junio 19 de 1929. — Carl Lindstroem A-G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.289.

v13 julio

Acta N.° 139.429



FUMAGALLI

Junio 19 de 1929. — Pedro F. Fumagalli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.293.

v13 julio

Acta N.° 139.441

CACHADA POPULAR

Junio 19 de 1929. — Guillermo P. Naccarelli, Máximo Corvalán, Félix Visendaz, Florencio Bojorge, José González Eires y Aurora González de Pérez. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.252.

v13 julio

Acta N.° 139.430



"EL CORACERO"

Junio 19 de 1929. — Angela María Battilana de Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.243.

v13 julio

Acta N.° 139.431

AXLSAVER

Junio 19 de 1929. — Fairmont Railway Motors Incorporated, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.989.

v13 julio

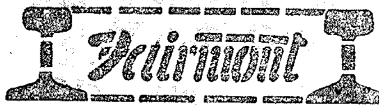
Acta N.° 139.432

RINGSEALD

Junio 19 de 1929. — Fairmont Railway Motors Incorporated, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.990.

v13 julio

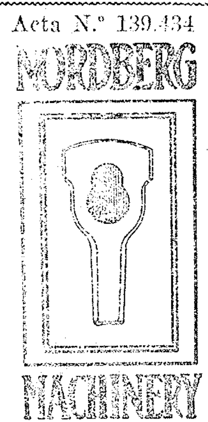
Acta N.° 139.433



Junio 19 de 1929. — Fairmont Railway Motors Incorporated, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.991.

v13 julio

Acta N.° 139.434



Junio 19 de 1929. — Nordberg Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir maquinarias para trituración y barrenado, maquinarias para minería y partes de ambas, de la clase 5. — Aviso número 20.992.

v13 julio

Acta N.° 139.436

ALL BLACKS

Junio 19 de 1929. — R. M. Allan y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 21.287.

v13 julio

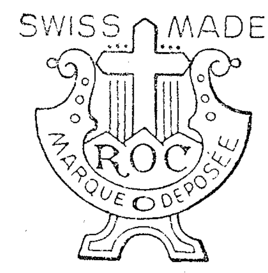
Acta N.° 139.435



Junio 19 de 1929. — The Wheatena Corporation, de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.958.

v13 julio

Acta N.° 139.439



Junio 19 de 1929. — Jurassia, S. A. de Ste. Croix, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.290.

v13 julio

Acta N.° 139.440

LA ORGANIZACIÓN PERFECTA

Junio 19 de 1929. — Eduardo Mujica Farías y Eulalio Astudielo Menéndez. — Para distinguir una revista y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 21.264.

v13 julio

Acta N.° 139.444

AUTOMUNDO

Junio 20 de 1929. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 21.303.

v13 julio

Acta N.° 139.447

UMAFONIC

Junio 20 de 1929. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.305.

v13 julio

Acta N.° 139.449

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.092. — Aviso N.° 21.342.

v13 julio

Acta N.° 139.450

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 58.094. — Aviso N.° 21.344.

v13 julio

LA PRINCESA

Acta N.° 139.451

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 58.095. — Aviso N.° 21.343.

v13 julio

Acta N.° 139.452

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 58.096. — Aviso N.° 21.345.

v13 julio

Acta N.° 139.453

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 58.097. — Aviso N.° 21.346.

v13 julio

Acta N.° 139.454

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 58.099. — Aviso N.° 21.347.

v13 julio

Acta N.° 139.455

LA PRINCESA

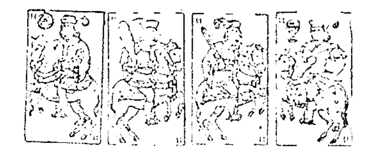
Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos bizcochos. — Renovación de la N.° 58.100. — Aviso N.° 21.348.

v13 julio

Acta N.° 139.456

CARAMELOS





LAS CUARENTA

Junio 20 de 1929. — Briozzo Hnos. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Aviso N.° 21.308.

v13 julio

Acta N.° 139.457

UMANFONIC

Junio 20 de 1929. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.306.

v13 julio

Acta N.° 139.458

UMANFONIC

Junio 20 de 1929. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 21.304.

v13 julio

Acta N.° 139.465

EL BUENO

Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.311.

v13 julio

Acta N.° 139.460

ROVER

Junio 20 de 1929. — The Rover Company Limited de Coventry, Warwekshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 57.987. — Aviso N.° 21.350.

v13 julio

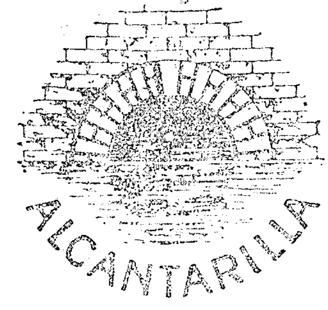
Acta N.° 139.462

Betty

Junio 20 de 1929. — Weimberg y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.309.

v13 julio

Acta N.° 139.463



Junio 20 de 1929. — Ernesto Bade. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.329.

v13 julio

Acta N.° 139.464



Junio 20 de 1929. — Plácido doña López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.330.

v13 julio

Acta N.° 139.466



Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 58.316. — Aviso N.° 21.312.

v13 julio

Acta N.° 139.467

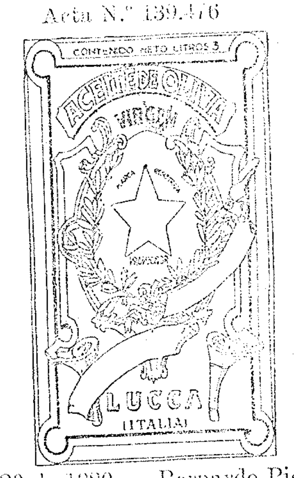


Leonardo da Vinci

Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.317. — Aviso N.° 21.313.

v13 julio

Acta N.° 139.476



Junio 20 de 1929. —Bernardo Picchiotti. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 21.322.

v13 julio

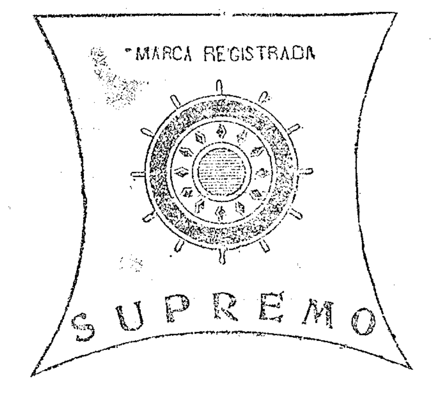
Acta N.° 139.479

TARELLI

Junio 22 de 1929. — S. A. Domingo Tarelli Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.335.

v13 julio

Acta N.° 139.480



Junio 20 de 1929.—Heinrich Klinger, de Praga, Viena.— Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 21.326.

v13 julio

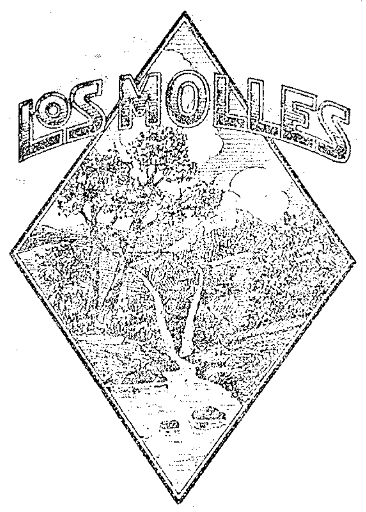
Acta N.° 139.486

PERUDI

Junio 21 de 1929. — Perusset y Didisheim S. A. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.755.

v13 julio

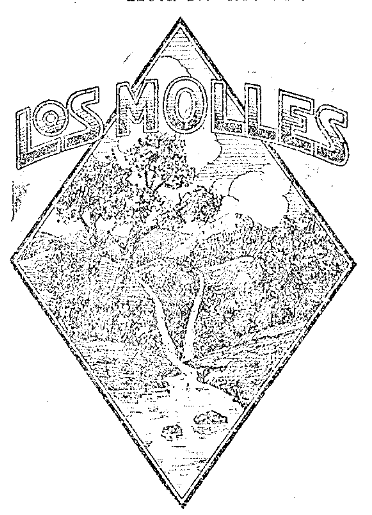
Acta N.° 139.481



Junio 20 de 1929. — Luis S. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.327.

v13 julio

Acta N.° 139.482



Junio 20 de 1929. — Luis S. Cremaschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.328.

v13 julio

Acta N.° 139.483

RINOCURE

Junio 20 de 1929.—Instituto Bío-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.292.

v13 julio

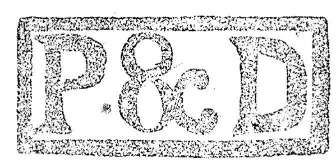
Acta N.° 139.484

GOLD - BLACK

Junio 20 de 1929. — Tulio Bertelli Taverna y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.362.

v13 julio

Acta N.° 139.487



Junio 21 de 1929. — Perusset y Didisheim S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.754.

v13 julio

Acta N.° 139.488

PERUDI

Junio 21 de 1929. — Perusset y Didisheim S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 58.156. — Aviso N.° 20.756.

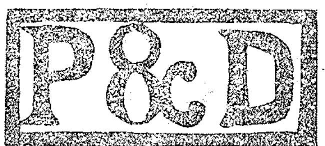
v13 julio

Acta N.° 139.489

PERUDI

Junio 21 de 1929. — Perusset y Didisheim S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 20.757.

Acta N.° 139.490



Junio 21 de 1929. — Perusset y Didisheim S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 60.969. — Aviso N.° 20.753.

v13 julio

Acta N.° 139.491

RADIO TINTURA

Junio 21 de 1929. — Bordenave Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.296.

v13 julio

Acta N.° 139.492

RADIO ESMALTE

Junio 21 de 1929. — Bordenave Larrieu. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 21.297.

v13 julio

Acta N.° 139.493

META

Junio 21 de 1929. — Gaza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.299.

v13 julio

Acta N.° 139.495

FRONTLIP

Junio 21 de 1929. — Shanks y Co. Ltda., de Barrhead, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.368.

v13 julio

Acta N.° 139.497

AIR-MAZE

Junio 21 de 1929. — Air-Maze Corporation de Ohio, E. U. de América. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.250.

v13 julio

PRISON

Acta N.° 139.496

Junio 21 de 1929. — Shauks y Co. Ltd. de Barrhead, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.369.

v13 julio

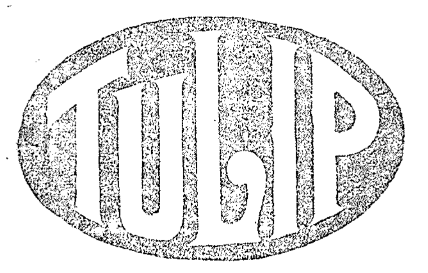
Acta N.° 139.498



Junio 21 de 1929. — The Eaton Axle y Spring Company de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la claes 12. — Aviso N.° 21.260.

v13 julio

Acta N.° 139.499



Junio 21 de 1929. — Lily-Tulip Cup de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.258.

v13 julio

Acta N.° 139.500

WILCOLAC

Junio 21 de 1929.—C. A. Willey Company de N. York, E. U. de América .— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.257.

v13 julio

Acta N.° 139.505

SOLULIT

Junio 21 de 1929. — K. O. Fenner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.255.

v13 julio

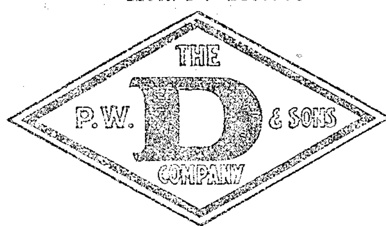
Acta N.° 139.507



Junio 21 de 1929. — Stark Bro's Nurseries y Orchards Co. de Missouri, E. U. de A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.376.

v13 julio

Acta N.° 139.508



Junio 21 de 1929. — The Drackett Chemical Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir cristales de soda, soda cáustica, cal clorinada y carbonato cáusticado de soda, de la clase 1. — Aviso N.° 21.377.

v13 julio

Acta N.° 139.509

RICHARED

Junio 21 de 1929. — Columbia y Okanogan Nursery Company de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 20.380.

v13 julio

Acta N.° 139.510

JAPON

Junio 21 de 1929. — Muchall y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 21.378.

v13 julio

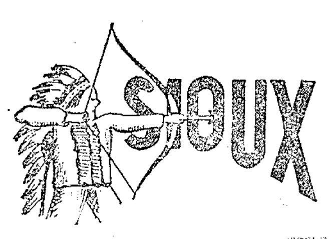
Acta N.° 139.511



Junio 21 de 1929. — Julio Nozieres.— Para distinguir artículos de tocador y perfumería, en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.302.

v13 julio

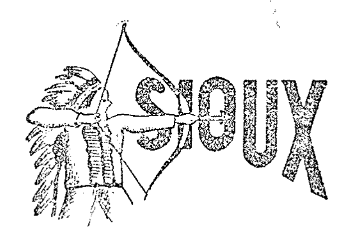
Acta N.° 139.517



Junio 21 de 1929. —R. M. Allan y Cía. — Para distinguir artículos de punto de la clase 15. — Aviso N.° 21.353.

v13 julio

Acta N.° 139.518



Junio 21 de 1929. — R. M. Allan y Cía. — Para distinguir confecciones de la clase 16. — Aviso N.° 21.352.

v13 julio

Acta N.° 139.519



Junio 21 de 1929. — R. Hupfer y Comp de Zeitz (Alemania). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 21.360.

v13 julio

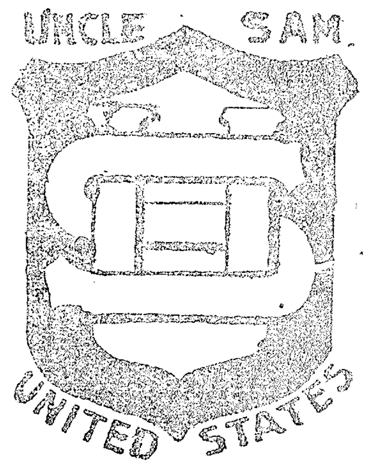
Acta N.° 139.520

Walkinease

Junio 20 de 1929. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 57.476. — Aviso N.° 21.358.

v13 julio

Acta N.° 139.521



Junio 21 de 1929. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir betunes pomadas, polvos y líquidos para limpiar cuero y calzado, de la clase 14. — Renovación de la N.° 57.387.—Aviso N.° 21.359.

v13 julio

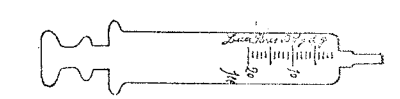
Acta N.° 139.522

L'AIGLON FILM

Junio 21 de 1929. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.361.

v13 julio

Acta N.° 139.523



Junio 21 de 1929. — F. Wulfing Lüer de París, Francia. — Para distinguir jeringas de cristal para inyecciones hipodérmicas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 57.783. — Aviso N.° 21.364.

v13 julio

Acta N.° 139.524

ZAM - BUK

Junio 21 de 1929. — Annie Brown. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.363.

v13 julio

Acta N.° 139.527

BRILLANTAL

Junio 21 de 1929. — F. Bouillard. — Para distinguir productos enológicos, de la clase 1. — Aviso N.° 21.293.

v13 julio

Acta N.° 139.529

Sociedad Editorial Argentina

Junio 21 de 1929. — Leopoldo Sáenz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.372.

v13 julio

Acta N.° 139.531

ZARA

Junio 21 de 1929. — Casimiro García. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 21.373.

v13 julio

Acta N.° 139.532

Kroger's

Junio 21 de 1929. — The Kroger Grocery y Baking Co. de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.351.

v13 julio

Acta N.° 139.535

DANVILLE

Junio 21 de 1929. — Cámara y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.374.

v13 julio

Acta N.° 139.536

HYLITE

Junio 21 de 1929. — Henry Hyman y Co. Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.282.

v13 julio

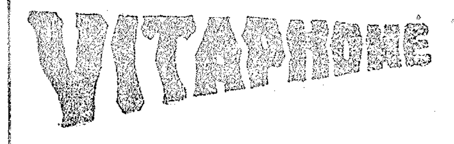
Acta N.° 139.537

Anuario Médico Biográfico

Junio 21 de 1929. — Rodolfo F. Rodríguez. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 21.331.

v13 julio

Acta N.° 139.539



Junio 21 de 1929. — The Vitaphone Corporation de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 21.383.

v13 julio

Acta N.° 139.540

MARQUETTE

Junio 21 de 1929. — General Motors Corporation de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles y sus partes estructurales, de la clase 12. — Aviso N.° 21.384.

v13 julio

Acta N.° 139.541

COLGATE

Junio 21 de 1929. — Colgate - Palmolive - Peet Company de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.385.

v13 julio

Acta N.° 139.542

COLGATE

Junio 21 de 1929. — Colgate - Palmolive - Peet Company de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.386.

v13 julio

Acta N.° 139.543

COLGATE

Junio 21 de 1929. — Colgate - Palmolive - Peet Company de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.387.

v13 julio

Acta N.° 139.554



Junio 21 de 1929. — Federico García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.042.

v13 julio

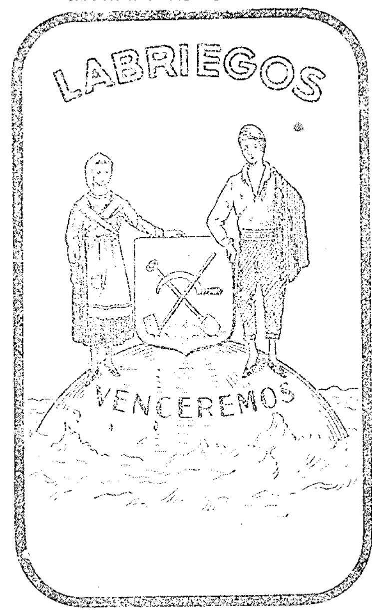
Acta N.° 139.556

CINE

Junio 22 de 1929. — Federico Keller. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.404.

v13 julio

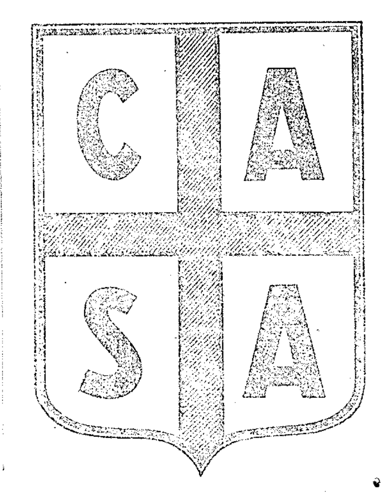
Acta N.° 139.552



Junio 21 de 1929. — Mariano Garrido. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.336.

v13 julio

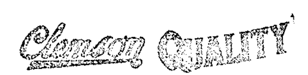
Acta N.° 139.553



Junio 21 de 1929. — S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.338.

v13 julio

Acta N.° 139.544



Junio 21 de 1929. — Clemson Bros Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no serruchos de la clase 10. — Aviso N.° 21.388.

v13 julio

Acta N.° 132.415

CALCI-HEMOSTINA

Agosto 20 de 1928. — Miguel Pallares Pitarch, de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Junio 18 de 1929. — Aviso N.° 21.242.

v13 julio

Acta N.° 138.022

NOVARA

Abril 17 de 1929. — Falcone Nerzi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 19.771.

v13 julio

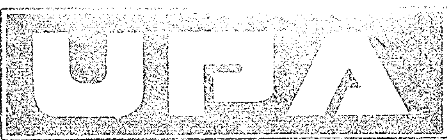
Acta N.° 138.024

MANILA

Abril 17 de 1929. — Falcone Nerzi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 19.772.

v13 julio

Acta N.° 138.526



Mayo 13 de 1929. — Mateo Santocomo y Cía. — Para distinguir letreros luminos y no luminosos, carteles, publicación y propaganda, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 20.272.

v13 julio

Acta N.° 139.339



Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, flitrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.188.

v13 julio

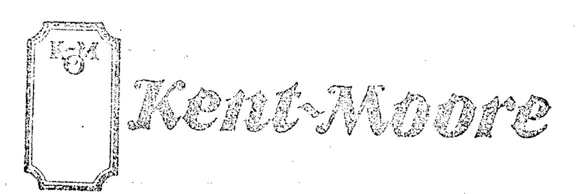
Acta N.° 139.340

WALKER

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir gatos mecánicos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 21.189.

v13 julio

Acta N.° 139.341



Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 21.190.

v13 julio

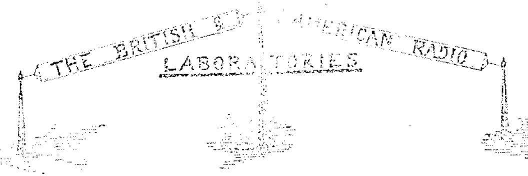
Acta N.° 139.349

CELESTE
BLANCO
CELESTE
BLANCO
CELESTE

Junio 17 de 1929. — Societa Anonima Linificio e Canapificio Nazionale de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 21.198.

v13 julio

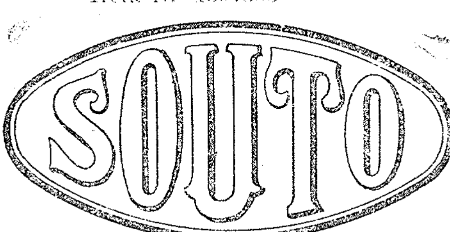
Acta N.° 139.351



Junio 17 de 1929. — Errol Heriot y Thomas B. Van Horne Jr. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.156.

v13 julio

Acta N.° 139.353



Junio 17 de 1929. — José M. Souto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.131.

v13 julio

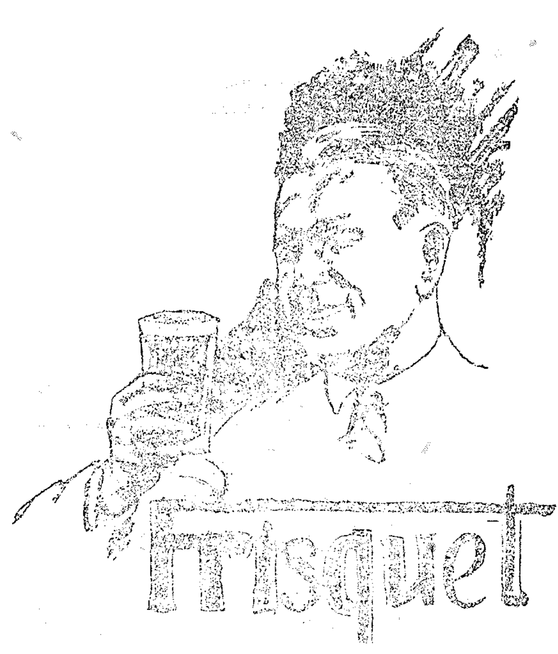
Acta N.º 139.355

SIN FIN

Junio 17 de 1929. — Díaz Hnos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 21.164.

v13 julio

Acta N.º 139.356



Junio 17 de 1929. — Ferber Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 21.163.

v13 julio

Acta N.º 139.357

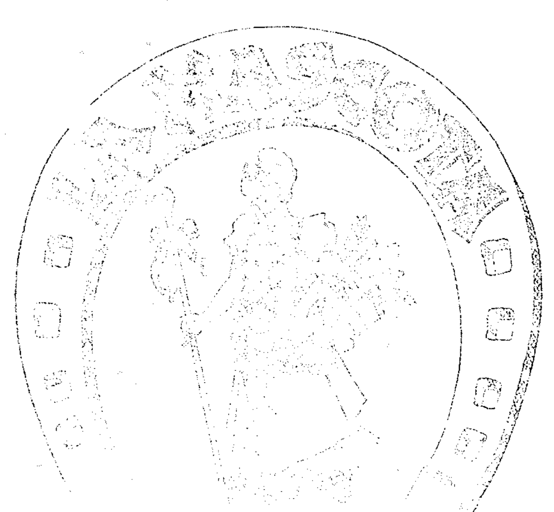
"La Cumbre"

SOC. ANÓNIMA

Junio 17 de 1929. — Ramón Calónico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 21.161.

v13 julio

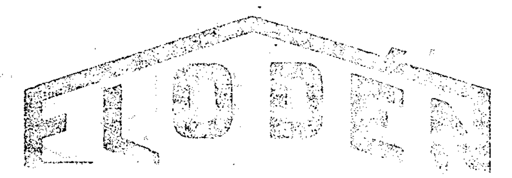
Acta N.º 139.358



Junio 17 de 1929. — J. S. Gritzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos bebidas sin alcohol). — Aviso N.º 21.1[illegible]3.

v13 julio

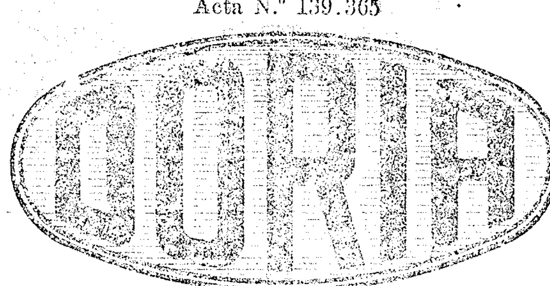
Acta N.º 139.382



Junio 17 de 1929. — Otto Massa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 21.178.

v13 julio

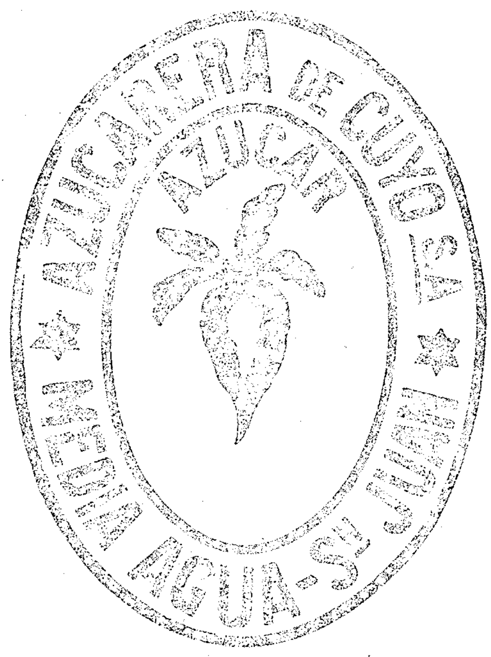
Acta N.º 139.365



Junio 17 de 1929. — Francisco Doria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 21.182.

v13 julio

Acta N.º 139.367



Junio 18 de 1929. — S. A. Azucarera de Cuyó. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Aviso N.º 21.081.

v13 julio

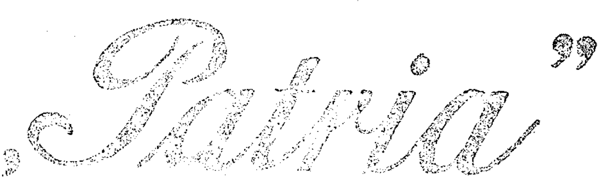
Acta N.º 139.376

"Libertad"

Junio 18 de 1929. — Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 21.213.

v13 julio

Acta N.º 139.377



Junio 18 de 1929. — Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 21.214.

v13 julio

Acta N.º 139.437

MANZANILLA PASADA "SAN LEON"

MARCA REGISTRADA

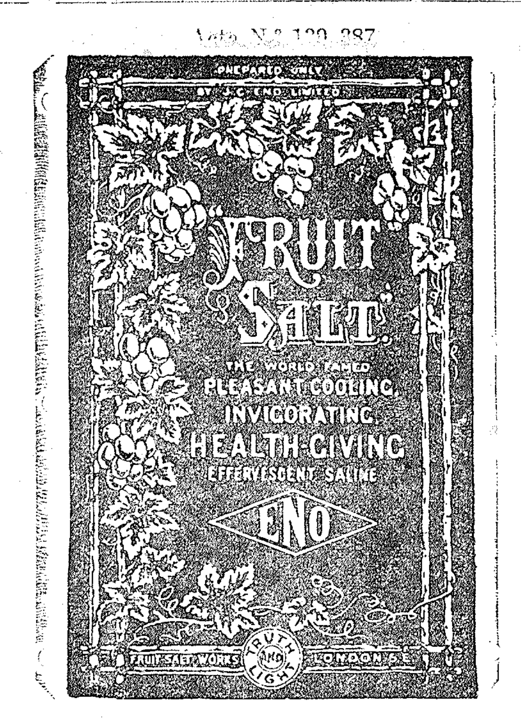
Herederos de Argüeso S.A.

Sanlúcar de Barrameda

Junio 19 de 1929. — Herederos de Argüeso, Sociedad Anónima, de Cádiz (España). — Para distinguir vinos de manzanilla en general, de la clase 23. — Aviso N.º 20.987.

v13 julio

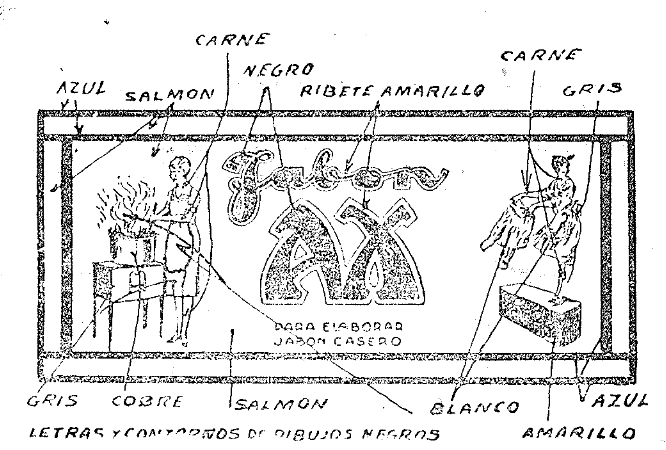
Acta N.º 139.387



Junio 18 de 1929. — Compañía J. C. Eno Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir una preparación farmacéutica y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.º 57.946. — Aviso N.º 21.223.

v13 julio

Acta N.º 139.391



Junio 18 de 1929. — Ricardo Muller. — Para distinguir preparados para la elaboración de jabones caseros, de la clase 1. — Aviso N.º 21.226.

v13 julio

Acta N.º 139.392



Junio 18 de 1929. — J. Siccardi. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.º 21.233.

v13 julio

Acta N.º 139.398

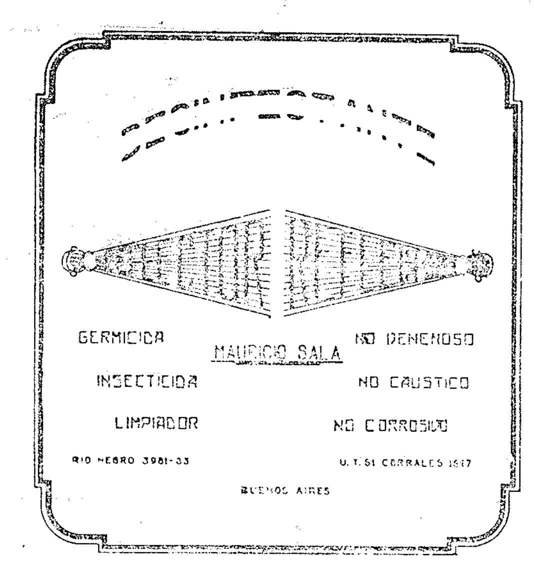
ABRADOR

SAPONI — *Fratelli* DE-BERNARDI — TORINO

Junio 18 de 1929. — Soc. An. Saponi E. Glicerina, Saponerie Fratelli de Bernardi, de Turín, Italia. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.º 21.241.

v13 julio

Acta N.º 139.403



Junio 19 de 1929. — Mauricio Sala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 21.270.

v13 julio

Acta N.º 139.416



Junio 19 de 1929. — Manuel Castro Marcos. — Para distinguir corbatas de hombres en general, de la clase 16. — Aviso N.º 21.262.

v13 julio

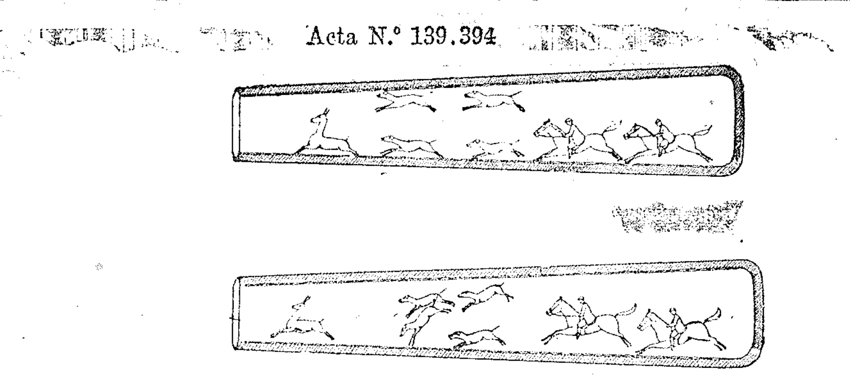
Acta N.º 139.428



Junio 19 de 1929. — Pascual Toso. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.º 59.691. — Aviso N.º 21.229.

v13 julio

Acta N.° 139.394



Junio 18 de 1929. — E. S. Campbell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.230.

v13 julio

Acta N.° 139.442



Junio 19 de 1929. — El Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.263.

v13 julio

Acta N.° 139.443

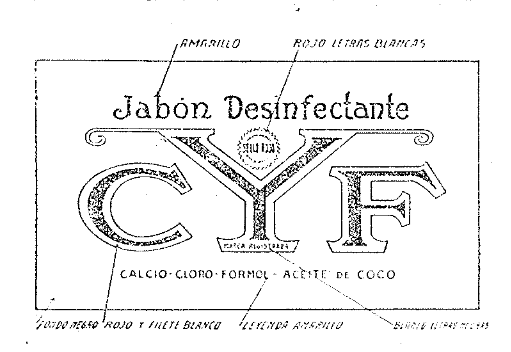




Junio 20 de 1929. — Carlo Zucca, de Italia. — Para distinguir aperitivo de la clase 23. — Aviso N.° 21.300.

v13 julio

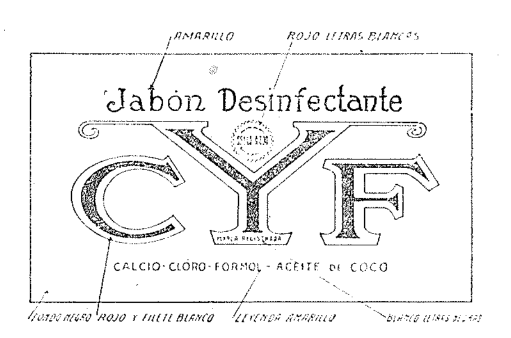
Acta N.° 139.445



Junio 20 de 1929. — Compañía Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e industriales, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Aviso N.° 21.340.

v13 julio

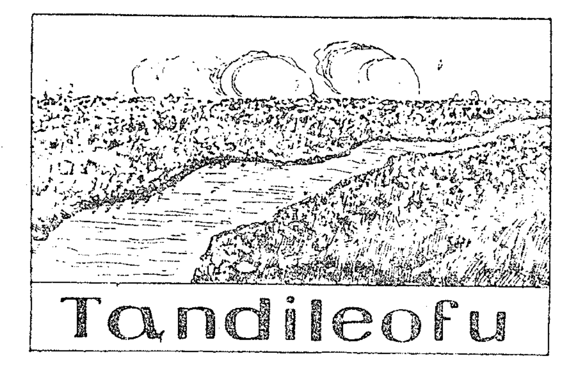
Acta N.° 139.446



Junio 20 de 1929. — Compañía Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 21.341.

v13 julio

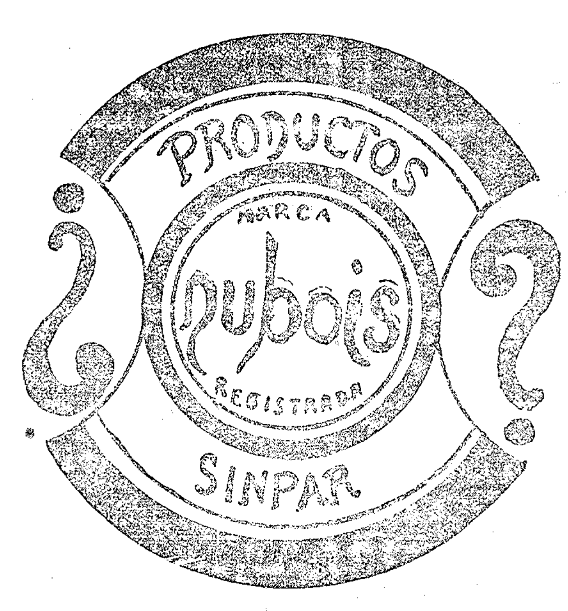
Acta N.° 139.448



Junio 20 de 1929. — Laustsen y Cal. — Para distinguir quesos, mantecas y todo producto de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 58.559. — Aviso N.° 21.307.

v13 julio

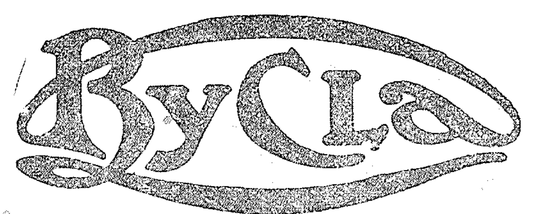
Acta N.° 139.461



Junio 20 de 1929. — R. E. Casares y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.310.

v13 julio

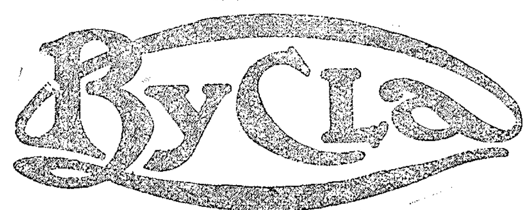
Acta N.° 139.468



Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.302. — Aviso N.° 21.314.

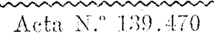
v13 julio

Acta N.° 139.469

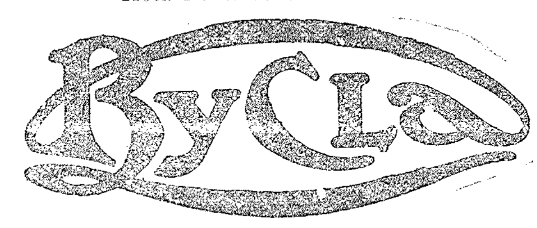


Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 59.303. — Aviso N.° 21.315.

v13 julio



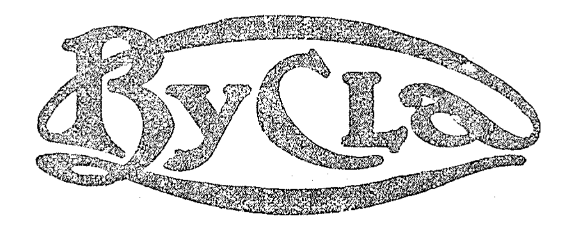
Acta N.° 139.470



Junio 11 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 4. — Renovación de la N.° 59.304. — Aviso N.° 21.316.

v13 julio

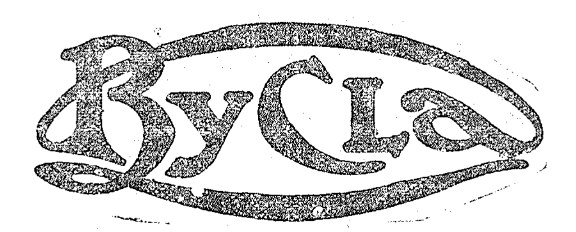
Acta N.° 139.471



Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 59.305. — Aviso 21.317.

v13 julio

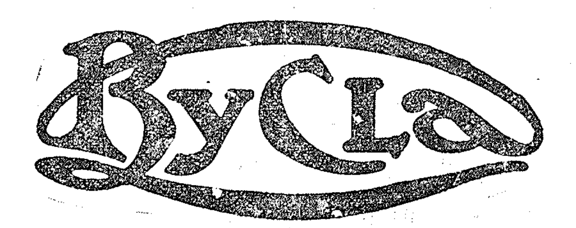
Acta N.° 139.472



Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 59.306. — Aviso N.° 21.318.

v13 julio

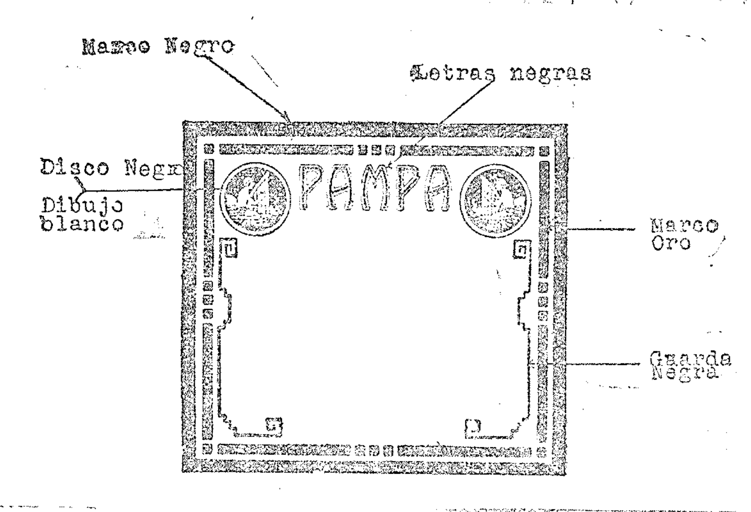
Acta N.° 139.473



Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.307. — Aviso N.° 21.319.

v13 julio

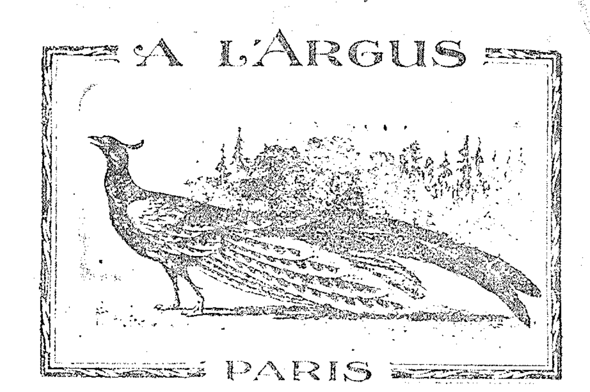
Acta N.° 139.474



Junio 20 de 1929. — Julio Goossens. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 21.320.

v13 julio

Acta N.° 139.475

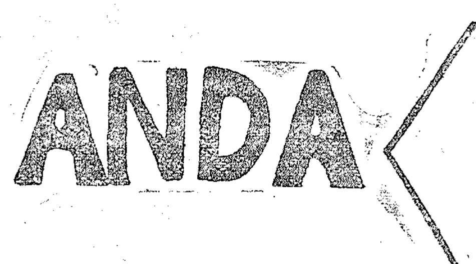




Junio 20 de 1929. — I. Azema-Bigou, de Ariége (Francia). — Para distinguir peines de cualquier material adecuado, horquillas, peinetas y similares, de la clase 16. — Aviso N.° 21.321.

v13 julio

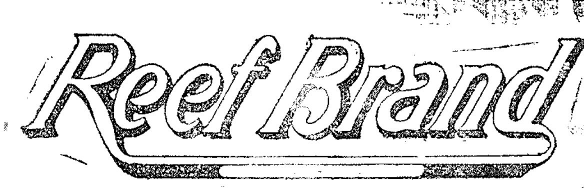
Acta N.° 139.477



Junio 20 de 1929. — Jesús Blasco. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzado, de la clase 16. — Renovación de la número 57.208. — Aviso N.° 21.323.

v13 julio

Acta N.° 139.478



Junio 20 de 1929. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.324.

v13 julio

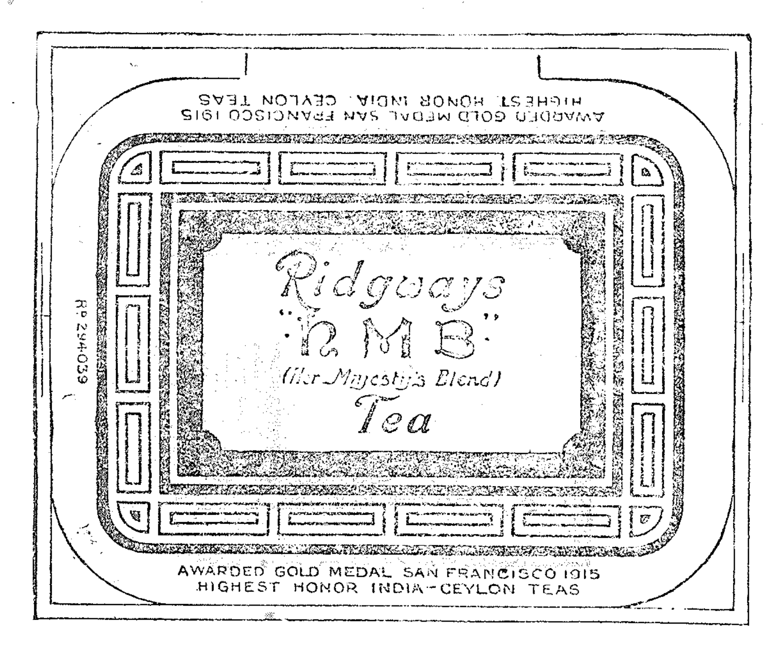
Acta N.° 139.494



Junio 21 de 1929. — Compañía Comercial Sud Americana, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.365.

v13 julio

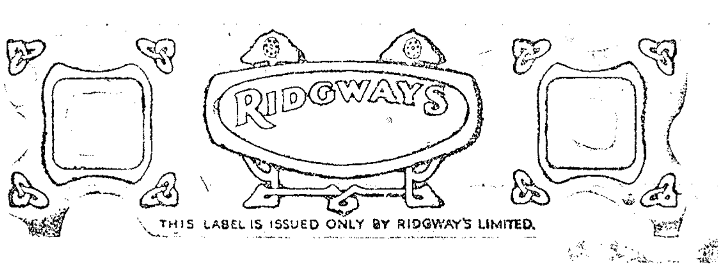
Acta N.° 139.501



Junio 21 de 1929. — Ridgways Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 57.291. — Aviso N.° 21.253.

v13 julio

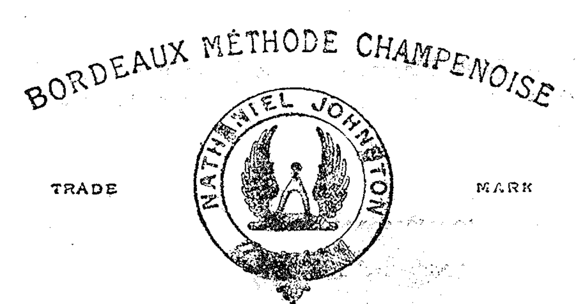
Acta N.° 139.502



Junio 21 de 1929. — Ridgways Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 57.293. — Aviso N.° 21.254.

v13 julio

Acta N.° 139.503



Junio 21 de 1929. — Bordeaux Methode Champenoise "Johnston" de Burdeos, Francia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.256.

v13 julio

Acta N.° 139.504



Junio 21 de 1929. — Hiram Ricker y Sons, de Maine, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.107. — Aviso N.° 21.029.

v13 julio

Acta N.° 139.506

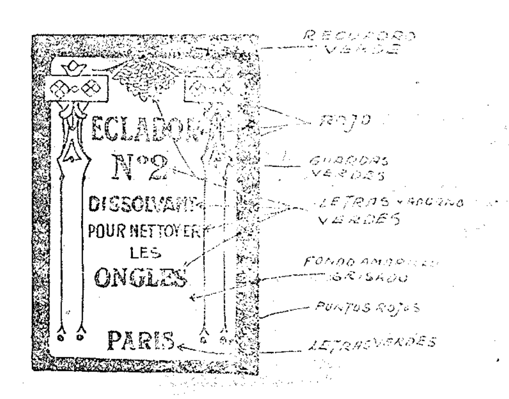


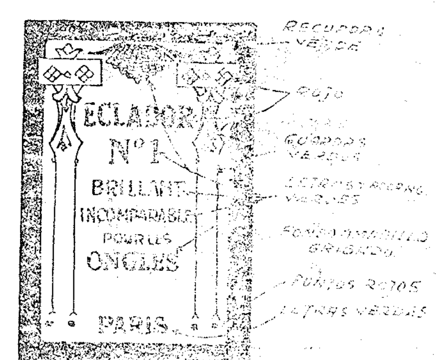


Junio 21 de 1929. — Swiss Silk Bolting Cloth Mfg. Co. Ltd., de Thal, Suiza. — Para distinguir telas de gasa para zarandas y cernidores de harina y otros, gasas de seda y piezas de género de seda para estos usos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 58.087. — Aviso N.° 21.3·5.

v13 julio

Acta N.° 139.512

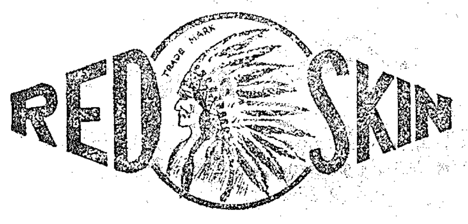




Junio 21 de 1929. — Julio Nozieres. — Para distinguir artículos paar tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.361.

v13 julio

Acta N.° 139.513



Junio 21 de 1929. — R. M. Allan y Cía. — Para distinguir artículos de sport, de la clase 9. — Aviso N.° 21.355.

v13 julio

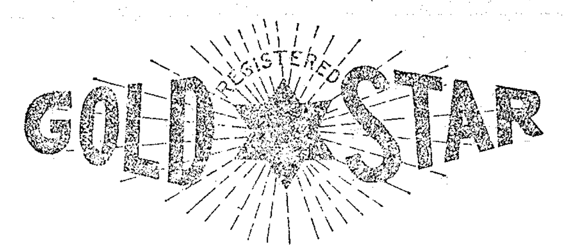
Acta N.° 139.514



Junio 21 de 1929. — R. M. Allan y Cía. — Para distinguir calzado de sport, de la clase 16. — Aviso N.° 2[illegible]354.

v13 julio

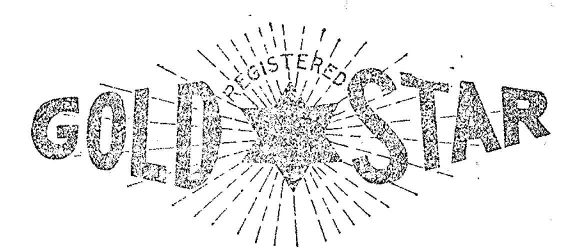
Acta N.° 139.515



Junio 21 de 1929. — R. M. Allan y Cía. — Para distinguir calzado de sport de la clase 16. — Aviso N.° 21.356.

v13 julio

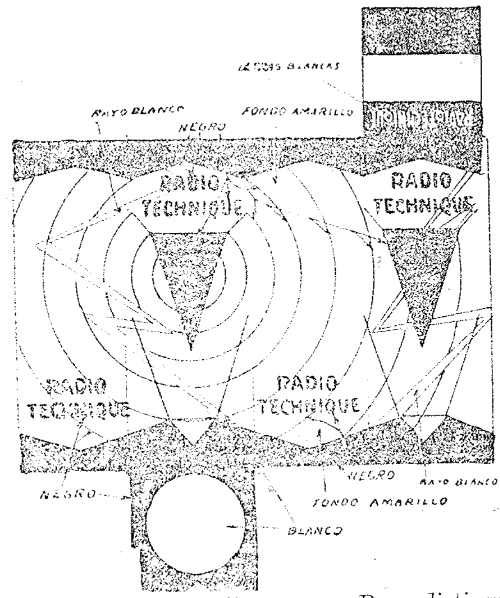
Acta N.° 139.516



Junio 21 de 1929. — R. M. Allam y Cía. — Para distinguir artículos de sport, de la clase 9. — Aviso N.° 21.357.

v13 julio

Acta N.° 139.525



Junio 21 de 1929. — Rosendo Romeu. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.295.

v13 julio

Acta N.° 139.526



Junio 21 de 1929. — Vigamó Moirano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.713. — Aviso N.° 21.225.

v13 julio

Acta N.° 139.534

Sansilla

Junio 21 de 1929. — Hausmann A. G. Schweiz, Medizinal y Sanitätsgeschaft St. Gallen, de St. Gallen (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.281.

v13 julio

Acta N.° 139.528

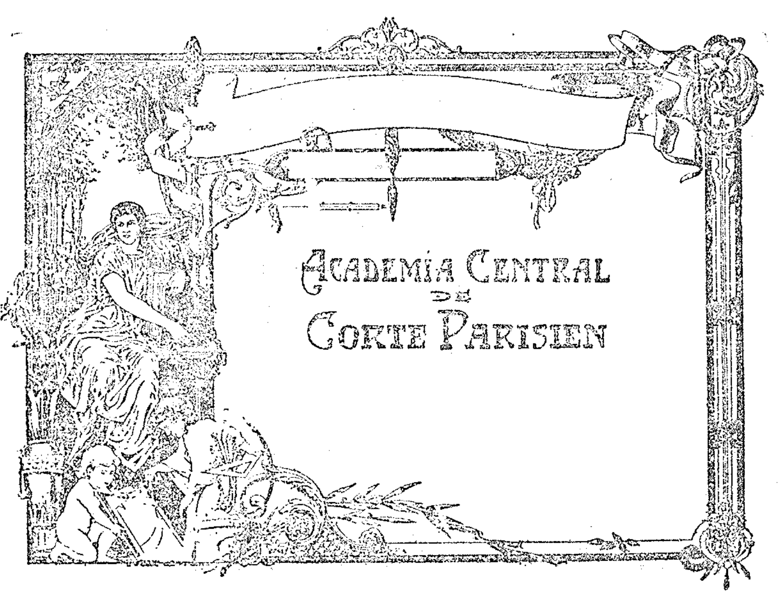
K° 1.000
ANETHOL
ESENCIA DE ANÍS
NON PLUS ULTRA
destilada por
SCHIMMEL & CO
AKTIENGESELLSCHAFT
Miltitz cerca de Leipzig.



Junio 21 de 1929. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania). — Para distinguir esencias de anís en general, de la clase 1. — Aviso N.° 21.220.

v13 julio

Acta N.° 139.530



Junio 21 de 1929. — José Mendía. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.395.

v13 julio

Acta N.° 139.533

LUSTROLIN



Junio 21 de 1929. — M. Mc. Master. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.381.

v13 julio

Acta N.° 139.538



Junio 21 de 1929. — Henry Glass y Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 17. — Aviso N.° 21.382.

v13 julio

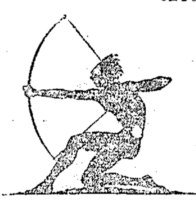
Acta N.° 139.545

MULTIFORM KRAFT

Junio 21 de 1929. — Guillermo Kraft Ltda., S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 21.389.

v13 julio

Acta N.° 139.546



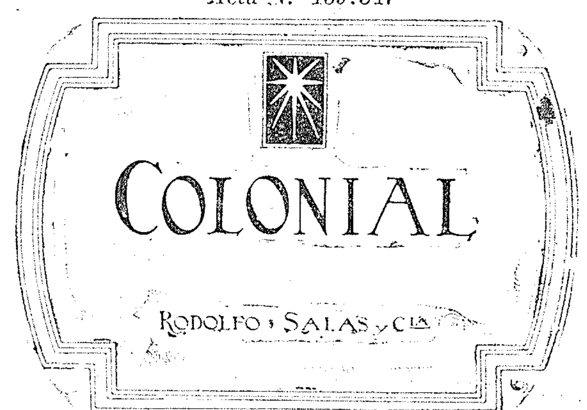
LOS RANQUELES

RODOLFO SALAS y Cia. PRODUCCIÓN ARGENTINA

Junio 21 de 1929. — Rodolfo Salas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 21.370.

v13 julio

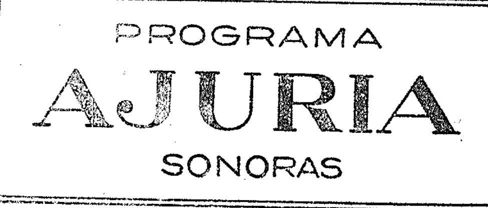
Acta N.° 139.547



Junio 21 de 1929. — Rodolfo Salas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.371

v13 julio

Acta N.° 139.548



Junio 21 de 1929. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 21.332.

v13 julio

Acta N.° 139.549



Junio 21 de 1929. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 21.333.

v13 julio

Acta N.° 139.550

PROGRAMA
RIALTO
SONORAS

Junio 21 de 1929. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 21.334.

v13 julio

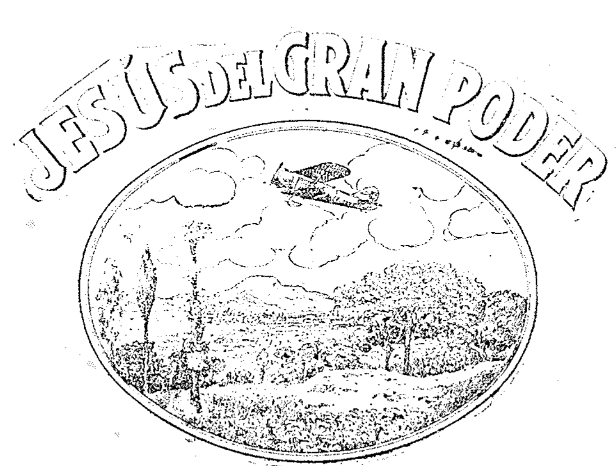
Acta N.° 139.551



Junio 21 de 1929. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 21.335.

v13 julio

Acta N.° 139.555



Junio 22 de 1929.—Alfonso Sánchez. — Para distinguir café, té y yerba, de la clase 22. — Aviso N.° 21.401.

v13 julio

E. EHULETCHE, Secretario.

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL